

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a uno de diciembre de dos mil diez, siendo las diez horas y treinta minutos se reúne el Pleno para celebrar sesión extraordinaria urgente, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Socialista: Doña Juana Maria Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto; Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila (*se ausenta en el último punto del orden del día, el nº 35*), Don Iván López Ariza, Don José López Gallardo, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban, Don José Francisco Rueda Muñoz y Don Francisco Javier Torices Pino.

Grupo Popular: Doña María Teresa Fernández del Moral, Doña Maria Luisa García Chamorro, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya, Doña María Victoria Molina Ramírez; Doña Marta Nieves Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez y Don José Torrente García (*se ausenta en el último punto del orden del día, el nº 35*).

Grupo IULV-CA: Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo (*se ausenta en el último punto del orden del día, el nº 35*) y Doña María Asunción Pérez Cotarelo (*se ausenta a partir del punto nº 34 del orden del día*).

Se exclusa la ausencia del Diputado del Grupo Popular Don José Francisco Tarifa Sánchez.

Secretario General: Don Ildfonso Cobo Navarrete.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo permanente de las víctimas por malos tratos.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones de 26 de octubre y 5 de noviembre de 2010, en la de 26 de octubre se han detectado los siguientes errores de transcripción:

En el Acuerdo correspondiente al punto 13º "Aprobación cambio de destino de la obra 2010/2/GPP-25 de Capileira" **no se han incluido los siguientes apartados:**

...//...

"Dado que estas obras están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, dichos cambios quedan supeditados a la aprobación de los mismos por parte de la Consejería de Gobernación, según establece el artículo 16 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal.

Dicha solicitud se entenderá estimada si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 7.1 de la Orden de 5 de agosto de 2009. por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2009."

En el enunciado correspondiente al punto 15º APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-17 DE DIPUTACIÓN,

Debe decir: 2010/2/GPP-127 DE DIPUTACIÓN.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de 26 de octubre con las rectificaciones recogidas así como la de 5 de noviembre de 2010.

2º.- REMODELACIÓN, MEJORA Y COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LAS MISMAS EN EL EJERCICIO 2011.

Resultando que son competencias de las Diputaciones Provinciales, en todo caso y sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente de los de menor capacidad económica y de gestión, así como el fomento y la promoción del Deporte en sus respectivos ámbitos territoriales, competencias que la Diputación de Granada realiza a través de la Delegación de Deportes, y considerándose como forma de gestión de las mismas, la Aprobación del Programa Concertado de Inversiones a Municipios de la Provincia para Remodelación y Mejora de Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso Deportivo, Construcción de Nuevas Instalaciones Deportivas, la Colaboración económica para la Construcción de Instalaciones Deportivas, cofinanciadas por otras Administraciones y la Adquisición de Equipamiento Deportivo para Instalaciones Deportivas y Espacios de Uso Deportivo-Recreativo.

Para el ejercicio 2011, la Diputación Provincial pretende, a través del Plan de Concertación para el periodo 2008-2011, aprobar el Programada de Instalaciones Deportivas con la pretensión básica de fomentar la práctica del deporte en la Provincia y aumentar el número de Instalaciones existentes en su territorio, con la idea esencial de implicar lo más posible a los propios Municipios en la inversión, ejecución, terminación y puesta en funcionamiento de este tipo de obras; lo que se consigue a través de un instrumento, como es la elaboración de un Convenio de Colaboración a suscribir con los Municipios involucrados, que en los que se establece y delimita, no sólo la aportación económica de cada uno de ellos, sino también las diferentes obligaciones de cada Administración que resulten necesarias para la consecución de la finalidad última que se pretende alcanzar, que no es sino la de promocionar la actividad física y el deporte base.

Los propósitos u objetivos que se pretenden conseguir con esta importante inversión son básicamente:

- Dotar a los Municipios de la Provincia de Instalaciones Deportivas funcionales y adecuadas para la práctica de la actividad físico-deportiva.
- Adecuar espacios urbanos y naturales para la práctica deportiva.
- Construcciones de nuevas Instalaciones Deportivas en función de las necesidades y directrices establecidas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas.
- La mejora, arreglo y acondicionamiento de las Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo ya existentes.

La financiación del programa de 2011 consta en el expediente de modificación de crédito 23/2010 en el que se adelanta la ejecución del mismo al 2010, se ha aprobado inicialmente en Pleno de 5 de noviembre de 2010.

Visto el Informe Jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas, en el sentido de no ver inconveniente en que se proceda, en virtud de la normativa aplicable, a la aprobación por el Pleno de Diputación del Programa de Inversiones para Remodelación y Mejora de Instalaciones Deportivas y Otros Espacios de Uso Deportivo, de Construcción de nuevas Instalaciones Deportivas, Colaboración económica para la Construcción de Instalaciones Deportivas, cofinanciadas por otras Administraciones, y Adquisición de Equipamiento Deportivo para Instalaciones Deportivas y Espacios de Uso Deportivo-Recreativo, así como el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Instalaciones Deportivas.

El Diputado Delegado de Deportes propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar el Programa de Inversiones para la Remodelación y Mejora de Instalaciones Deportivas y otros espacios de Uso Deportivo, Construcción de Nuevas Instalaciones Deportivas, Colaboración Económica para la Construcción de Instalaciones Deportivas, cofinanciadas por otras Administraciones y Adquisición de Equipamiento Deportivo para Instalaciones Deportivas y espacios de uso deportivo-recreativo para el ejercicio 2011. Según los listados de prioridades por programa que se adjuntan en el expediente.

Las cantidades recogidas en el listado de prioridades por programa que se adjuntan, referentes a las aportaciones a las Entidades Locales están incluidas en la ficha de Concertación correspondiente al Programa 252 Instalaciones Deportivas subdividido en el 2521; 2522; 2523; 2524 y se determinan en función del número de habitantes de cada municipio, con arreglo a los siguientes tipos porcentuales que se aplican a la cuantía del total de la inversión del proyecto:

Población	Aportación Municipal	Aportación Diputación
menor de 500 habit.	5%	95 %
entre 501 y 1.000 habit.	8%	92 %
entre 1.001 y 2.000 habit.	13%	87 %
entre 2.001 y 3.000 habit.	18%	82%
entre 3.001 y 5.000 habit.	23%	77%
entre 5.001 y 10.000 habit.	28%	72%
entre 10.001 y 20.000 habit.	35%	65%

Cuando se trate de mancomunidades el criterio para determinar su población será la media aritmética de los habitantes de los municipios que integran la mancomunidad.

Los criterios que se han tenido en cuenta:

- Terminación de obras ya iniciadas.
- El ente local debe tener aprobado, o estar en proceso de elaboración, el Plan Local de Instalaciones Deportivas.
- Inversiones realizadas en los últimos cuatro años por parte de la Diputación de Granada y la Junta de Andalucía.
- Grado de ejecución de anteriores inversiones en materia de construcción y remodelación de instalaciones deportivas.
- Participación deportiva del municipio en programas de la Delegación de Deportes y programas propios.
- Déficit de instalaciones deportivas en el municipio y/o comarca en base a las directrices establecidas en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía
- Dispersión geográfica y número de núcleos de población del ente local.
- El servicio gestor, a la hora de valorar las distintas solicitudes, ha tenido en cuenta la prioridad del ente local y la posición relativa de los distintos programas de la delegación de Deportes entre sí.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, interviene en primer lugar el Diputado Delegado de Deportes, Don Iván López Ariza, para exponer lo siguiente: La Delegación de Deportes presenta este Plan de Instalaciones Deportivas partiendo de un presupuesto que asciende a 1.424.000 euros. Se ha realizado un esfuerzo presupuestario al incrementarse la cantidad del año 2010 en casi medio millón de euros y lo que hacemos es desarrollar lo concertado con los distintos municipios de la provincia. Basándonos en los criterios siguientes: en primer lugar el déficit en instalaciones en municipios de la comarca,

ateniéndonos al diagnóstico establecido en el plan director de instalaciones deportivas de Andalucía; en segundo lugar el grado de ejecución en materia de construcción y remodelación es decir, que las instalaciones deportivas de otros años están finalizadas o ejecutándose; el tercer criterio es la dispersión geográfica, la participación del ente local en los programas propios de la Delegación de Deportes; el cuarto criterio la falta de financiación para la finalización de obras y en quinto lugar la prioridad propia del ente local en la solicitud para la construcción de instalaciones deportivas. En definitiva este programa viene caracterizado por tres normas: el aumento del presupuesto respecto al año 2010; por destinar la mayoría del presupuesto a las modalidades de remodelación y mejora de instalaciones deportivas y en tercer lugar el esfuerzo en la construcción de nuevas instalaciones deportivas con respecto al año 2010.

A continuación por Izquierda Unida interviene su Portavoz, Doña María Asunción Pérez Cotarelo para anunciar el voto favorable de su Grupo.

Seguidamente la Diputada del Grupo Popular Doña Marta Nieves Ballesteros hace constar que su Grupo, como ya manifestó en la comisión informativa, no va a estar de acuerdo con la aprobación de los Planes de Instalaciones Deportivas para el 2011, igual que no lo ha estado en años anteriores, porque según dice el Diputado Delegado de Deportes ha hecho un esfuerzo presupuestario pero a nosotros nos llama la atención como no hace la relación con el año 2009 porque vemos que el Plan de Instalaciones Deportivas en comparación con el 2009 tiene unos 800.000 euros menos. Nosotros vemos que hay un recorte, año tras año en comparación con la cifra del 2009. En este año fueron 2.200.000 euros, en el año 2010 el recorte fue casi del 50% y en el 2011 sube en comparación al 2010 pero el recorte importante lo vemos si lo comparamos con el 2009. Por lo tanto el Grupo Popular ve como el recorte en infraestructuras para el deporte en la provincia es importante y nosotros lo entendemos así para el bienestar social de nuestros ciudadanos/as de nuestra provincia que en definitiva va a suponer menos instalaciones deportivas y menos calidad de vida. También analizamos el reparto desigual que hace la Diputación año tras año, vemos que la Diputación Provincial hace un reparto totalmente sectario y discrimina de forma notable a los ayuntamientos gobernados por el PP, porque en el 2010 de 31 ayuntamientos que reciben los Planes de Instalaciones Deportivas solo 5 eran ayuntamientos gobernados por el Partido Popular. Así lo dijimos en el Pleno y así consta en el acta de marzo de 2010 y una vez más, un año después, vemos como la Diputación sigue en la línea de la política sectaria discriminando a los ayuntamientos del PP. En el 2011 nos vamos a un 9% en comparación al 6% del 2010. Comparamos que son 36 pueblos los que se van a beneficiar del PIDE para el 2011 y solo 4 son ayuntamientos del PP. Por lo tanto el Diputado de Deportes no puede estar orgulloso de lo que presenta porque presenta un reparto totalmente sectario que una vez más discrimina, como normalmente hace el Pleno de la Diputación a los ayuntamientos

gobernados por el Partido Popular. A nosotros no nos queda más que votar en contra y manifestarlo públicamente.

El Sr. López Ariza toma la palabra, contestando lo siguiente: Nosotros siempre nos esperamos el mismo discurso por parte del PP respecto al reparto desigual y al sectarismo del que siempre hacen gala. Yo le voy a recordar aquellos municipios del PP que también tienen que tener en cuenta que tienen instalaciones deportivas abiertas y en el momento en el que se hizo la distribución, al tener abiertos esos PIDES lo más lógico, con el recorte presupuestario en la situación de crisis en la que nos encontramos, era no otorgarles. Es el caso de Albolote, Churriana, con PIDES abiertos, el caso de Gobernador, Jayena, Jeres del Marquesado, Lugros, La Peza y municipios del PP donde se va a llevar a cabo instalaciones deportivas en la concertación 2010-2011, tenemos Alquife, Benalúa de las Villas, Cortes y Graena, Busquistar, Darro, Diezma, Huetor Santillán, Marchal, Polícar, sin contar aquellos otros municipios que no solicitaron ni siquiera ninguna instalación deportiva. Por tanto ahí están los datos y lo que según ustedes es la desigualdad y el sectarismo.

La Sra. Nievas Ballesteros nuevamente interviene diciendo: Ya nos gustaría poder cambiar el discurso, eso sería que la política de la Diputación cambia y trata por igual a todos los ciudadanos de la provincia de Granada, pero desgraciadamente, año tras año, vemos como el reparto desigual sigue. El Diputado de Deportes nos plantea los ayuntamientos del PP pero hasta ahí podíamos llegar; parece que tuviera el PP que agradecer que se trate con el mismo rasero a unos y otros, pero los datos son los que tenemos sobre la mesa y las matemáticas y los números no engañan; si en el 2010 de los 31 ayuntamientos que se benefician de los PIDES, 5 son del PP, pues hagan ustedes las cuentas y nos pueden decir los nombres de los ayuntamientos del Partido Socialista. En el 2011 desgraciadamente venimos con el mismo discurso porque de los 36 pueblos, 31 corresponden a otras signas diferentes a las del Partido Popular, por lo tanto el sectarismo queda manifiesto y claro. Finaliza su intervención reiterando el voto en contra de su Grupo.

El Sr. López Ariza entiende que casi no se tendría que debatir este asunto ya que el PP en su día votó en contra de que la Diputación pidiese un préstamo para desarrollar los Planes de Instalaciones Deportivas y votando en contra, si no hay dinero, no hay instalaciones, pero en ningún municipio.

Finalmente la Presidencia procede a la votación del asunto, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE, IULV-CA)

En contra: PP (11)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada por el Diputado Delegado de Deportes en el sentido expresado.

3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN GRANADINA DE ARTE CONTEMPORÁNEO.

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de fecha 28 de abril de 2009 se aprobó la constitución de una Fundación sin ánimo de lucro denominada "FUNDACIÓN GRANADINA DE ARTE CONTEMPORÁNEO", su dotación y la designación del Patronato inicial de la misma así como sus Estatutos.

Con el fin de adaptar los Estatutos de la Fundación a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la composición del Patronato y el Consejo Asesor, y en interés de la Fundación, el Sr. Vicepresidente 2º, Diputado del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

ÚNICO- Aprobar el cambio en la denominación de la Fundación Granadina de Arte Contemporáneo cuya constitución fue aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de fecha 28 de abril de 2009 pasando a llamarse "*FUNDACIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (FNEO)*".

Aprobar la modificación de los artículos 12 y 21 de los Estatutos de la Fundación aprobados por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de fecha 28 de abril de 2009 añadiendo respectivamente "*La designación de los miembros del Patronato atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres*" y "*La designación de los miembros del Consejo Asesor atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres*".

Quedando los Estatutos redactados con el texto literal siguiente:

"ESTATUTOS DE LA "FUNDACIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (FNEO)"

*TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES*

Art.1.- Denominación y naturaleza

Con la denominación de "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada (FNEO)" la Diputación Provincial de Granada promueve la constitución de una entidad de naturaleza fundacional, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera a la realización de los fines de interés general propios de la

Institución, de conformidad con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la Fundación podrán incorporarse cuantas otras entidades, instituciones, personas jurídicas y personas físicas que, coincidentes con sus fines, decidan hacerlo y sean efectivamente aceptadas al amparo de lo dispuesto a tal fin en los presentes Estatutos y con arreglo al procedimiento incluido en los mismos.

Art. 2.- Personalidad y capacidad

La "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada", una vez inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia y sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos y en el ordenamiento jurídico, todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Art. 3.- Régimen

La "Fundación Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada" se registrará por la voluntad de la Diputación Provincial de Granada, como Entidad Fundadora, expresada en la escritura fundacional, por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

Art. 4.- Ámbito de actuación

La "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada" desarrollará primordialmente sus actividades dentro de la provincia de Granada y del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio del desarrollo de otras actividades de proyección nacional e internacional que sirvan al cumplimiento de los fines fundacionales.

Art. 5.- Nacionalidad y domicilio

La "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada" tiene nacionalidad española, con domicilio en la sede de la Diputación Provincial de Granada, sita en Granada, calle Periodista Barrios Talavera, número 1.

TITULO SEGUNDO

OBJETO DE LA "FUNDACIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA" Y REGLAS BÁSICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES

Art. 6.- Fines

La "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada" tiene por objeto:

1.- La gestión del Centro de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada en orden a la custodia, conservación, exhibición y promoción de las obras de arte contemporáneo de la Diputación Provincial de Granada y de los Fondos y Colecciones de Arte que mediante convenio, acuerdo o contrato le sean encomendados para su gestión, a cuyo fin se destina el edificio de su propiedad, sito en Granada, calle Oficios, número 8, sin perjuicio de cualesquiera otros edificios, salas expositivas u otro tipo de instalaciones que también pudieran ponerse a disposición de la Fundación para los mismos fines.

2.- La promoción de la investigación sobre la obra artística objeto de su encomienda de gestión y la difusión de sus actividades por todos los medios conocidos, tanto a través de

ediciones en soporte papel, informático o Internet, así como a través de cualesquiera otros medios y soportes audiovisuales e informáticos.

3.- La organización de Exposiciones permanentes, temporales e itinerantes, Congresos, Simposios, Cursos, Seminarios y Jornadas sobre la obra artística objeto de su gestión y en general sobre el arte contemporáneo.

4.- La edición de boletines informativos, revistas científicas y la gestión de Web-sites para la difusión de las actividades de la Fundación.

5.- La explotación económica de los fondos de obra de arte y de los resultados de sus actividades de investigación y difusión.

6.- Cualesquiera otras actividades que tengan relación con los fines y objetivos anteriormente mencionados.

Art. 7.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de la "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada" las colectividades genéricas de personas que determine en cada caso el Patronato con criterios de idoneidad, imparcialidad y no discriminación.

También podrán ser beneficiarios de la "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada" por decisión del Patronato las Instituciones, Entidades, personas físicas y jurídicas que, teniendo fines similares, realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la Fundación, así como los profesores, investigadores y estudiantes relacionados con los fines de la Fundación, profesionales de los medios de comunicación, animadores culturales y otros mediadores sociales en el ámbito del Arte Contemporáneo y de la Cultura.

Art. 8.- Destino de las rentas e ingresos

1.- Deberá destinarse a la realización de los fines fundacionales al menos el setenta por ciento de las rentas e ingresos obtenidos de las explotaciones económicas que se desarrollen o que se obtengan por cualquier concepto, previa deducción de los gastos realizados para la obtención de los mismos.

2.- Para el cálculo de los gastos realizados para la obtención de las rentas e ingresos a los que se refiere el apartado anterior podrá deducirse, en su caso, la parte proporcional de los gastos por servicios externos, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de tributos, excluyendo de dicho cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios.

3.- Deberá destinarse a incrementar la dotación o las reservas, según acuerdo del Patronato, el resto de rentas e ingresos que no deban dedicarse a cumplir la obligación establecida en el apartado 1 de este artículo, un vez deducidos los gastos de administración.

4.- Los gastos de administración serán aquéllos directamente ocasionados a los Órganos de Gobierno por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, y los que los patronos tengan derecho a reembolsarse por el desempeño de su cargo, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Para el cálculo de las rentas e ingresos a los que se refiere el apartado 1 de este artículo no serán computables las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, incluidos los donativos y los ingresos extraordinarios obtenidos por enajenaciones de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en

inmuebles en los que concurra dicha circunstancia, ya sea en el momento de la constitución de la Fundación o en otro posterior.

6.- El plazo para el cumplimiento de la obligación contenida en el apartado 1 de este artículo será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los ingresos y los tres años siguientes al cierre del mismo.

TITULO TERCERO GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Art. 9.- Patronos de la Fundación

De acuerdo con lo expresado en el Artículo 1 de los de los presentes Estatutos, podrán incorporarse a la Fundación cuantas otras entidades, instituciones, personas jurídicas y personas físicas que, siendo coincidentes con sus fines, decidan hacerlo y sean efectivamente aceptadas al amparo de lo dispuesto a tal fin en los presentes Estatutos.

Además de los correspondientes a la Entidad Fundadora serán considerados como patronos quienes, previo convenio suscrito a este tenor con la Entidad Fundadora, lo hagan participando de manera genérica, fundamental y duradera en el desarrollo de las actividades de la Fundación para el cumplimiento de sus fines, bien con la contribución anual ordinaria de sus aportaciones económicas, bien con la puesta a disposición de personal o instalaciones, bien con la aportación permanente o de larga duración de obra artística significativa, tanto en idoneidad como en cantidad. En dichos convenios se concretará el número de patronos que podrán formar parte de los Órganos de Gobierno de la Fundación en la forma y modo contemplados estatutariamente, en tanto persista la voluntad y vigencia de las obligaciones convenidas. Cuando los mencionados convenios se basen en una incorporación de Colecciones o Fondos artísticos, deberán diferenciarse de los suscritos con el Patronato en virtud del art.15.1.b) de estos Estatutos, que tienen como finalidad la mera exhibición de dicha obra.

Serán considerados como colaboradores quienes participen de manera específica y puntual en el desarrollo de actividades de la Fundación para el cumplimiento de los fines establecidos. Podrán formar parte en tanto persista la voluntad y cumplimiento de las obligaciones convenidas de los Órganos de Gobierno de la Fundación en la forma y modo contemplados estatutariamente.

Art. 10.- Consejo de la Fundación

Cuando se produzca la incorporación a la Fundación de otras entidades, instituciones, personas jurídicas y personas físicas que ostenten, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 8 de los presentes Estatutos, la consideración de patronos, se constituirá por decisión del Patronato el Consejo de la Fundación, en cuyo seno se constatará la observancia de la voluntad fundacional, se articularán las pautas generales de actuación y funcionamiento de la misma, y la evaluación de su desarrollo, remitiendo sus propuestas al Patronato.

El Consejo de la Fundación está presidido por el/la Presidente/a del Patronato o persona en quien delegue. Serán miembros natos del mismo el/la Presidente/a del Patronato, el/la Vicepresidente/a del Patronato y un representante de cada uno de los Grupos Políticos presentes en el Pleno de la Diputación de Granada. Así mismo estará compuesto por un/a representante de cada una de las entidades, instituciones, personas jurídicas y personas físicas que ostente la condición de patrono.

Será convocada al menos una vez al año por su Presidente/a a través del/la Secretario/a de la misma, cargo que a su vez será desarrollado por quien ostente el de la Secretaría del Patronato.

Art. 11.- El Patronato

El gobierno, administración y representación de la Fundación serán ostentados por el Patronato, órgano al que corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran su patrimonio, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

Art. 12.- Composición del Patronato

La Diputación de Granada, en tanto que Entidad Fundadora, designará, sea cual sea la composición del Patronato a la mayoría de sus miembros.

El Patronato estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El/la Excmo/a. Sr/a. Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada.

Vicepresidente:

El/la Sr/a. Diputado/a de la Diputación Provincial de Granada que ostente las competencias que corresponden ordinariamente al Área de Cultura.

Vocales:

Por la Diputación Provincial de Granada, Entidad Fundadora: un/a Diputado/a Provincial en representación de cada uno de los Grupos Políticos presentes en el Pleno de la Corporación. En el caso de que, para cumplir la mayoría reservada a la Entidad Fundadora, debiera incrementarse la representación de la misma, se hará aplicando el criterio de proporcionalidad al número de diputados provinciales de cada uno de los Grupos Políticos.

Los representantes de cada uno de los demás patronos, que accedan al Patronato mediante el convenio previsto en el párrafo segundo del artículo 9, a propuesta de cada uno de ellos.

En tanto persista la colaboración que lo sustenta y previo acuerdo del Patronato, también podrán incorporarse como Vocales los representantes de los colaboradores que por la especial significación de su colaboración así sea considerado.

Secretario:

El Patronato nombrará un Secretario que podrá no pertenecer al mismo, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

Otros Asistentes:

A las reuniones del Patronato asistirá de ordinario, con voz y sin voto, la persona que ostente la Dirección-Gerencia de la Fundación y, en caso de ser distintas, la persona que ocupe la Dirección del Centro de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada y, en su caso, las de otros Centros o Instalaciones.

Cuando así lo aconsejen o requieran los asuntos incluidos en el Orden del Día, podrán ser invitados y asistir las personas que, a juicio del Presidente, parezcan oportunas.

La designación de los miembros del Patronato atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres

Art. 13.- Adquisición y pérdida del cargo de patrono

Los cargos de Presidente y Vicepresidente del Patronato corresponderán, respectivamente a quien sea Presidente de la Diputación de Granada y al miembro de la Diputación Provincial que ostente las competencias que corresponden ordinariamente al Área de Cultura.

Los vocales que corresponde designar a la Diputación de Granada se designarán por el Pleno de la Diputación a propuesta de los portavoces de los respectivos Grupos Políticos.

Los vocales que representen a los demás Patronos se designarán a propuesta de los mismos.

La designación de los miembros integrantes del primer Patronato se efectuará por la Entidad Fundadora y constará en la escritura de constitución.

Los miembros del Patronato comenzaran a ejercer sus funciones después de haber aceptado de manera expresa el cargo, mediante alguno de los procedimientos contemplados en el artículo 18 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha aceptación será inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía y notificada formalmente al Protectorado.

En el caso de que algún Patrono, no cumpliera con sus compromisos de aportación o colaboración, sus representantes en el Patronato no participarán en el funcionamiento y gestión de la Fundación durante el ejercicio presupuestario correspondiente, salvo lo previsto en el párrafo siguiente. En este caso, su cargo no computará a efectos de cómputo de mayorías y de adopción de acuerdos.

Cuando algún Patrono o cualquiera de sus representantes actúe en contra de los fines de la Fundación podrán ser cesados por mayoría de dos tercios de los miembros del Patronato. El cese de un Patrono implicará el cese de sus representantes en el Patronato. En el resto de los casos, el cese, sustitución y suspensión de los Patronos y sus representantes se regirá por lo establecido en la legislación estatal y autonómica de fundaciones.

El cese de los patronos se producirá conforme a lo dispuesto en estos Estatutos y en los supuestos legalmente previstos.

Art. 14.- Duración del mandato

Los Patronos desempeñarán sus funciones indefinidamente, si bien, en cualquier caso, cesará como patrono quien lo haga en el cargo por razón del cual fue nombrado miembro del Patronato, siendo sustituido por quien fuese el nuevo titular del cargo.

Art. 15.- Atribuciones del Patronato

1.- Serán facultades del Patronato con carácter puramente enunciativo y no limitativo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en los presentes Estatutos, entre otras las siguientes:

a) Ejercer la alta inspección, vigilancia y ordenación de la labor de la Fundación velando en todo momento por el cumplimiento de sus fines.

b) Aprobar Convenios de Colaboración para la incorporación de Colecciones o Fondos Artísticos, que por su calidad y relevancia sean merecedores de gestión o exhibición en el Museo Provincial de Arte Contemporáneo y en cualesquiera otras Salas o Instalaciones le sean adscritas.

c) Ostentar la representación de la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos, ante el Estado, Comunidad Autónoma y todo tipo de administraciones, instituciones, juzgados y tribunales, personas jurídicas y particulares de toda clase, ejercitando todos los derechos, acciones y excepciones, y siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicio competan o interesen a la Fundación, otorgando al efecto los poderes que estime necesarios.

d) Aprobar los planes y programas de actuación y los presupuestos de la misma.

e) *Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles.*

f) *Examinar y, en su caso, aprobar las Cuentas Anuales.*

g) *Acordar la creación de su Consejo Asesor, fijar su composición y funciones y designar sus miembros.*

h) *Acordar la creación del Consejo de la Fundación*

i) *Adquirir bienes y derechos para la Fundación, efectuar toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen sobre bienes inmuebles y muebles, incluso los relativos a constitución, modificación y cancelación total o parcial de hipotecas, redención y liberación de derechos reales y demás actos de dominio.*

j) *Cobrar y percibir rentas, frutos, dividendos intereses y utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el Patrimonio de la Fundación.*

k) *Efectuar los pagos necesarios y los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos de la Fundación.*

l) *Ejercer, en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.*

m) *Organizar y dirigir el funcionamiento de la Fundación, establecer los reglamentos de todo orden que considere conveniente, nombrar y cesar a la persona que ostente la Dirección-Gerencia y al resto del personal directivo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno, y de cualquier otra índole, y fijar sus retribuciones, honorarios y gratificaciones.*

n) *Vigilar directamente o por delegación en quienes considere oportuno, la acertada aplicación de las inversiones y dirigir, regular e inspeccionar todos los servicios que se creen para los fines fundacionales, así como su funcionamiento y administración.*

ñ) *Aplicar, interpretar y desarrollar la voluntad de la administración fundadora manifestada en los presentes Estatutos y el acuerdo fundacional, así como proponer la modificación de los Estatutos al Pleno de la Diputación Provincial si lo considerase necesario para mejor cumplir los fines que la Fundación tiene asignados.*

o) *Todas aquellas que sean necesarias para cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y los derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.*

2.- *El Patronato podrá delegar sus atribuciones y facultades, salvo lo dispuesto en la vigente legislación, en uno o más de sus miembros, mancomunada o solidariamente, según se disponga en la delegación que se confiera, o en el/la titular de la Dirección-Gerencia de la Fundación. Asimismo, podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales.*

Art. 16.- La Presidencia

A la Presidencia corresponde ostentar unipersonalmente la representación de la "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada", ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas y el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) *Convocar las sesiones del Consejo de la Fundación y del Patronato, presidirlas y dirigir sus debates.*

b) Ejercer el voto de calidad en los supuestos en que se produzca empate en la adopción de acuerdos.

c) Ejecutar los acuerdos que adopten los Órganos de Gobierno que preside cuando no haya sido designado otro cargo o patrono de la Fundación, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar los documentos necesarios a tal fin.

d) Adoptar, por razones de urgencia, las medidas que fuesen necesarias, dando cuenta al Órgano de Gobierno en cuyo nombre hayan sido adoptadas en la primera sesión que celebre.

e) Cualesquiera otras atribuciones no expresamente atribuidas a otros órganos de la Fundación.

Art. 17.- La Vicepresidencia

Corresponderá a la Vicepresidencia realizar las funciones de la Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de su titular, pudiendo actuar también en representación de la Fundación, en aquellos supuestos que así se determine por acuerdo del Patronato o por delegación expresa y formal del Presidente.

Art. 18.- La Secretaría

Son funciones del/la Secretario/a la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las sesiones de sus Órganos de Gobierno, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y todas aquellas que expresamente le sean delegadas. Con las mismas funciones el/la Secretario/a actuará como tal en el Consejo Asesor.

Art. 19.- Régimen de Funcionamiento del Patronato

1.- El Patronato se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año. En la primera sesión ordinaria anual, que habrá de celebrarse dentro del primer semestre, se aprobarán la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y las Cuentas Anuales. La segunda sesión ordinaria se celebrará en el segundo semestre del año y deberá incluir en su orden del día la aprobación de Presupuesto del ejercicio siguiente y del Plan de Actuación.

2.- El Patronato celebrará sesión extraordinaria cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación, bien a iniciativa del Presidente, o cuando lo solicite por escrito al menos un tercio de sus miembros.

3.- La convocatorias de las sesiones se cursarán por el/la Secretario/a de orden de la Presidencia y se harán llegar a cada uno de los miembros al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción, preferentemente telemático. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como su Orden del Día.

4.- No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de una sesión.

5.- Podrán celebrarse sesiones extraordinarias y urgentes a convocatoria de la Presidencia, cuando la urgencia del asunto a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con una antelación mínima de dos días hábiles.

6.- El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, incluido el/la Presidente/a.

7.- A las sesiones del Patronato asistirá el/la titular de la Dirección-Gerencia con voz y sin voto, pudiendo también asistir otros directivos o técnicos de la Fundación, funcionarios de

la Diputación Provincial o aquellos otros profesionales y personas que la Presidencia estime oportuno en función de los asuntos a tratar en el Orden del Día.

Art. 20.- Forma de deliberar y tomar los acuerdos

1.- El Patronato adoptará sus acuerdos por mayoría simple de votos, dirimiendo los empates el voto de calidad de la Presidencia.

2.- De las sesiones del Patronato se levantará por el/la Secretario/a la correspondiente Acta, en la que se consignará el lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión, los nombres y apellidos del Presidente, de los miembros presentes, de los ausentes que se hubieran excusado y de los que no asistan sin excusa, el carácter ordinario o extraordinario de la sesión, la asistencia del/ Secretario/a o de quién legalmente le sustituya, y la presencia de cualquier otra persona que concurra a la sesión; los asuntos que se traten con sucinta expresión de las opiniones emitidas, votaciones que se hagan, la parte dispositiva de los acuerdos que se adopten y la hora en que la Presidencia levante la sesión.

3.- Las Actas serán autorizadas con la firma del/la Secretario/a y el visto bueno de la Presidencia, y se recogerán en un Libro debidamente foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica del/a titular de la Presidencia y el sello de la Fundación, conteniendo en su primera página una diligencia de apertura suscrita por el/la Secretario/a en la que se hará constar el número de folios, sus series, en su caso, y la fecha en la que se inicia la transcripción de los acuerdos.

Art. 21.- El Consejo Asesor

El Patronato podrá nombrar un Consejo Asesor, de carácter exclusivamente consultivo, compuesto por miembros del propio Patronato y por personas o entidades con especial relevancia y significación en los ámbitos de actividad que desarrolla la Fundación. El Consejo podrá reunirse a convocatoria del Presidente y sus conclusiones se elevarán al Patronato para su estudio y consideración.

La designación de los miembros del Consejo Asesor atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

**TITULO CUARTO
LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA FUNDACIÓN**

Art. 22.- La Dirección-Gerencia de la Fundación

La gestión administrativa ordinaria de las actividades de la Fundación serán encomendadas al/la Director/a-Gerente, que será nombrado/a por el Patronato entre titulados superiores con más de cinco años de ejercicio profesional, ya sea en el sector público o en el sector privado, que tengan suficientemente acreditada su competencia e idoneidad para el cargo. No podrá ser nombrado sin embargo ningún miembro del Patronato. Si la idoneidad lo permitiera y el Patronato así lo considerara la persona titular de la Dirección-Gerencia lo podrá ser también de la Dirección del Centro de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada y, en su caso, la de otros Centros o Instalaciones.

El Patronato delegará en el/la Director/a-Gerente aquellas facultades que considere necesarias para el desarrollo eficaz del cargo y el funcionamiento de la Fundación. Asimismo podrá otorgarle poderes generales y especiales par los actos que estime oportunos.

Art. 23.- Atribuciones de la Dirección-Gerencia

Su titular tendrá todas las facultades necesarias para la dirección de la gestión ordinaria de la Fundación y aquellas otras que le sean delegadas por el Patronato o el Presidente, ejerciendo al menos las siguientes funciones:

- 1.- *Dirección de la gestión funcional y administrativa ordinaria de la Fundación.*
- 2.- *Presentación anual de la propuesta de Plan de Actuación a la Presidencia para su aprobación, en su caso, por el Patronato.*
- 3.- *Asistir a la Presidencia en la formulación del Presupuesto y preparar las Cuentas Anuales para someterlas a la consideración del Patronato.*
- 4.- *Presentar la Memoria Anual de Gestión, dando cuenta de las actividades desarrolladas y del cumplimiento del Plan de Actuación para conocimiento y aprobación del Patronato.*
- 5.- *Ejercer la jefatura inmediata de todos los servicios de la Fundación, inspeccionando y vigilando la actividad y el normal desarrollo de los mismos, sin perjuicio de las superiores funciones de control que competen al Patronato.*
- 6.- *Ejercer la jefatura inmediata del personal al servicio de la Fundación y proponer al Patronato la contratación del personal oportuno.*
- 7.- *Ordenar pagos hasta la cantidad que el Patronato determine, proponiendo a la Presidencia los de superior cuantía.*
- 8.- *Dirigir la gestión económica ordinaria de la Fundación velando por la regularidad de sus ingresos y gastos.*
- 9.- *Cualesquiera otras atribuciones relacionadas con las anteriores en la gestión ordinaria de la Fundación.*
- 10.- *En el caso de asumir también la Dirección del Centro de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada y, en su caso, la de otros Centros o Instalaciones, le corresponderán las correspondientes al ejercicio de las mismas*

TITULO QUINTO RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 24.- Dotación Patrimonial

La dotación inicial de la "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada" estará integrada por todos los bienes y derechos aportados por la Entidad Fundadora en el momento de la creación de la Fundación, así como los que con tal carácter se aporten durante la existencia de la Fundación, sea por la Entidad Fundadora o por terceras personas, o que se afecten por el Patronato, con carácter permanente, a los fines fundacionales. Unos y otros deberán figurar a nombre de la "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada" y constar en su Inventario y en el Registro de Fundaciones.

Art. 25.- Patrimonio de la Fundación

El patrimonio de la Fundación esta formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación, así como aquellos que adquiera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

La Fundación figurará como titular de cuantos bienes o derechos integren su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario anual, realizado conforme a la normativa de contabilidad aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

El Patronato promoverá bajo su responsabilidad la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran el patrimonio de ésta en el Registro de Fundaciones de Andalucía y demás Registros públicos correspondientes.

Art. 26.- Financiación

La Fundación se financiará para el desarrollo de sus actividades con los recursos que provengan del rendimiento de su Patrimonio, con las cantidades que perciba por sus servicios y actividades, con aquellos otros procedentes de las aportaciones de la Entidad Fundadora y demás patronos y colaboradores de la Fundación y, en su caso, con las ayudas, subvenciones o herencias, legados y donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Art. 27.- Afectación

Estarán adscritos a la realización de los fines fundacionales los bienes dotacionales así como al menos el setenta por ciento de las rentas e ingresos que se produzcan, de acuerdo con el artículo 9 de estos Estatutos.

La adscripción del patrimonio fundacional a la consecución de los fines de interés general señalados en el artículo 6 de estos Estatutos tiene carácter común e indiviso, sin asignación de partes o cuotas, iguales o desiguales, de la dotación y rentas fundacionales a cada uno de ellos. En consecuencia la Fundación no podrá ser obligada a dividir o distribuir dotación o rentas entre los distintos objetivos que persigue, ni aplicarlos a uno o varios determinados.

Art. 28.- Ejercicio económico

El ejercicio económico coincidirá con el año natural, salvo el primero que se iniciará el día de su constitución finalizando el 31 de diciembre de ese año.

Art. 29.- Presupuestos, contabilidad y Plan de Actuación

La Fundación elaborará anualmente un Presupuesto en el que se recogerán con claridad los estados de ingresos y gastos previstos, y que deberá ser aprobado por el Patronato con anterioridad al ejercicio al que haya de entrar en vigor.

La Fundación deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita el seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventario y Cuentas Anuales.

Las Cuentas Anuales se confeccionarán y tendrán el contenido que se establece en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo ser aprobadas por el Patronato dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio, para su presentación al Protectorado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la aprobación del Patronato, junto con los informes y documentación que en su caso procedan.

El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en el último trimestre de cada ejercicio, un Plan de Actuación en el que queden reflejados los objetivos y actividades que se prevean desarrollar durante el ejercicio siguiente.

**TITULO SEXTO
EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN**

Art. 30.- Extinción de la Fundación

La "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada" se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Art. 31.- Liquidación y adjudicación del haber

1.- La extinción de la "Fundación de Arte Contemporáneo Diputación Provincial de Granada" determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

2.- Los bienes resultantes de la liquidación revertirán en todo caso a la Diputación Provincial de Granada, salvo en el caso de haber sido aportados con otra condición por cualquiera de los patronos o colaboradores."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Cooperación Local celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

La Presidencia concede la palabra a la Diputada de IULV-CA, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, procediendo a su exposición: Como vimos en la comisión, había dos puntos que queríamos variar en los Estatutos, uno el nombre que se le asignaba a la Fundación de Arte Contemporáneo de la Diputación Provincial y el otro tema que nos interesaba también incluir en los Estatutos y que en la primera fase se nos pasó, es incluir la perspectiva de género en los propios Estatutos. Estos son los dos puntos que se plantearon en la comisión informativa para variarlos y aprobarlos en este Pleno.

A continuación interviene por el Grupo Popular el Diputado Don José Antonio González Alcalá, diciendo lo siguiente: La Sra. Pérez Cotarelo quiere zanjar el tema cultural con una simple modificación de los Estatutos en lo que se refiere a la Fundación de Arte Contemporáneo de la Diputación de Granada. Nosotros vamos a decir no a la modificación de estos Estatutos y con ello también vamos a decir un no rotundo a la fundación que se pretende crear por parte de la Diputación, de arte contemporáneo. Y decimos que no, Sra. Pérez Cotarelo, porque en primer lugar no nace del consenso esto que ustedes traen para aprobar definitivamente con la modificación de estos Estatutos, y en segundo lugar por la división que han creado en el mundo cultural de la provincia de Granada. División porque han procurado romper la sociedad granadina en el aspecto cultural, con la "*muerte del Guerrero*". Como eso llama la atención, solapa esta mala actuación con la creación de una fundación que ustedes se inventan a su estilo y a su imagen. Esta *muerte del Guerrero*, empeñada y cocinada por su particular visión de la cultura, en el mejor de los casos y por su condición de títeres políticos o de apéndices en el peor, porque creo que al fin y al cabo de eso es de lo que se trata, no han pintado nada los señores del Grupo de Izquierda Unida en esta Área que se le dio las competencias, no han pintado nada digan lo que digan y solo siguen la foto periódica presentando algún que otro cartel por la provincia, anunciando alguna que otra

actividad siempre actividades que les son muy próximas y han sido unos malos y pésimos gestores en la política cultural de la provincia. Prueba de ello es que no han tenido la libertad para tratar temas de interés cultural de la provincia en el foro donde tenían que tratarlos, que no es otro que la comisión de cultura de esta Diputación; en ningún momento, Sra. Diputada, ha sido capaz o ha tenido la libertad de llevar un tema cultural para tratarlo, ya se lo dije los otros días, no ha sido valiente en marcar usted misma el rumbo de la cultura, ya que tenía esa competencia y la presión de su partido por un lado, con las indicaciones, compromisos y directrices del gobierno del que forma parte, le han impedido tomar las riendas de lo que eran sus competencias. El objetivo era hacer un cortijo cultural a su imagen y semejanza, al estilo no solamente de Izquierda Unida sino que en el fondo está el gobierno de la Diputación en el que ustedes forman parte y si para ello hay que acabar con uno de los símbolos culturales de Granada, como es el Centro Guerrero, pues se acaba, sencillamente se acaba y se inventa otra historia que nace sin consenso, sin estudio, o por lo menos sin estudio compartido como se hacen las cosas, ustedes que son muy propensos a que todo se haga mediante la participación ciudadana y de la sociedad. Se nos trae para aprobarlo porque ustedes lo han visto así y además, lo peor es que se acaba de mala manera con el Centro Guerrero, con manifestaciones de cartas secretas, que no se pueden desvelar, como usted misma ha dicho a la prensa; con manifestaciones de presiones realizadas que harían removerse en su tumba a José Guerrero, tremendas declaraciones, o insinuaciones, ya por último, de que la anterior Dirección del Centro no cumplía con el objetivo de la casa y por lo tanto si hay que desprenderse porque no se cumple con el objetivo, pues nos deshacemos nos quitamos de en medio el estorbo. Esto se lo dije el otro día, Sra. Pérez Cotarelo, esto tiene usted que explicarlo a los Diputados de la provincia y si eso que usted tiene que explicar, usted lleva la razón, entenderemos estas manifestaciones. Esta actitud demuestra el fracaso en las negociaciones para que el José Guerrero se quede en Granada; actitud que no me extraña porque la puso claramente de manifiesto su compañero, Don Julio Bernardo, los otros días en la comisión de cultura cuando nos dejó a usted y a mí con la palabra en la boca, y con estilo estalinista levantó la sesión y se marchó de la sala sin dar ninguna explicación. Y fue usted y yo los que estábamos todavía hablando, sentados; pero ¡claro! con estos palos y con estas mimbres resulta difícil comprender que la negociación con la familia Guerrero tuviera algún éxito. Si Don Julio Bernardo fue allí con estos palos y con estas mimbres, apañada estaba la familia. De la Junta de Andalucía ¿Qué voy a decir?, tras escuchar las manifestaciones del Delegado de la Junta diciendo que la Junta no tiene nada que ver con este asunto, yo ya no espero nada de este Delegado de Cultura porque o bien desconoce lo que es el ordenamiento jurídico en cuanto al patrimonio cultural andaluz y la orden por la que se autoriza al Centro Guerrero y se inscribe este Centro en el Registro de Museos de Andalucía, o bien sencillamente este Delegado de Cultura, como ya le dije en otra ocasión y le molestó mucho, no quiere a Granada; en la otra ocasión le dije que no quería a Guadix, en

esta ocasión no quiere a Granada. Y le da lo mismo, a lo mejor porque no tiene la condición de granadino y prefiere pasar desapercibido, pero esa es una responsabilidad suya, Sra. Diputada, usted tenía que haber buscado la conciliación de las posturas entre la Junta de Andalucía, que tiene la responsabilidad del patrimonio andaluz cultural, y tiene un compromiso firmado por la anterior Consejera de Cultura, allá por el año 2004. La Junta de Andalucía no puede echar marcha atrás a sus compromisos. Por lo tanto la Diputación tiene que hacer este requerimiento a la Junta ya que hemos sido incapaces de llegar a buen término lo que todos queremos, que no es otra cosa que el Guerrero se quede aquí. Ustedes hablan que primero prima lo público, antes que lo privado, por la cuestión económica, pero el patrimonio cultural tiene un valor que hay que respetar y que asentar definitivamente el Centro en el patrimonio cultural de Granada. En cuanto al consenso de este Centro que se inventa, me temo, Sra. Pérez Cotarelo que si no ha contado con 12 Diputados que representan a gran parte de la provincia para aportar alguna idea de cómo se puede constituir un museo del arte de la provincia de Granada representando a una vasta zona de la provincia, pues mucho me temo que vuelva a hacer un nuevo chiringuito que hace IU para futuras colocaciones. No ha contado con profesionales, no ha contado con artistas, no ha contado con la Universidad, o solo ha contado con los suyos, como ustedes siempre cuentan, haciendo los chiringuitos a su molde. Hay mucho descontento, yo aquí tengo una plataforma en defensa del Guerrero donde hay muchos artistas, hay también profesionales a los que les gustaría compartir muchas ideas pero parece que no se les ha oído tampoco. Por lo tanto, Sra. Diputada, le hago el siguiente ruego: A parte de que digamos no a la fundación que usted pretende crear, todavía está a tiempo para llegar a una negociación y que el José Guerrero se quede como patrimonio granadino, porque así fue la idea de su origen y así tiene que ser la idea de su muerte, que se quede en Granada.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Mestre, exponiendo en primer lugar que el Grupo Socialista va a votar que sí a la propuesta que plantea el Equipo de Gobierno y que le quede muy claro al Portavoz en este punto del Grupo Popular que el Equipo de Gobierno de la Diputación es equipo único, aunque esté sustentado por dos grupos políticos. No se si lo tendrá mucho o poco claro, pero se lo recordamos para que lo tenga perfectamente asumido. De la exposición que ha hecho el Portavoz del Grupo Popular se deduce la noche y el día. En primer lugar dice que la Diputada de Cultura no ha podido ejercer su gestión de manera individual, ella como persona porque está supeditada a lo que se decida dentro del Equipo de Gobierno o dentro de lo que le digan en su partido, o porque está supeditada a lo que se le dictamine por parte del Partido Socialista en Granada. Yo no sé como usted, en representación de qué, o de quién, viene a la Diputación; usted está en la oposición, no se donde es gobierno cómo lo hace, si lo hace a título individual o lo hace con un proyecto político; obviamente que todos los que estamos aquí defendemos un proyecto político al que representamos, el proyecto político de nuestros

respectivos partidos para la provincia y después el funcionamiento normal de un equipo de gobierno en el que todos tenemos que aunar y muchas veces renunciar a cosas que entendemos que por el bien común hay que hacerlo. Por una parte usted le achaca a la Diputada de Cultura que tiene que ir por libre y después a renglón seguido le critica que va por libre en las decisiones que toma. Pues aclárense. Es decir, si no le gusta la política cultural que lleva la Diputación de Granada, está en su perfecto derecho y critíquenla, pero critique al Equipo de Gobierno de la Diputación, no a una persona individual. Si desde luego la crítica que tiene que hacer el Grupo Popular es la actitud del Sr. Bernardo en las comisiones informativas y ya me empiezo a plantear que ustedes tienen fijación con el Sr. Bernardo. En las comisiones informativas se dictaminan y se despachan los asuntos que van a Pleno y eso es lo que se hace en todos los ayuntamientos de España, a mí me gustaría ver del que pregunta qué hace en las comisiones informativas allí donde tiene la responsabilidad de explicar; si usted me invita a su ayuntamiento para que observe las comisiones informativas, a alguna iré, en función de la disponibilidad pero si resulta que su objetivo es desacreditar la acción del equipo de gobierno, intentar medrar, porque esta es la táctica de medrar, es decir le dice usted a la Diputada de Cultura que su compañero la ningunea en las comisiones informativas con una actitud estalinista ... ¿es que esto es de patio de colegio?, porque utilizar argumentos más infantiles, más absurdos, ya no se puede. ¿Qué el PP tiene otra política cultural para la provincia?, pues seguramente, empezando porque no tienen ninguna y ya me hubiera gustado a mí ver una postura de responsabilidad en la política cultural, ustedes dentro del interno de su partido haberle dicho a compañeros de su partido que no enturbiaran la relación de la Diputación con la familia Guerrero, que no han hecho otra cosa en estos últimos tiempos en los que se ha estado negociando, que decir que el ayuntamiento de Granada pone a disposición..., que si cuando gobiernen ustedes pasará esto o lo otro Pues ustedes tendrán un problema, primero porque no van a ganar en la Diputación y a ver qué le van a decir a la familia después de mayo. Y si no, yo les pediría que sacaran el pacto secreto que tienen con la familia porque si tienen pactos secretos con todos para después de mayo, pueden ir sacándolos. La crítica legítima que ustedes hagan de la acción del equipo de gobierno nos parece hasta bien, porque ustedes son la oposición pero utilicen argumentos más sólidos y contundentes y dejen los argumentos de patio de colegio. En cuanto el punto del orden del día, porque no tiene nada que ver con la exposición que ha hecho el Portavoz del Grupo Popular en este asunto, volvemos a decir que desde el Partido Socialista votaremos que sí a esta propuesta del Equipo de Gobierno.

Nuevamente interviene la Sra. Pérez Cotarelo, exponiendo lo siguiente: Yo sé que las comisiones informativas no son vinculantes pero me ha llamado mucho la atención que en este punto la intención de voto fuera positiva por parte del Grupo Popular, aunque yo también comprendo que este discurso que traían preparado lo tenían que hacer aquí, y yo además lo acepto. Por una parte siento un poco de pena porque en la exposición que usted

ha hecho tiene un amplio desconocimiento de como se está llevando este tema y sobre el tema, usted hace poco ha hablado de que nosotros nos sacamos de la manga un centro que queremos hoy aprobar. Hoy lo que estamos aprobando no es un centro, el centro está; lo que estamos proponiendo es una fundación de arte contemporáneo que nada tiene que ver con la fundación Guerrero por la que se ha estado trabajando hasta última hora. Ustedes se quejan de que la comisión de cultura no se reúne; la comisión de cultura se ha reunido en tanto en cuanto todas las cosas que tenían que pasar por Pleno se han visto y le voy a decir más, yo en este afán de voluntariedad y de intentar llevarme bien con ustedes, convoqué una reunión hace mucho tiempo, cuando empezaron las primeras negociaciones con la familia Guerrero, para explicarles el expediente, para enseñarles el expediente y para contarles un poco como se estaba llevando. La respuesta fue magnífica en la reunión y datos de los que yo a ustedes les facilité, al día siguiente se fueron a la prensa a decirlos, en contra de esta Diputación, no de esta Diputada. Esto no es una cosa personal, esta Diputada está aquí ahora y a lo mejor dentro de 4-5 meses no está, pero lo que no voy a permitir como Diputada en este momento en el gobierno, y aunque estuviera en la oposición, que se ponga en tela de juicio la honradez de esta Institución. Yo nunca he dicho que haya cartas secretas, las cartas están guardadas pero son cartas en las que de alguna manera y legalmente se dice a esta Diputación que no se puede hacer público el contenido del proyecto de negociación y del proceso de negociación; creo que lo he dicho por activa y por pasiva porque si se me dice que si sacamos las cartas públicamente nos podremos encontrar con un problema legal. La primera que tiene interés en hablar y en contar como ha sido el proceso, soy yo y por supuesto este equipo de gobierno porque ustedes no dirían las cosas que dicen y otra serie de Grupos tampoco lo dirían con la impunidad que lo hacen, pero mientras todos los servicios jurídicos estén estudiando esas cartas, me temo que hasta no esté terminado todo el proceso y desgraciadamente la obra de Guerrero fuera de Granada, todo ese proceso no se va a poder hacer público. Esta Diputada y esta Institución, así como el Equipo de Gobierno, ha hecho lo posible y lo imposible para que la obra de Guerrero se quede en Granada, porque quien se ha preocupado de la obra, por el Centro, ha sido esta Diputada, no ustedes que no han tenido el gusto de pisar el Centro Guerrero nunca, perdón, una vez dos compañeras y ahora para las ruedas de prensa que hacen ustedes allí, en las puertas. Quiero decir que lo que están demostrando es un oportunismo terrible en todo esto. Tampoco voy a seguir permitiendo que ustedes digan que lo que queremos crear es un nuevo chiringuito. Dígame usted un chiringuito que haya creado, pero no me hable de un segundo nuevo chiringuito porque estoy cansada de que se me esté acusando de unas cosas que no se pueden demostrar. No hay ningún chiringuito, quien ha propuesto que no haya chiringuitos es esta Diputada, que ha dicho que para ser Director/a del Centro Guerrero o de la Fundación y/o de las dos cosas, hay que sacar una plaza a concurso y eso está escrito en una carta, se les dice a la familia Guerrero que en septiembre, por lo tanto esta Diputada es la que no quiere crear chiringuitos

y quiere que se aplique el manual de buenas prácticas y es que no ocupe nadie un puesto además un puesto de esa responsabilidad sin haber pasado por un proceso democrático, sacando unas bases que sean justas y entonces cuando usted, o ustedes, o quien sea vean en ese puesto alguien que no haya sacado legalmente la plaza, entonces van ustedes y me denuncian pero mientras estoy de verdad cansada de que estén poniendo en tela de juicio la honradez de esta Institución, no de mí, vuelvo a decirlo, que hoy estoy aquí y mañana o pasado a lo mejor no estoy, que voy a estar a pesar de ustedes. Me dicen que mi obligación era haber buscado el consenso entre Instituciones; en la primera fase de negociación del Guerrero y eso ustedes lo saben porque en esa parte yo todavía podía contar todas las cosas, nosotros hablamos con la Universidad, que estaban por supuesto absolutamente dispuestos, hablamos con el entonces con el Ministro de Cultura y hablamos con la Consejera de Cultura y ellos se comprometieron en su momento a unas cantidades de dinero, no eran muy grandes pero nosotros veíamos que con la implicación, con ese dinero y con la aportación que esta Diputación históricamente viene haciendo la Fundación podía salir adelante. Quiere decirse que no nos pueden acusar de que no queremos que haya otras Instituciones en la Fundación cuando hemos sido los primeros que hemos estado hablando; en esta segunda fase de negociación esta Diputada mandó una carta al Ministerio de Cultura, a la Consejería de Cultura, al Ayuntamiento de Granada y a Caja Granada, volviéndoles a pedir que de alguna manera trabajaran en este tema. ¿Me van a seguir diciendo que yo tengo que seguir luchando por que las Instituciones ...?, miren ustedes, yo lo que no puedo hacer es obligar a una Institución; ya me hubiera gustado a mí que las negociaciones con Caja Granada hubieran salido y fíjese, aunque hubieran fracasado las nuestras, porque eso garantizaba que el fondo que tenemos en préstamo del Guerrero no se hubiera ido de Granada, pero yo qué culpa tengo si la familia no se entiende con nadie. Cuando usted habla de patrimonio cultural que tiene un valor, está clarísimo, el legado Guerrero tiene un valor muy grande, por eso esta Institución ha estado diez años apostando con unas cantidades, aunque el dinero es lo de menos, primero con interés y además con unas cantidades importantísimas. Que usted me diga que yo no cuento con técnicos, eso no lo pueden decir y cuando usted vea en el puesto de la Directora a alguien amigo mío, además de no tener amigos en este mundo, pues entonces usted me acusa. De verdad que no sé como usted hoy se atreve aquí a hablar de oscurantismo, de hacer las cosas por detrás; *eche una mano a su Alcalde y echen un ojito al ayuntamiento de Guadix porque hoy están ustedes en primera página.*

A continuación la Presidencia toma la palabra para hacer la siguiente aclaración: En base a que la intervención del representante del Grupo Popular ha estado fuera del contexto del punto del orden del día, he permitido que evolucione el primer turno de palabra en esa dirección, por respeto al resto de los Grupos para que tuvieran la oportunidad de poder contestar al planteamiento. En este segundo turno no les voy a permitir eso, les exijo que se

atengan al punto del orden del día que dice literalmente: Aprobación de la modificación de los Estatutos de la Fundación de Arte Contemporáneo. Por tanto aténganse al punto.

El Sr. González Alcalá hace uso de la palabra haciendo constar lo siguiente: Sr. Presidente, yo no quiero polemizar con usted, entiendo que usted como demócrata ha dejado expresarnos, es un punto interrelacionado y ahora la señora Diputada tiene el último turno de palabra.

El Sr. Presidente indica al Diputado que está consumiendo el turno de palabra y le advierte que si no se atiende al punto del orden del día, le quita la palabra.

Continúa el Sr. González Alcalá: Yo le digo una cosa, en cuanto a la intervención del Sr. Aponte...

La Presidencia le reitera que se atenga al punto del orden del día y dice: No le voy a permitir que entre en debate porque el punto del orden del día es la modificación de los estatutos.

El Sr. González Alcalá dice que ya ha dicho que su Grupo no va a aprobar la modificación pero, añade, déme el tiempo que a mí me corresponde.

El Sr. Presidente dice: No se lo voy a permitir.

El Sr. González replica que sintiéndolo mucho, si le quita la Presidencia la palabra le tendrá que echar el Pleno. Respetuosamente, dice, no he interrumpido a ningún miembro de este Pleno y lo que quiero ahora es exponer unas ideas.

La Presidencia argumenta que si le tiene que advertir tres veces, lo echará del Pleno y añade lo siguiente: Usted ha hecho un planteamiento erróneo del punto del orden del día en su primera intervención, está diciendo usted una cosa que no tiene sentido.

El Sr. González recuerda que ha estado hablando del "José Guerrero".

Nuevamente la Presidencia le recuerda que el punto del orden del día es la modificación de los estatutos y se atiende a la modificación de los mismos ...

El Sr. González dice que tiene que introducir todo el argumentarlo.

El Sr. Presidente contesta que ya lo ha introducido y da por suficientemente debatido el punto puesto que, dice, usted ha manifestado su intención de voto.

El Sr. González reclama que quiere responder a la intervención del Partido Socialista porque es su turno.

La Presidencia vuelve a advertirle que o se atiende al punto o suprime el segundo turno. En el punto de ruegos y preguntas hagan las preguntas que quieran, como también han tenido la oportunidad de presentar una moción.

El Sr. González Alcalá dice: Sr. Caler, yo no tuve oportunidad de tratar este tema y entendía en la comisión de cultura, y así lo entrevisté en la Sra. Diputada, que no le importaba discutir. Como el punto está interrelacionado, lo veo dentro del punto del orden del día. ¿Está conforme también la señora Diputada con que se me quite la palabra?.

La Diputada de Cultura contesta que la semana que viene o la siguiente se convocará una reunión para hablar tranquilamente del tema.

El Sr. González Alcalá manifiesta que la solicitud de una comisión informativa extraordinaria estaba realizada. Estamos hablando del domicilio de la Fundación donde va, Sr. Martínez Caler, la Fundación de Arte Contemporáneo ¿donde se va a ubicar, en el Centro Guerrero?.

El Sr. Presidente subraya que ni se han molestado ni siquiera en leer el borrador de los Estatutos porque esa pregunta así lo demuestra. El borrador fija el domicilio fiscal y el domicilio a todos los efectos en la Diputación Provincial.

El Sr. González Alcalá le dice que en la Diputación no va a meter el Sr. Presidente las obras de arte ¿o es que va a meter en su despacho las obras de arte?. Yo pido disculpas porque no quiero ocasionar ningún tipo de problema en esta casa en cuestión de polémica, sí pido mi turno para exponer este asunto. Quiero responder a la intervención del Sr. Aponte.

El Sr. Presidente le vuelve a decir que ya han tenido un primer turno y lo han malgastado.

El Sr. González Alcalá considera que por alusiones tiene que intervenir.

El Sr. Presidente le vuelve a advertir que a partir de este momento, o se atiene al punto del orden del día o le quita la palabra.

El Sr. González Alcalá añade: Yo ni he ofendido a nadie y yo que a la Sra. Pérez Cotarelo le tengo una especial simpatía, lo que he manifestado es algo que no me esperaba de ella. Con respecto al Sr. Aponte, que no ha venido leído porque ha estado hablando de *floritura*, le voy a contestar con lo que dice un antiguo compañero suyo también Presidente de esta Diputación, el Sr. Rodríguez Tabasco, que decía que la Diputación se ha convertido en provinciana y decía: *No entiendo nada, me parece algo surrealista pero lo que da la impresión es que la Diputación se quiere convertir, desgraciadamente, más que en provincial, en provinciana. Estos mismos políticos, Sr. Caler esto lo decía por usted, se cargaron al principio de llegar este Centro fantástico que era el Angel Ganivet. Hoy, Sr. Caler, usted también con aprobar esto se va a cargar el otro. En cuanto a lo de patio de colegio, es porque no tienen argumentos ningunos y no sé qué contestarle al Sr. Aponte, sí decirle que no soñamos y no está dentro de nuestros sueños el arremeter contra Julio Bernardo. Yo he dado un dato real y si hay alguien aquí de los que estaban en comisión que puedan desmentirme, que lo digan. Por lo tanto, igualmente Sr. Aponte le invito a las comisiones de Guadix, los temas culturales se tratan en su comisión, en participación ciudadana que es donde se ve toda la vida de una ciudad, ahí es donde se ve. En cuanto a la Sra. Pérez Cotarelo, no es un ataque personal, Sra. Diputada, yo voy contra la falta de libertad que ha tenido usted, usted no ha manejado el Área que se le dio por Resolución, usted me va a perdonar pero no la ha manejado porque sabe usted que hay numerosos escritos donde se le pide explicaciones de convocatoria extraordinaria, esa que usted ha ofrecido y que yo le tomo la palabra y espero*

que la convoque próximamente para que aclare todos esos secretos; nosotros no hablamos de ningún secreto, la que ha hablado de secretos es usted, la que ha dicho –y eso está aquí– que la Directora del Centro Guerrero no cumplía. ¿Usted se cree que es de recibo que el Sr. Jorge López, Subdirector del Área nos diga a nosotros, Diputados representantes del pueblo que hemos sufrido, o padecido, o presentado en unas elecciones, *que el expediente ya se dará, pero que hay cosas que si conviene se meterán en el expediente y las que no sean del expediente no se meterán. Que habrá cosas que pertenecen al expediente y otras que no.* Pero ¿con quién están ustedes hablando?. Y eso a ninguno de nosotros no nos lo dice ningún director de área, por muy director que sea. En cuanto a la acusación directa que yo no quería hacerla en cuanto a que en Guadix tenemos mucho que callar, yo no he dudado de su honradez, ni tampoco he presentado ningún tipo de denuncia contra usted, para eso ya están ustedes, para ir a presentar las denuncias contra otros, con el fin de conseguir otros objetivos. Sr. Caler, le agradezco su paciencia, pese al rifirrafe inicial y lo que sí le ruego como Presidente de la Diputación, ya que es el máximo responsable, que busque el consenso con la Junta de Andalucía y con la familia Guerrero para que el patrimonio, que yo he visitado con muchos niños y que esa es la pena que siento, de que ya autobuses de niños de nuestra provincia no puedan venir a ver el Museo del Centro Guerrero, que siga abierto.

A continuación el Sr. Aponte expone que ateniéndose al punto del orden del día, reitera que su Grupo va a votar afirmativamente y, añade, solamente me reitero lo que decía en el primer punto, es decir si la política cultural del PP para esta Diputación es sacar un recorte de prensa del Sr. Don José Rodríguez Tabasco, pues a lo mejor lo ficharán como asesor y que ustedes lo único que tienen que decir de la política cultural es parafrasear lo que sale en la prensa, pues nosotros lo respetamos. Le agradezco y le acepto la invitación para las comisiones informativas en su municipio, a las que iremos algún día.

La Sra. Pérez Cotarelo dice que de todas las cosas que ha dicho el Sr. González hay una en la que coincide, en lo terrible que es que la obra de José Guerrero salga de Granada. Yo puedo asegurarles que no es responsabilidad de esta Diputación y cuando el expediente esté completo, que es lo que les quería decir el Director del Área, Jorge López López, es que para dar a conocer tal y como se nos ha hecho a nosotros saber por parte de la familia, para poder dar a conocer todo el proceso de negociación y todo el interno de la negociación, tiene que haber un expediente cerrado. Pueden estar absolutamente tranquilos porque la fundación de arte contemporáneo de la Diputación Provincial de Granada, nada tiene que ver con la fundación que hemos estado intentando crear Guerrero. No está en la calle Oficios, por supuesto, lo que pasa es que quienes les informan a ustedes están desinformados y no es para nada incompatible con cualquier otra fundación; es una forma de trabajar en la que vamos a poder obtener, como ya se explicó en su momento, otra serie de ingresos por otra parte. Ese es el sentido de esta fundación y se ha hecho una vez que la familia Guerrero no ha querido ya ni el centro; nosotros hemos ofrecido quedarnos fuera de la fundación pero

cediéndoles el centro, hasta eso hemos llegado a hacer. Afortunadamente se podrá explicar algún día, desafortunadamente será cuando las obras estén fuera de Granada, lo cual si a ustedes les parece un drama, a mí me lo parece mucho más.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia procede a la votación de la modificación de los Estatutos, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 15 (PSOE, IULV-CA)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda aprobar el cambio en la denominación de la Fundación Granadina de Arte Contemporáneo cuya constitución fue aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de fecha 28 de abril de 2009 pasando a llamarse "*FUNDACIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (FNEO)*" y la modificación de los artículos 12 y 21 de los Estatutos en los términos recogidos en Propuesta.

4º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS 2010/2/GPP-4 Y 2010/2/GPP-5 DE ALDEIRE.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aldeire de 30 de septiembre de 2010, en el que solicita la modificación de las inversiones que con las claves 2010/2/GPP-4 y 2010/2/GPP-5 tiene incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Teniendo en cuenta que cambia la financiación de las citadas obras, el Ayuntamiento presenta también el correspondiente compromiso firme de aportación municipal según el artículo 6 del Reglamento regulador de la cooperación de Diputación a las Inversiones Locales.

Por tanto la inversión total prevista en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras no sufre alteración, aunque sí cambia la financiación

de la Diputación que disminuye en 1.500,00 €, cantidad que es asumida por el Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente así como en el ejercicio posterior.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de noviembre de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del presupuesto de las obras que el Ayuntamiento de Aldeire tiene en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras que pasarían a contar con la siguiente financiación:

1º) Obra 2010/2/GPP-4 "ALDEIRE, EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 167.449,00 €, de los cuales 114.900,00 € corresponden al presupuesto de 2010 y 52.549,00 € al de 2011, financiando el Ayuntamiento un 13% (21.768,37 €) y la Diputación un 87% (145.680,63 €).

2º) Obra 2011/2/GPP-ALDEIRE "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ EL CERRO Y LAS TORRES", con un presupuesto de plan de 62.351,00 € correspondientes al presupuesto de 2011.

5º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 23-GPP/07 DE ARENAS DEL REY.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arenas del Rey de 13 de mayo de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 23-GPP/07 tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Teniendo en cuenta que cambia la financiación de las citadas obras, la Entidad Local Autónoma de Játar presenta también el correspondiente compromiso firme de aportación municipal según el artículo 6 del Reglamento regulador de la cooperación de Diputación a las Inversiones Locales.

Por tanto la inversión total prevista en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras no sufre alteración, permaneciendo igual la cantidad que se financia con cargo a la subvención de la Junta de Andalucía, aunque sí cambia la financiación de la Diputación que disminuye en 3.392,00 €, cantidad que es asumida por la Entidad Local Autónoma de Játar.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Visto el informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente así como en el ejercicio posterior.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de noviembre de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Arenas del Rey de la obra 23-GPP/07 "ARENAS DEL REY, CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA Y ARREGLO DE ALREDEDORES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARENAS DEL REY", con un presupuesto de plan de 67.840,00 €, para "REPARACIÓN DE CUBIERTA Y OTRAS OBRAS VARIAS EN EL COLEGIO PÚBLICO LOS RÍOS DE JÁTAR". financiando la Entidad Local Autónoma de Játar un 13% (8.819,20 €), la Junta de Andalucía un 22 % (14.924,80 €) y la Diputación un 65% (44.096,00 €).

6º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 77/GPP-08 DE SALOBREÑA.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salobreña de 18 de octubre de 2010, en el que solicita la modificación de la inversión que con la clave 77-GPP/08 tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Visto el informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de noviembre de 2010, **el Pleno, por unanimidad,**

ACUERDA:

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Salobreña de la obra 77-GPP/08 "SALOBREÑA, ACONDICIONAM. Y RENOVAC. DE PAVIMENTAC. GENERAL, VIARIO PRINCIPAL NÚCLEO HISTÓRICO Y VIARIO RURAL DEL T.M.", con un presupuesto de plan 291.253,04 € y su desglose en las siguientes actuaciones:

1ª) 77-GPP/08 "SALOBREÑA, MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FÁBRICA NUEVA, ADYACENTES Y OTRAS", con un presupuesto de plan de 156.653,04 €.

2ª) 77(2)-GPP/08 "SALOBREÑA, MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE AVDA. DEL MEDITERRÁNEO Y ADYACENTES", con un presupuesto de plan de 134.600,00 €.

7º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-30 DE CIJUELA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ADELANTO DE LA EJECUCIÓN.

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación de 22 de diciembre de 2009 por el que se aprobó el "Convenio de colaboración entra la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Cijuela para el adelanto de la ejecución de las obras incluidas en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal 2008/2011", que fue formalizado el 11 de enero de 2010.

Visto el Certificado del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cijuela de fecha 30 de junio de 2010, en el que solicita la modificación parcial de la inversión que fue objeto del citado convenio de adelanto, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Administración del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, así como la documentación de referencia.

Vistos los informes emitidos por Intervención relativos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente así como en el ejercicio posterior.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de noviembre de 2010, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el cambio parcial del destino de la obra 2010/2/GPP-30 "CIJUELA, CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 188.720,00 €, de los cuales 94.360,00 € corresponden a la anualidad de 2010 y 94.360,00 € a la anualidad 2011, solicitado por el Ayuntamiento de Cijuela para "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS", con un presupuesto de plan de 94.360,00 €, y para "ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS COMPRENDIDAS EN EL MARGEN DERECHO DEL MUNICIPIO, PARTIENDO DE LA CALLE REAL", con un presupuesto de plan de 94.360,00 €.

Segundo.- Aprobar el Anexo de modificación del Convenio de colaboración aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 22 de diciembre de 2009 y suscrito el 11 de enero de 2010 entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Cijuela para el adelanto de la ejecución de obras incluidas en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de cooperación a las obras y servicios municipales 2008-2011, conforme a las siguiente redacción:

ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA PARA EL ADELANTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LAS ANUALIDADES 2010 Y 2011 DEL PLAN CUATRIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2008-2011

En la ciudad de Granada a de de , se reúnen:

De una parte, D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en función de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte D. José Francisco Rueda Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Cijuela, en función de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para la formalización del presente anexo de modificación de convenio, y

MANIFIESTAN

I.- Que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2009, aprobó el Convenio de colaboración entra la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Cijuela para el adelanto de la ejecución de la obra entonces denominada "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR" incluida en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal 2008/2011", que fue formalizado el 11 de enero de 2010.

II.- Que el Ayuntamiento de Cijuela mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2010 ha solicitado el cambio de destino de la obra actualmente denominada 2010/2/GPP-30 "CIJUELA, CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS (PROY. PLURIANUAL)", con un presupuesto de plan de 188.720,00 €, de los cuales 94.360,00 € corresponden a la anualidad de 2010 y 94.360,00 € a la anualidad 2011, para "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS", con un presupuesto de plan de 94.360,00 €, y para "ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS COMPRENDIDAS EN EL MARGEN DERECHO DEL MUNICIPIO, PARTIENDO DE LA CALLE REAL", con un presupuesto de plan de 94.360,00 € correspondientes a la anualidad de 2011, solicitando además la delegación de la facultad de contratar de esta última obra.

III.- Que la Diputación mediante acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2010, ha aprobado el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Cijuela, así como el anexo de modificación del convenio para el adelanto de la ejecución de la citada obra, conforme a la siguiente

CONDICIÓN ÚNICA.- Del Convenio de Colaboración suscrito el 11 de enero de 2010 entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cijuela para el adelanto de la ejecución de obras incluidas en las anualidades 2010 y 2011 del Plan Cuatrienal de cooperación a las

obras y servicios municipales 2008-2011, se modifican las siguientes condiciones que pasan a tener la redacción que a continuación se indica:

A) El primer párrafo de la condición primera queda redactado como sigue:

PRIMERA.- El Ayuntamiento financia inicialmente la totalidad de las obras denominadas "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS", con un presupuesto de plan de 94.360,00 € y "ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS COMPRENDIDAS EN EL MARGEN DERECHO DEL MUNICIPIO, PARTIENDO DE LA CALLE REAL", con un presupuesto de plan de 94.360,00 €, con cargo a su presupuesto corriente, lo que justifica mediante el oportuno certificado de existencia de crédito de fecha 6 de julio de 2009 suscrito por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

B) La condición cuarta queda redactada como sigue:

CUARTA: El Ayuntamiento procederá a la ejecución de la obra "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS" por los servicios de su Administración, ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares, siempre que el importe de la parte de obra a cargo de éstos no sobrepase el 50% del importe total del proyecto.

Por otro lado, el Ayuntamiento procederá al inicio del expediente de contratación de la obra "ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS COMPRENDIDAS EN EL MARGEN DERECHO DEL MUNICIPIO, PARTIENDO DE LA CALLE REAL" mediante el procedimiento que corresponda según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde la firma del presente anexo de modificación de convenio sin que el Ayuntamiento haya iniciado el expediente de contratación, se entenderá resuelto el convenio.

C) La condición quinta que queda redactada como sigue:

QUINTA: La Diputación está facultada para la comprobación del cumplimiento de la regulación vigente en materia de contratos, a cuyo efecto el Ayuntamiento remitirá copia compulsada del expediente de contratación tramitado, en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato, sin perjuicio de que la Diputación pueda solicitar, en cualquier momento durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, la justificación de cualquier trámite.

D) La condición séptima que queda redactada como sigue:

SÉPTIMA: La Diputación librará al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al presupuesto de la obra una vez deducida la aportación municipal y, en su caso, la baja de licitación, conforme se vayan aprobando los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales que incluyan cada anualidad y siempre que se justifique la correspondiente inversión mediante las certificaciones de obra ejecutada aprobadas por el Ayuntamiento.

Además el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Diputación tanto los contratos como facturas, nóminas y cuantos justificantes se hayan producido en la ejecución de la obra "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS", incluyendo los correspondientes a su pago, y las facturas del contratista adjudicatario de la obra "ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS COMPRENDIDAS EN EL MARGEN DERECHO DEL MUNICIPIO, PARTIENDO DE LA CALLE REAL".

Si en el momento de aprobarse la anualidad correspondiente del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, la obra se encuentra en ejecución, la Diputación abonará al Ayuntamiento las cantidades correspondientes conforme éste vaya remitiendo las certificaciones aprobadas y las facturas del contratista o empresario colaborador, en su caso.

Conformes las partes con lo expuesto y acordado, lo manifiestan con la firma del presente anexo de modificación de convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

*EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA
José Francisco Rueda Muñoz*

*EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
Antonio Martínez Caler*

8º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LAS OBRAS 186-GPP/03 Y 177-GPP/05 DE SOPORTÚJAR.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soportújar de 30 de junio de 2010, en el que solicita la modificación de las inversiones que con las claves 186-GPP/03 y 177-GPP/05 tiene incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes de Intervención acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de noviembre de 2010, **el Pleno, por unanimidad,**

ACUERDA:

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Soportújar de las siguientes obras:

1ª) 186-GPP/03 "SOPORTÚJAR, ENSANCHE Y PROLONGACION DE CALLE VEREDILLA", con un presupuesto de plan 33.207,69 €, para "MURO DE ENTRADA AL MUNICIPIO Y COLEGIO PÚBLICO, Y ENSANCHE Y PROLONGACIÓN C/ VEREDILLA".

2ª) 177-GPP/05 "SOPORTÚJAR, CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN C/ CIRCUNVALACIÓN DESDE LA C/ ESCUALES A C/ CAMINO CARATAUNAS", con un presupuesto de plan de 41.777,90 €, para "ÁREA 3 DE ABRIL, BARRANCO LA CUEVA Y CARRIL BUDISTA ÖSELING".

9º.-APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 2010/2/GPP-44 DE DOMINGO PÉREZ.

Vista la propuesta del Subdirector del Área de Obras, Servicios y Desarrollo de fecha 22 de noviembre de 2010, en la que solicita la modificación de la inversión que la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez tiene incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, justificada debidamente por razones de interés público y necesidades nuevas o causas imprevistas.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes de Intervención acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente así como en el ejercicio posterior.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino de la obra 2010/2/GPP-44 "DOMINGO PÉREZ, PARQUE EN EL PILAR DE LO ALTO (PROY. PLURIANUAL) - IZNALLOZ", con un presupuesto de plan de 200.000,00 €, para "DOMINGO PÉREZ, PARQUE EN EL PILAR DE LO ALTO 1ª FASE (PROY. PLURIANUAL) - IZNALLOZ".

10º.- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE LA OBRA 169-GPP/05 y 166-GPP/06 DE PURULLENA.

Visto el Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Purullena de 3 de noviembre de 2010, en el que solicita la modificación de las inversiones que con las claves 169-GPP/05 y 166-GPP/06 tiene incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

Vistos el informe técnico favorable a dicho cambio y el Informe Jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios.

Vistos los informes de Intervención acreditativos de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el cambio de destino solicitado por el Ayuntamiento de Purullena de las obras 169-GPP/05 y 166-GPP/06 "PURULLENA, REMODELACIÓN PLAZA DE LA IGLESIA", con un presupuesto de plan 77.050,00 € y 39.050,00 € respectivamente, para "TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DE USO POLIVALENTE PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS".

11º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2010.

VISTO el expediente de modificación presupuestaria nº 25/2010, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, que fue dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas, celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

El Sr. Vicepresidente 3º y Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre INFORMA de que a lo visto en la Comisión Informativa se le ha añadido el municipio de El SALAR dentro de esta modificación presupuestaria, por lo que el expediente se trae a Pleno como asunto de urgencia y pide a los Grupos Políticos que si no tienen inconveniente se vote la urgencia, incorporándose a este punto del orden del día como Propuesta definitiva.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo la Propuesta definitiva que presenta el Sr. Vicepresidente 3º para su aprobación por el Pleno como sigue:

“Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Áreas y Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2010, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 25/2010, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	97.933,78	370,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	300.000,00	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	42.099,33	509.399,76
7	Transferencias de capital		94.000,00
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		

TOTAL PRESUP. GASTOS	440.033,11	603.769,76
----------------------	------------	------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A)	Op.		
	Corrientes		
	1 Impuestos Directos		
	2 Impuestos indirectos		
	3 Tasas y otros ingresos	20.663,11	
	4 Transferencias corrientes		
	5 Ingresos patrimoniales		
B)	Op. de capital		
	6 Enajenación de inversiones reales		
	7 Transferencias de capital		184.399,76
	8 Activos financieros		
	9 Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	20.663,11	184.399,76

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Portavoz del Grupo Socialista Don José María Aponte Maestre agradece la aprobación de la urgencia exponiendo que lo más destacable de este asunto, como se vio en la comisión informativa, es un crédito extraordinario de 300.000 euros para transferir a la empresa Granada Innova; las bajas por anulación de obras delegadas en algunas entidades locales con la parte de la aportación de estas obras y se ha introducido por urgencia una petición del Ayuntamiento de el Salar para desistir en una ejecución de Planes y cambiarla por otra actuación. Con lo cual, con los informes técnicos y jurídicos favorables y el convencimiento de que es un expediente en el que el calado político creemos que es interesante para la provincia, pedimos el voto afirmativo.

Por Izquierda Unida interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, manifestando lo siguiente: La verdad es que pienso que me he convertido en una obsesión para el Partido Popular. Están obsesionados y además mienten cuando se refieren a mí, y mentís de forma continuada; se ha podido demostrar ya en ocasiones anteriores pero hay más: tengo aquí el acta del Pleno anterior, donde en el punto 2º que es aprobación del expediente de modificación presupuestaria voy a leer unas líneas que dice el Sr. Robles:

"Aquí sí nos podemos endeudar pero cuando llevamos los préstamos a Albolote, usted – refiriéndose a mí- no los apoya; lo que pasa es que aquí es usted Vicepresidente y en Albolote es el Portavoz de la oposición". Me he traído un certificado donde la Secretaria del Ayuntamiento de Albolote certifica que el único préstamo que ha pasado por Pleno se aprobó por unanimidad. Por tanto ustedes mienten y eso es lo que ha hecho anteriormente el Sr. Alcalá en el punto anterior y es a lo que nos tienen acostumbrados, mienten cuando la huelga, mienten cuando dicen lo que hacemos en Albolote y mienten en muchas ocasiones. Por tanto yo simplemente manifestar nuestro voto a favor de este punto.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez dice: Créame Sr. Aponte que no soñamos con el Sr. Bernardo; soñaban los vecinos de Albolote y en mayo de 2007 dejaron de soñar. Pero sí que es verdad que aquí hemos hablado del "efecto Bernardo" y ahora hablamos de la "doctrina Bernardo" en el caso de los expedientes de modificación de crédito; es verdad que 25 no son 67 ó 70, pero bien es verdad que el número 25/2010 lleva tres modificaciones en tres días, algo tendrá usted que decir en torno a eso. Hablando de la modificación, nosotros no vamos a estar de acuerdo y supongo, como decía el Diputado de Deportes, que el resto de Diputados no querrán que se inviertan los 300.000 euros del capítulo 6 en la provincia de Granada porque hoy los van a pasar al 4, tengo que entenderlo así. No ha tenido usted tiempo Sr. Bernardo de estos 300.000 euros en gastarlos en lo que va de año, tiene que pasarlo hoy al capítulo 4 para mandarlos al chiringuito de Granada Innova para darle algo de contenido que ahora mismo no lo tiene, porque lo que pretendían hacer hace un mes era manifiestamente ilegal y usted lo sabe y los técnicos se lo echaron para atrás. Ese es el objetivo de la innovación. También hay otro tema que me preocupa de sobremanera, yo creo Sr. López Ariza que debe usted de dar las instrucciones inmediatamente para que los contadores del suministro de agua y de luz están independizados de la empresa que tiene la concesión de la cafetería, porque usted debe de saber que aunque se hace un informe y la liquidación a la empresa, no sabemos quien gasta más, si la Diputación o la empresa, y en el caso del consumo de agua se grava el que se gaste mucha agua y por tanto yo creo que no es de recibo en el año 2010 que la empresa comparta el mismo contador que tiene la Diputación, tanto de suministro eléctrico como de suministro de agua en la Ciudad Deportiva, como así está recogido en el expediente de modificación de créditos.

El Sr. Aponte reitera el voto favorable de su Grupo y siguiendo con la reiteración, a partir de ahora los Plenos se van a convertir también en los "Plenos Bernardo", en lugar de los Plenos de la Diputación. Le hago la propuesta al Grupo Popular que si seguimos así, con la "cuestión Bernardo", que hagamos por unanimidad un cambio en la bandera de la provincia y en lugar de poner el escudo, que pongamos la cara del Sr. Bernardo.

Finalizado el debate y manifestada la intención del voto por los Portavoces de los Grupos Políticos, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IU (15) y en contra del PP (11), ACUERDA aprobar el referido expediente de modificación presupuestaria 25/2010.

12º.- AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN CRÉDITOS ACTUACIONES PIDEDEC.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Sr. Vicepresidente 3º, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Dada cuenta que por parte de la Delegación de Deportes se presenta escrito solicitando la tramitación de expediente de modificación de créditos en relación con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lanjarón y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la construcción de instalaciones deportivas según el siguiente detalle:

Municipio – Objeto subvención	Aportación Consej.	Aportación Ayto.	Total
CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO I	562.812,00	562.812,00	1.125.624,00

Que existe en la contabilidad de esta Diputación el documento de retención de crédito correspondiente al proyecto de gastos que a continuación se detalla:

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
220090004044	2009 2 PIDEDEC 19 1	2010 220 342A2 60109	75.000,00	LANJARÓN-PABELLÓN CUBIERTO

La aportación correspondiente a la Diputación respecto a la actuación indicada anteriormente es de 60.000 €.

Dada cuenta que en la petición realizada por la Delegación de Deportes se pone de manifiesto que se trata de actuaciones en instalaciones deportivas donde, teniendo el mismo objeto, el Ayuntamiento de Lanjarón ha contado para su ejecución con una subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y, por consiguiente, es de mayor entidad, siendo

en estos supuestos que la Diputación debería pasar a ser mera colaboradora económica del proyecto.

Considerando que en este caso la actuación, tal como figura en la contabilidad de esta Diputación, ha sido aprobada por el Pleno dentro de los planes anuales de inversión, y si bien existe coincidencia en cuanto al objeto con la prevista en el Convenio indicado, al tratarse de actuaciones en instalaciones deportivas, se trata de proyectos diferentes que van a ser ejecutados por sistema también distinto al previsto.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Autorizar la utilización del crédito que a continuación se relaciona para financiar la actuación prevista en el Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Lanjarón con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para "Construcción de Pabellón Polideportivo Tipo I", debiéndose realizar en su caso la modificación presupuestaria oportuna al objeto de transferir los créditos desde el capítulo VI al VII y dar de baja la aportación Municipal.

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
220090004044	2009 2 PIDE	19 1 2010 220 342A2 60109	75.000,00	CUBIERTO

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, exponiendo que como se vio en la comisión informativa, se trata de que el ayuntamiento de Lanjarón pueda utilizar sus créditos en actuaciones PIDE para una obra que va a hacer de mayor envergadura y para la que ha conseguido financiación extra por parte de la Junta de Andalucía. La tónica general es que cuando un ayuntamiento tiene solicitado y concedido este tipo de recursos y solicita dedicarlos para destino, desde la Diputación Provincial se le da todas las facilidades y por ello se propone la aprobación de este asunto.

Por Izquierda Unida el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, anuncia el voto favorable de su Grupo a la propuesta planteada y en el mismo sentido se pronuncia el Grupo Popular.

Por consiguiente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

13º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 33.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta el informe del Técnico de Administración General de fecha 16 de noviembre de 2010, el Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación de Granada, que incluye la puesta en marcha de la Sede Electrónica.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, quedando facultado el presidente para su publicación y ejecución.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en la Diputación Provincial de Granada y específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.

- d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

ARTICULO 2. Ámbito.

Esta Ordenanza será de aplicación en la administración de la Diputación Provincial de Granada y organismos de ella dependientes.

ARTICULO 3. Protección de datos.

La utilización de las técnicas electrónicas por la Diputación de Granada, en el ámbito de lo dispuesto en este Ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SEDE ELECTRÓNICA.

ARTICULO 4. Sede Electrónica.

Mediante esta Ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada.

Corresponde a la Diputación de Granada la titularidad, gestión y administración de la Sede Electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas la Diputación y, en todo caso, a través de la web sede.dipgra.es

La sede electrónica de la Diputación de Granada utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y municipios, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica - basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

ARTICULO 5. Contenido de la sede electrónica.

1. A través de la Sede Electrónica los ciudadanos y municipios tendrán acceso libre y permanente a:
 - a) El catálogo de trámites y procedimientos, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.
 - b) La extensión del catálogo de trámites y procedimientos quedará condicionada conforme a lo previsto por el párrafo 4 de la Disposición Final Tercera de la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
 - c) El tablón electrónico de anuncios y edictos.
 - d) El perfil del contratante.
 - e) El buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
 - f) Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.

2. Además, los ciudadanos y municipios podrán acceder, previa acreditación de su identidad mediante el medio dispuesto en cada caso, a los siguientes servicios:

- a) Registro General Electrónico.
- b) Trámites electrónicos.
- c) Tablón electrónico de anuncios.
- d) Perfil del Contratante.
- e) Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 6. Tablón electrónico de anuncios.

El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la Web de la Diputación no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la Web de la Diputación. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuales son los medios alternativos de consulta.

3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos. En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

ARTICULO 7. Perfil del Contratante

A través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, se accederá al Perfil del Contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

ARTICULO 8. Boletín Oficial de la Provincia.

Como elemento intrínseco de la Sede Electrónica se habilitará un espacio para la publicación del Boletín Oficial de la Provincia, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 11/2007.

ARTICULO 9. No discriminación.

La Diputación Provincial de Granada velará, en aplicación del Principio de no Discriminación, por la consecución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.

ARTICULO 10. Formas de identificación y autenticación.

1. La Diputación de Granada admitirá, en sus relaciones por vía electrónica, como medios para la identificación de ciudadanos y la autenticación de sus documentos, los siguientes sistemas de firma electrónica:

- a) Los incorporados al Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI-e), para las personas físicas.
- b) Los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la Sede Electrónica.
- c) Otros sistemas de identificación y firma electrónica, que establezca la propia Diputación, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

1. En la Sede Electrónica se mantendrá una relación actualizada de:

- a) Los medios de acreditación de la voluntad admisibles para cada trámite soportado electrónicamente.
- b) Los prestadores de servicios de certificación autorizados y los tipos de certificados admitidos.
- c) Los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre la Diputación y cualquier persona física o jurídica.

ARTICULO 11. Carácter preferente de la firma electrónica certificada.

1. La identificación de los interesados en los procedimientos electrónicos que se tramiten se realizará preferentemente por medio de firma electrónica certificada y su empleo como medio de acreditación de la voluntad será subsidiario en defecto de previsión específica.

2. Serán válidos otros medios electrónicos de acreditación de la voluntad, atendiendo, en cualquier caso, al correspondiente análisis de seguridad informática, a realizar con ocasión de la propuesta de aprobación del procedimiento de que se trate. En concreto, con la restricción expuesta, podrán utilizarse, entre otros, los siguientes mecanismos de identificación y autenticación:

- a) Un código de usuario y una contraseña, suministrados por la Diputación Provincial de Granada.
- b) Firma electrónica no avanzada.
- c) Otros que apruebe la Diputación, los cuales serán publicados con la suficiente antelación.

ARTICULO 12. Autoridades certificadoras reconocidas.

1. Es competencia de la Presidencia de la Corporación o Diputado/a en quien delegue el reconocimiento de las autoridades certificadoras a los efectos de lo regulado en el artículo anterior.

2. Se dará la correspondiente publicidad a lo dispuesto en este sentido, mostrándose, en cualquier caso, relación actualizada de autoridades certificadoras reconocidas en la sede electrónica.

3. Podrá instarse por los interesados el reconocimiento de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública o admitidos por ésta para la identificación y acreditación de la voluntad.

ARTICULO 13. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser validamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por la Diputación de Granada, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.

2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

3. La Diputación de Granada designará, mediante resolución de la Presidencia o Diputado en quién delegue, los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la Secretaría General un registro actualizado de los mismos.

ARTICULO 14. Firma electrónica del personal al servicio de la Diputación y sello electrónico.

La firma electrónica por quienes detenten la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 18 la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, la Diputación de Granada dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTICULO 15. Registro electrónico provincial.

La Diputación de Granada crea el registro electrónico provincial para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los procedimientos previstos en el presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

ARTICULO 16. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico provincial.

En el acceso al registro electrónico provincial figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la Sede Electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24.3 de la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos a la Diputación de Granada.

La presentación a través del registro electrónico provincial tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

ARTICULO 17. Modelos normalizados de presentación.

1. Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.

2. Dichos modelos y sistemas serán aprobados por resolución de la Presidencia o Diputado/a en quien delegue y puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.

3. En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 25.4 de la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

ARTICULO 18. Recepción.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el Registro Electrónico Provincial durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El Registro Electrónico Provincial se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.

2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico provincial con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.

ARTICULO 19. Recepción.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y

tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

ARTICULO 20. Cómputo de plazos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico Provincial, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se regirá a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:

2. El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de Granada en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo considerados días inhábiles para el Registro Electrónico Provincial los así declarados para dicho municipio.

3. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán producidas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. El Registro Electrónico Provincial no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles. Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal de la Diputación.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

ARTICULO 21. Representación.

1. Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:

- a) Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.
- b) Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.
- c) Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.

2. La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.

ARTICULO 22. Archivo de documentos.

1. Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.

2. Podrán también archivar en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.

3. Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

ARTICULO 23. Acceso a datos por otras administraciones públicas.

El órgano correspondiente de la Diputación Provincial de Granada dispondrá lo necesario para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.

ARTICULO 24. Expediente electrónico.

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

ARTICULO 25. Aprobación de procedimientos electrónicos.

1. El Presidencia de la Corporación o Diputado/a en quien delegue aprobará la relación inicial de comunicaciones, consultas y procedimientos administrativos que podrán tramitarse por procedimientos electrónicos y/o telemáticos regulados por la presente Ordenanza, así como sus sucesivas modificaciones.

2. Lo dispuesto en este artículo regirá sin perjuicio de las consideraciones preceptivas a que haya lugar, en atención a la naturaleza de cada procedimiento, respecto del régimen de competencias derivado de la aplicación de normas de superior jerarquía a la presente Ordenanza.

ARTICULO 26. Comisión Asesora para la propuesta de aprobación de procedimientos electrónicos.

1. Las propuestas de aprobación de procedimientos electrónicos, elevadas por el Diputado que tenga delegado el servicio o ámbito de gestión correspondiente en cada caso, habrán de ser informadas, tras su estudio, por una Comisión Asesora.

2. Dicha Comisión contará entre sus miembros, designados por la Presidencia de la Corporación o Diputado/a en quien delegue, con personal técnico adscrito a las dependencias de Intervención, Secretaría y Sistemas de Información. En igual forma se designará Presidente/a y Secretario/a para la misma.

Las delegaciones gestoras proponentes en cada caso podrán ser requeridas para asistir, a través de los representantes que estimen convenientes, a las sesiones de la Comisión en las que se estudien sus propuestas.

La Comisión valorará especialmente en sus informes que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos, procesos y servicios vaya siempre precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación del procedimiento, proceso o servicio.

ARTICULO 28. Notificación electrónica.

La Diputación de Granada, conforme al nivel de medios técnicos y materiales de que disponga en cada momento, progresivamente incorporados a tal fin, podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la previsión y requisitos impuestos por la Sección 2ª del Capítulo III de la Ley 11/2007.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Será competencia de la Presidencia de la Corporación o Diputado/a en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de Enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones, dictadas por esta Diputación en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

Específicamente queda derogada la hasta ahora vigente ORDENANZA PROVINCIAL DE EJECUCIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y REGULACIÓN DEL REGISTRO TELEMÁTICO DE LA CORPORACIÓN.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de febrero de 2011.

El texto íntegro de la presente Ordenanza será objeto de publicación permanente en la sede electrónica provincial.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

Tras la deliberación, el Pleno, por mayoría: 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 en abstenciones (PP), ACUERDA aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación de Granada, que incluye la puesta en marcha de la Sede Electrónica, en los términos recogidos en la Propuesta anteriormente transcrita.

14º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2010.

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía y Hacienda por los distintos Centros de coste de esta Diputación de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 965.224,99 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, y de los contemplados en el artº. 18.1 in fine de las Bases de Ejecución, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Sr. Vicepresidente 3º, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 7/2010, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 965.224,99 €.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010 dictamina favorablemente la Propuesta formulada.

La Presidencia abre el turno de palabra, interviniendo en primer lugar el Portavoz del Grupo Socialista Don José María Aponte Maestre para indicar que se trata de un expediente 7/2010, con una cuantía total de 965.224,99 euros y cuyo pago más destacado son los 410.916,15 euros de pago por reparación del puente de Láchar.

Por Izquierda Unida interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro para anunciar el voto favorable de su Grupo.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José Antonio Robles Rodríguez quien considera que el expediente que se presenta hoy no hay por donde cogerlo. En opinión del Grupo Popular es el expediente de la vergüenza; es el expediente, añade, de quien piensa que los granadinos somos idiotas; el expediente que demuestra que hay dos varas de medir en esta Diputación y de quien piensa que esto es su cortijo; el expediente que se pasa la Ley de Contratos por *el mismo puente de Láchar*. ¿Quién les iba a decir al Sr. Tabasco, Sr. Aponte, que iban a pagar ustedes obras hoy del Sr. Tabasco?. El de la vergüenza porque un informe en Quentar que dice que las obras que estaba haciendo Visogsa consistían en urbanizar un terreno donde se había ejecutado unas viviendas construidas por la empresa, surgiendo durante la ejecución de las mismas numerosos problemas ya que las viviendas habían

quedado muy por debajo de otras situadas en la misma calle. Desde luego al Director de Obra seguramente habrá que ponerle un monumento; me pregunto si es que Visogsa hace obras en terrenos que no están urbanizados. En segundo lugar, otro caso de la vergüenza es que una obra que se adjudica en octubre de 2006 y el contrato se firma en diciembre de 2006, las obras no empiezan hasta mayo de 2009 y además los precios contradictorios, 3 años después, y no se tiene en cuenta ni la zavorra, ni su transporte. Y gracias a la magnífica gestión del PSOE en la Diputación de Granada e Izquierda Unida, y el Sr. Zapatero en el Estado, nos va a costar un 2% más de IVA que yo sé que para ustedes 20.000 euros es como si hablamos de mil duros, pero para el Grupo Popular si es una cantidad importante. ¿Por qué digo que ustedes piensan que los granadinos somos idiotas?; nos dicen en todos los informes que han aparecido terrenos rocosos, luego por ejemplo si nos vamos a una de las obras, para justificar 22.000 euros, resulta que la excavación en terreno rocoso ha supuesto en el total de la obra 145 euros; no está mal. Ustedes hablan de obras que no estaban en el proyecto y hoy hablan de liquidaciones de obra. Y usted sabe Sr. Aponte y el Sr. Martínez Caler también, que la liquidación no está para ver o para pagar lo que no estaba en el proyecto, es para ver o pagar las demasías o en su defecto lo que vaya en menos. Cuando digo que hay dos varas de medir, se lo digo porque si usted ve la relación, la mayoría de los pueblos son del PSOE y además en el caso de la obra de Quentar ustedes hoy van a pagar con un simple compromiso de la Junta de Gobierno de Quentar, cuando a Güejar Sierra, a Guadix ... a cualquier municipio, antes de licitar la obra se le pide que esté el RC aquí o por el contrario esté la aportación o la delegación. Piensan ustedes que esto es su cortijo porque todos los informes técnicos dicen: *Las obras tenían la autorización del Diputado del Área*. Eso sí, nos gustaría saber si era Don Gabriel, si era Doña Olga, o Don Andrés, Don Aurelio o era Don José. Y en concreto le voy a poner otro ejemplo: en el caso del Padul, el propio técnico reconoce que la obra se ordena sin consignación presupuestaria, es decir, llegaba alguien de estos cinco, al estilo Chavez, Presidente de Venezuela, y dice: *"hasta aquí quiero llegar, hágase la obra ..."*. Ejemplo: Cúllar Vega, dice el informe *Teniendo en cuenta que el municipio de Cúllar Vega tenía grandes problemas en el suministro en la Barriada del Ventorrillo y con objeto de que se hiciera a cargo del suministro y mantenimiento del abastecimiento a la población la Empresa Emasagra, se ejecutaron por orden del Diputado del Área de Obras por importe del citado informe ... o sea, 60.000 euros*. Cuando digo que se pasan ustedes la Ley de Contratos por el Puente de Láchar, es porque yo creo que la mayoría de las liquidaciones supera en mucho el 10% que establece la ley. En muchas de ellas se reconoce como he dicho antes que no estaban las partidas en los proyectos de obra, en muchas de ellas, caso de Padul y Benamaurel, se reconoce que no había consignación presupuestaria; en el caso de Cúllar-Oria no se incorporan los remanentes del ejercicio anterior, cuando deben de estar retenidos. Ayer hablaba usted en Guadix de 130.000 euros, hoy estamos hablando aquí de 965.000. Nos dice que en el Puente de Láchar se le va a dar 200.000 euros más sin ningún tipo de

procedimiento, pero es más, en la certificación que consta en el expediente se dice que no hay baja, cuando yo recuerdo perfectamente que tanto en la primera fase como en la segunda, que fue dada la segunda por procedimiento de negociado sin publicidad porque tenía las mismas condiciones que la anterior y se sacó el proyecto entero, tenía una baja del 3%. Pero es más, en el informe técnico, el director de la obra dice que la obra acabó el 12 de agosto de 2007 y miren ustedes en un documento oficial de prensa de la Diputación decía que la obra del nuevo puente de Láchar acabará en octubre; nos dicen ustedes en el expediente que las obras acabaron el 12 de agosto de 2007. Por tanto creo que esto deben de aclararlo. Sr. Bernardo, después de ver al Sr. Morales ayer, mejor es que no se entere de lo que está pasando hoy aquí porque usted va a ser cómplice de este desbarajuste y creo que harían bien ustedes en mandar el expediente al Cemci para que esto se ponga como ejemplo de lo que no hay que hacer. Yo les aseguro, Sr. Martínez Caler y Sr. Aponte, que esto no va a acabar aquí hoy, van a tener ustedes que rendir cuentas a los granadinos y por supuesto ante la justicia porque no puede ser que aquí se den las obras a dedo, cantidades que están muy por encima de lo que permite la Ley de Contratos y es más, el año que viene, cuando se presente la liquidación diremos que en el 2010 se ha invertido 965.000 euros en la provincia, nada más lejos de la realidad; obras del Sr. Tabasco, algunas del Sr. Martínez Caler, pero siempre de ejercicios anteriores, lo he dicho, el expediente de la vergüenza, Sr. Aponte.

De nuevo interviene el Sr. Aponte diciendo lo siguiente: Lo que entendemos nosotros como vergüenza son empresas que han realizado su trabajo se quedaran sin cobrar. ¿Que la Diputación hace una gestión impecable, sin fallos y sin ningún tipo de problemas?, ni la Diputación, ni en ningún sitio. ¿Cual es la propuesta que hace el Grupo Popular?, ¿que no paguemos ninguna de estas obras ya realizadas?, pues propónganlo. Propongan que no se paga ninguna de las cosas que ya están hechas y las empresas irán donde tenga que ir para defender sus legítimos intereses y la Justicia, que es la que da y quita razones en último término cuando la gente no se pone de acuerdo, decidirá. Nosotros entendemos que el procedimiento que se ha seguido con alguna de las obras no fue el adecuado pero eso no implica que no se tenga que arreglar de forma legal, que es lo que hemos hecho aquí. La vergüenza es quedarse de brazos cruzados y no hacer absolutamente nada; hacer la política del avestruz, meter las cosas en un cajón y ya alguien las sacará. Las cosas se tienen que afrontar, asumir y solucionar y eso es lo que estamos haciendo porque yo preguntaría ahora ¿donde quedan las locuciones que hacía el PP a que se pagara el puente de Láchar?. Porque esto es lo de siempre, se tiran tres años diciendo que se pague el puente de Láchar y cuando se va a pagar también se quejan; esa es la doctrina del PP en esta casa, no sé si es porque son dos interlocutores distintos y por eso se dicen distintas cosas, o eso está medido porque podemos tirar de actas y vemos como se nos ha dicho hasta la saciedad que el puente de Láchar había que pagarle a la empresa, ¡ojo! Y con razón. Con lo cual si una obra está ejecutada, está hecha, los técnicos confirman que lo que estamos pagando es lo realmente

ejecutado, pues entonces hay que pagarlo. Otra cosa sería que no existiese puente de Láchar y nosotros estuviésemos hoy pagando un puente. Eso sí sería negativo y sería de vergüenza. Pero existen las cosas aunque no se hayan hecho todo lo bien que se debía, porque obviamente no se ha hecho bien, pero si no se hace bien y no se soluciona, es un doble error. Si a usted le parece que eso es una vergüenza, a mí me parece que es una vergüenza no arreglar esta situación. Vote usted y su Grupo Político lo que tenga que votar pero nosotros tenemos claro que cosas que la Diputación ha hecho, aunque no estuviesen con la ortodoxia que debieran, hay que afrontarlas y nuestra obligación es que no se vuelvan a repetir. Esa es nuestra obligación y ese es nuestro trabajo. Si a ustedes les parece que nuestra forma de actuar es una vergüenza, nosotros no lo compartimos, sino que creemos todo lo contrario porque si no demandaran las empresas y nos ganaran los intereses de demora, ustedes nos dirían que hemos dilapidado el dinero de todos los granadinos.

El Sr. Robles dice: Si al final va a resultar que nosotros no queremos que cobren las empresas. Sr. Aponte, hay problemas pero hay que preguntarse quién los ha generado y usted es el responsable de Contratación de esta casa y dicho lo que ha dicho, creo que ahora cuando terminemos debe de presentar su dimisión porque son ustedes los que crean los problemas. Además se ha referido solo y exclusivamente al puente de Láchar cuando he dicho que la mayoría de las liquidaciones sobrepasa en mucho el 10% que permite la Ley y además la liquidación no está para partidas que no estén contempladas en el proyecto, eso se llama modificado. Como ustedes van tan "sobrados" y piensan que este es su cortijo, anunciaron en el mes de agosto que las obras valían 1.400.000 euros y la segunda fase del proyecto, los 600.000 euros, se adjudicaron con posterioridad a la inauguración del puente de Láchar. ¿Usted cree que podemos estar de acuerdo con eso?, porque usted se ha quedado tan tranquilo. Aquí prometimos un día la Constitución y hacer guardar las leyes pero ustedes se las están pasando por el arco del puente de Láchar. Además, hay informes en algunas obras de los técnicos que el técnico que lo firma no estaba aquí en 2007 y además es cargo de confianza del Sr Martínez Caler y no es funcionario de esta casa. ¿Usted se cree que eso es normal?, porque como es cargo de libre designación, o firma o se va al paro, al número 4.000.0001. Ya está bien, esto no es lo que debemos de hacer. Ustedes pudieron perfectamente paralizar las obras, hacer su modificado y sacarlo a concurso, lo que pasa es que van sobrados y piensan que ese es su cortijo.

El Sr. Aponte indica a modo de conclusión que todo lo que está manifestando el Portavoz del Grupo Popular está muy bien y le pregunta si la propuesta que hace es que no se le pague a las empresas. Yo, añado, estoy diciendo que hay cosas que no se han hecho lo bien que se debiera y que tenemos instrumentos legales para arreglar las consecuencias. Arreglar las consecuencias significa que las empresas que han ejecutado las obras tienen que cobrarlas, con lo cual yo le pregunto qué hacemos, ¿metemos los papeles en el cajón y que

las empresas vayan a los Tribunales de Justicia? Que les darán la razón a las empresas con solo presentar el expediente y que a la Diputación en vez de costarle un reconocimiento extrajudicial de créditos de 900.000 euros, le cueste 2 millones. Si eso es lo que usted quiere, desde luego no es lo que quiere el Equipo de Gobierno. ¿Qué solución plantean ustedes una vez ejecutado el puente de Láchar?, salvo que sea comprar con este dinero la máquina del tiempo, regresar y hacer las cosas de otra manera.

Finalmente, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IU (15), en contra el PP (11) y ninguna abstención, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

15º.- MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA Y CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA DE SUPERFICIE PERTENECIENTE A LA FINCA LA MILAGROSA, PARA AMPLIACIÓN DE LA CALLE BARCELONA.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente 3º y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007 y 26 de mayo de 2008.

Visto el expediente para la mutación demanial subjetiva y cesión gratuita de una superficie de 825 m², constituida por una franja de unos 330 metros de longitud por 2,50 metros perteneciente a la finca "La milagrosa", propiedad de la Diputación de Granada, al Ayuntamiento de Armilla para ampliación de la Calle Barcelona.

Visto que el Ayuntamiento de Armilla remite Memoria del proyecto justificativa de los fines que se persiguen con la cesión que redundan en beneficio del vecindario de este municipio, aceptación de la cesión, constituida por la propia solicitud y borrador de convenio.

Visto el Informe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Vistos los Informes de Valoración y Urbanístico, con el visto bueno de la Jefa de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el informe de conformidad del Secretario.

Visto el informe del Interventor en el que manifiesta que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión y da su conformidad.

PROPONE, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial subjetiva y cesión gratuita de de una superficie de 825 m2, constituida por una franja de unos 330 metros de longitud por 2,50 metros perteneciente a la finca "La milagrosa", propiedad de la Diputación de Granada, al Ayuntamiento de Armilla para ampliación de la Calle Barcelona.

Que sometido el expediente a información publica por plazo de veinte días para que se formulen las alegaciones que se consideren pertinentes, este acuerdo se considerará definitivo de no producirse estas.

SEGUNDO.- Se producirá la reversión automática del bien inmueble cedido, si no se destinase al uso previsto o dejasen de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Aprobar el borrador de Convenio remitido por el Ayuntamiento de Armilla.

CUARTO.- Acordar la autorización al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, D. Antonio Martínez Caler, para la suscripción de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO.- Remitir información sobre éste Acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

En un primer turno de intervenciones la Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre quien expone que como explicó en la comisión informativa, se trata de una cesión al ayuntamiento de Armilla de una franja para actuar en la ampliación de la calle Barcelona y como también se explicó en la comisión, esta cesión no perjudica los intereses económicos de la Diputación en dicha parcela, puesto que

existe un trasvase de la edificabilidad que se podía materializar en esos metros cuadrados que se ceden a la parcela que queda como resultante, que era la condición que ponía la Diputación Provincial, para no tener un perjuicio económico a la hora de ceder un trozo de calle que desde luego es de interés para el municipio de Armilla y para otros municipios del área metropolitana, porque por ahí además van saneamientos y colectores generales. Entendemos que es una cuestión favorable para la provincia por lo que pedimos el voto favorable.

Por Izquierda Unida hace uso de la palabra el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro para anunciar el voto favorable de su Grupo.

Por el Grupo Popular interviene su Portavoz, Don José Antonio Robles Rodríguez quien manifiesta que su Grupo se va a abstener aunque es posible, dice, que compartamos que efectivamente la Diputación pueda salir beneficiada de la forma que se propone gestionar, pero no les queda claro que sea la mejor. Yo creo que cuando se deben expropiar zonas verdes, o se van a ceder zonas verdes como es el caso, lo mejor es que el Ayuntamiento, yo no tengo por qué entrar en lo que hace el ayuntamiento, hubiera valorado la expropiación y si efectivamente la expropiación es más económica que la cesión, pues entonces proponer este convenio. Creo que si fuéramos privados, desde luego le vendría muy bien este convenio pero nosotros no debemos formar parte de un perjuicio que se le puede ocasionar a los vecinos de Armilla y no tenemos claro que lo que se propone en cuanto al aprovechamiento dentro de la parcela neta, en el futuro en el PGOU se pueda consolidar por una razón, porque el caso de las zonas verdes el PGOU de Armilla prevé sistemas generales y lógicamente esa reducción de zonas verdes va a llevar consigo que le afecte a la totalidad del planeamiento del municipio y eso, como saben ustedes, tiene que ir al Consejo Consultivo y no tenemos la garantía de que pueda suceder así. También en el informe técnico, cuando se dice que se cede unos 800 metros, no se sabe exactamente los metros que son, pues yo creo que con los medios que hay hoy se podía haber sido algo más exigentes y haber concretado los metros.

Para cerrar el debate la Presidencia concede nuevamente la palabra al Sr. Aponte, que dice: Nosotros entendimos en un primer momento que no era lo principal el percibir en dinero el cambio de ese suelo, supongo que al propio ayuntamiento le vendrá mejor compensar con edificabilidad que con dinero porque todos sabemos como están los ayuntamientos y la Diputación no pierde. Bien sabe usted que una merma en zonas verdes no implica necesariamente tener que tomar medidas compensatorias, siempre que el Plan General de Armilla esté adaptado, ya estén los parámetros en función del número de habitantes y tuviera excedentes a la hora de plantear las zonas verdes. No conozco en profundidad esos números del ayuntamiento de Armilla, supongo que cuando se ha planteado esa propuesta de convenio estará supervisado por los técnicos correspondientes y en todo caso el municipio de Armilla tendría que adoptar medidas compensatorias en otros sitios de la

localidad, lo cual supongo que tampoco será ningún inconveniente porque estamos hablando de muy pocos metros y en el fondo del asunto entendemos que es interesante llegar a acuerdos con municipios para que puedan instalar, en este caso un saneamiento municipal que no solo le da servicio al municipio de Armilla sino que le da a más municipios de la zona y la Diputación Provincial no pierde ni un solo euro de su patrimonio, además entendemos que es nuestra obligación.

Tras las intervenciones, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y la abstención del PP (11) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

16º.- EXPEDIENTE CONTRATO DE VENTA A ENDESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDA POR LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CUBIERTA EDIFICIO C.I.E.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente 3º y Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007.

Visto que con fecha de 7 de Octubre de 2010 tiene entrada en la Delegación de Contratación y Patrimonio NIS del Coordinador de Energías Renovables de Diputación de Granada donde solicita se someta a informe jurídico la entrega de energía eléctrica producida en Régimen Especial, por parte del titular de la instalación fotovoltaica, la Diputación de Granada, con la compañía distribuidora, Sevillana Endesa.

Se adjunta el contrato- tipo que deberán suscribir el titular de la instalación, Diputación de Granada y la compañía distribuidora Sevillana Endesa para que la instalación solar fotovoltaica, instalada en la cubierta del Edificio CIE, empiece a funcionar en modo conectado a red, tal y como está previsto en el proyecto y de esta forma verter energía a la red eléctrica.

La Excm. Diputación Provincial de Granada es propietaria del citado bien inmueble según consta en el inventario de bienes de la Diputación con el nº de orden 34. Consta certificado de inventario.

Visto el Informe del Técnico de Energías Renovables de la Agencia Provincial de la Energía de fecha 27 de octubre de 2010.

Visto el Informe de la Sección de Patrimonio de fecha 2 de noviembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con el Art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la venta de la energía eléctrica producida a través de la instalación fotovoltaica de Conexión a Red, en la cubierta del edificio CIE, propiedad de Diputación de Granada, a SEVILLANA ENDESA ELECTRICA S.L. UNIPERSONAL.

La previsión de entrega anual a SEVILLANA ENDESA es de 17.282 kWh. El precio de venta de electricidad que tenemos es de 0,32euros/kWh, el mismo será actualizado anualmente tomando como referencia el incremento del IPC menos el valor previsto en la Disposición Adicional Primera del RD 661/2007. Por lo tanto los ingresos anuales esperados son de 5.530 euros/año.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para la firma del contrato para la entrega de la energía eléctrica producida en Régimen Especial.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

17º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS Nº 102-GPP/04, 104-GPP/05, 98-GPP/06 Y 97-GPP/07 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero y Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la

Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor-Vega mediante Acuerdo de Pleno de fecha 17 de febrero de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar las obras 102-GPP/04, 104-GPP/05, 98-GPP/06 Y 97-GPP/07," HUÉTOR VEGA, CONSTRUCCIÓN RECINTO FERIAL", con un P.L. de 317.491,53 €, al que corresponde un IVA (18%) de 57.148,47 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de noviembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de noviembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Huétor Vega de las obras 102-GPP/04, 104-GPP/05, 98-GPP/06 Y 97-GPP/07," HUÉTOR VEGA, CONSTRUCCIÓN RECINTO FERIAL", con un P.L. de 317.491,53 €, al que corresponde un IVA (18%) de 57.148,47 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Vega para la formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

18º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS Nº 37-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero y Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Pinar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 12 de marzo de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra 37-GPP/ 09, "EL PINAR, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN EL TRAMO JUNCAL A C/ CARRETERA", con un P.L. de 97.457,63 €, al que corresponde un IVA (18%) de 17.542,37 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa

con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de El Pinar de las obra 37-GPP/ 09, "EL PINAR, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN EL TRAMO JUNCAL A C/ CARRETERA", con un P.L. de 97.457,63 €, al que corresponde un IVA (18%) de 17.542,37 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de El Pinar para la formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de El Pinar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre,

de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

19º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS Nº 37 (2) GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero y Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Pinar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 12 de marzo de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra 37(2)-GPP/ 09, "EL PINAR, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN EL TRAMO DESDE LAVADERO A C/ REAL", con un P.L. de 138.457,63 €, al que corresponde un IVA (18%) de 24.922,37 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de El Pinar de las obra 37(2)-GPP/ 09, "EL PINAR, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN EL TRAMO DESDE LAVADERO A C/ REAL", con un P.L. de 138.457,63 €, al que corresponde un IVA (18%) de 24.922,37 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de El Pinar para la formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de El Pinar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

20º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS Nº 2010/2/GPP/103 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero y Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Soportújar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra 2010/2/GPP-103, " SOPORTÚJAR, CAMINO SENDERO GR-7, CAMINO LAS HOYAS, CAMINO CASA FORESTAL Y VISO Y CAMINO DE ENTRADA SUPERIOR AL MUNICIPIO (PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. de 146.000,00 €, al que corresponde un IVA (18%) de 26.280,00 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Soportújar la obra 2010/2/GPP-103, " SOPORTÚJAR, CAMINO SENDERO GR-7, CAMINO LAS HOYAS, CAMINO CASA FORESTAL Y VISO Y CAMINO DE ENTRADA SUPERIOR AL MUNICIPIO (PROYECTO PLURIANUAL)", con un P.L. de 146.000,00 €, al que corresponde un IVA (18%) de 26.280,00 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23

del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Soportújar para la formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de El Pinar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

21º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LAS OBRAS Nº 177-GPP/05 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero y Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la

Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Soportújar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra 177-GPP/05, " SOPORTÚJAR, ÁREA 3 DE ABRIL, BARRANCO LA CUEVA Y CARRIL BUDISTA ÖSELING", con un P.L. de 35.405,00 €, al que corresponde un IVA (18%) de 6.372,90 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de noviembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de noviembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Soportújar la obra 177-GPP/05, " SOPORTÚJAR, ÁREA 3 DE ABRIL, BARRANCO LA CUEVA Y CARRIL BUDISTA ÖSELING", con un P.L. de 35.405,00 €, al que corresponde un IVA (18%) de 6.372,90 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Soportújar para la formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Soportújar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

22º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA Nº 186-GPP/03 Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

Don José María Aponte Mestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Soportújar mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra 186-GPP/03, " SOPORTÚJAR, MURO DE ENTRADA AL MUNICIPIO Y COLEGIO PÚBLICO Y ENSANCHE Y PROLONGACIÓN C/ VEREDILLA", con un P.L. de 28.142,11 €, al que corresponde un IVA (18%) de 5.065,58 €.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa

con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de noviembre de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de noviembre de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Soportújar la obra 186-GPP/03, " SOPORTÚJAR, MURO DE ENTRADA AL MUNICIPIO Y COLEGIO PÚBLICO Y ENSANCHE Y PROLONGACIÓN C/ VEREDILLA", con un P.L. de 28.142,11 €, al que corresponde un IVA (18%) de 5.065,58 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Soportújar para la formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Soportújar aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 11 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

23º.- AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDADES.

Se da cuenta de dos Propuestas formuladas por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil relativas a autorización de compatibilidades:

PRIMERA:

Solicitada prórroga de la autorización de compatibilidad para desarrollar labor docente en el Departamento de Sociología de la Universidad de Granada, como profesor asociado a tiempo parcial (3 horas semanales), por **DON JESÚS GÓMEZ MATEOS**, con D.N.I. 52.517.126-F, funcionario de carrera de esta Corporación, adscrito al Área de Bienestar Social y Derechos de la Ciudadanía, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de Técnico Superior/Sociólogo.

Consultado el acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2008, por el que se autorizaba al interesado la compatibilidad para realizar la actividad de profesor asociado a tiempo parcial (4 horas semanales), a partir del día 1 de octubre de 2008 y mientras se mantuviesen las circunstancias por las que se concedía dicha autorización.

Resultando que el número de horas de trabajo de la segunda actividad en el sector público y autorizado en el mencionado acuerdo plenario, se ha reducido a 3 horas semanales, y por tanto, también las retribuciones correspondientes a esa segunda actividad, mientras que el resto de circunstancias continúan sin modificación.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresa dependientes, que resulta aplicable en base a lo dispuesto por el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público exige la Ley 53/1984 y el RD 598/1985.

Emitido informe favorable por la Técnico de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 16 de noviembre de 2010, al tratarse de uno de los supuestos en los que la Ley permite autorizar la compatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

De conformidad con el art. 9 de la Ley 53/1984 y 70.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que atribuyen la competencia para la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público al pleno de la corporación local a que figure adscrito el puesto principal.

De acuerdo con el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, que dispone que los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno deberán ser previamente elevados a la Comisión Informativa correspondiente para su estudio, informe o consulta.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, propone a la Comisión de Economía, Hacienda y Personal para su dictamen y al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente propuesta:

Único: *Prorrogar la autorización de compatibilidad a D. Jesús Gómez Mateos, con D.N.I. 52.517.126-F, para el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesor universitario asociado a tiempo parcial (3 horas semanales), en el Departamento de Sociología de la Universidad de Granada, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de dicha autorización.*

La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.

La presente autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

SEGUNDA:

Solicitada autorización de compatibilidad para desarrollar labor docente en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Granada, como profesor asociado a tiempo parcial (3 horas semanales), desde el día 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2011, por DON ENRIQUE FRANCISCO LEÓN SANTIAGO, con D.N.I. 34.021.729-Z, funcionario de carrera de esta Corporación, adscrito al Área de Bienestar Social y Derechos de la Ciudadanía, Delegación de Centros Sociales, Residencia de Ancianos "La Milagrosa", con la categoría de Trabajador Social.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresa dependientes, que resulta aplicable en base a lo dispuesto por el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público exige la Ley 53/1984 y el RD 598/1985.

Emitido informe favorable por la Técnico de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 16 de noviembre de 2010, al tratarse de uno de los supuestos en los que la Ley permite autorizar la compatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

De conformidad con el art. 9 de la Ley 53/1984 y 70.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que atribuyen la competencia para la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público al pleno de la corporación local a que figure adscrito el puesto principal.

De acuerdo con el art. 123 del Real Decreto 2568/1986, que dispone que los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno deberán ser previamente elevados a la Comisión Informativa correspondiente para su estudio, informe o consulta.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, propone a la Comisión de Economía, Hacienda y Personal, para su dictamen y al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente propuesta:

Único: *Autorizar a D. Enrique Francisco León Santiago, con D.N.I. 34.021.729-Z, la compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesor universitario asociado a tiempo parcial en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Granada (3 horas semanales), a partir del día 1 de octubre de 2010, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de dicha autorización.*

La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligado el interesado a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.

La presente autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario del interesado, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010, el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

24º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA R.P.T. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Mediante acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, posteriormente modificada puntualmente por diferentes acuerdos plenarios.

Considerado el Anexo de Personal unido al Presupuesto de la Diputación de Granada formado para el ejercicio 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que por la Delegación del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, se han planteado una serie de necesidades en relación con determinados puestos de trabajo adscritos a la misma, directamente relacionadas con la funciones que estos tienen encomendadas y con las características en que se desempeñan, que básicamente consisten en el desempeño de los puestos de trabajo en el total de la jornada laboral (100%), al aire libre en un territorio que abarca toda la provincia de Granada lo que conlleva además la realización de desplazamientos diarios, necesitando una disponibilidad de horas más allá de la jornada laboral, por necesidades de los servicios que se llevan a cabo a través de requerimientos específicos del Servicio, tanto por circunstancias planificadas como imprevistas y que además estos se realizan tanto como prolongación de jornada laboral ordinaria, como por requerimientos fuera de la misma.

Conforme a las necesidades planteadas por el Área de Obras, Servicios y Desarrollo, los puestos en los que se demandan estas necesidades son los que a continuación se detallan:

- 4 puestos de Encargado del Servicio de Carreteras.
- 1 puesto de Encargado Conductor del Servicio de Carreteras.
- 1 puesto de Inspector de Señalización, Control y Servicios del Servicio de Carreteras.
- 4 puestos de Operario del Servicio de Carreteras.
- 2 puestos de Encargado del Servicio de Apoyo Técnico.
- 2 puestos de Inspector del Territorio del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 3 puestos de Encargado de Medio Ambiente del Servicio de Medio Ambiente.
- 1 puesto de Auxiliar Técnico de Salud Ambiental del Servicio de Medio Ambiente.

En base a lo expuesto, dichas circunstancias se han de reflejar dentro de las condiciones de trabajo, siendo el concepto de Complemento Especifico el que contempla las mismas y concretamente conforme a los distintos factores que retribuyen este C.E. en la Diputación de Granada, sería el factor Dedicación en el que se reflejan dichas características, definiéndose a tal efecto el factor D5.3, que describe las características antes expuestas y que consiste en la asignación de una bolsa de 20 horas mensuales, para cada puesto, a realizar los días laborables, como prolongación horaria o requerimientos fuera de la jornada laboral, hasta las 22 horas, incluyendo todos los gastos derivados de la misma, lo que comporta el no devengo de dietas ni indemnizaciones por razón de servicio, ni retribución por servicios extraordinarios, en tanto no se agote la bolsa de horas. Dicho concepto D5.3, se valora a razón de 220 €/mensuales.

Asimismo y en orden a establecer una organización mas eficiente y eficaz y acorde con las funciones asignadas, resulta adecuado, adscribir el puesto de conductor, personal laboral, actualmente adscrito al Servicio de Carreteras al Parque Móvil, que conforme a la Relación de Puestos de Trabajo, se encuentra adscrito a la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil, Servicio de Selección y Gestión de Personal, Sección de Servicios Generales. Con la adscripción de dicho puesto al Parque Móvil se le asignarán las condiciones de trabajo y características que corresponden al resto de puestos de conductores del mismo, en consecuencia se le asigna el factor D5.2, factor Disponibilidad dentro del Complemento Especifico, que se estableció por acuerdo Plenario de fecha dos de marzo de 2006, con las características y retribución que en este se describen.

Tenido en cuenta el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional, de fecha 22 de noviembre de 2010, así como la existencia de dotación presupuestaria (partidas 310 920A4 14303 "Revisión RPT Plan Integral de RR.HH." y 310 920A4 16005 "Cuota empresarial Revisión RPT Plan Integral de RR.HH") destinada al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes a retribuciones complementarias y seguridad social a cargo de la entidad.

Reunida la Comisión Técnica de R.P.T. con fecha 23 de noviembre de 2010, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta a dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de R.P.T., mostrando su conformidad a la misma.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 de la Ley 7/2007, en cuyo punto 1 dispone que "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", y en su punto 2 que las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo o como medidas de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil PROPONE para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción de acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Granada:

MODIFICACIONES DE R.P.T.

Primera: Establecer dentro del elemento D5 del concepto Disponibilidad del Complemento Específico, que se define como dedicación de disponibilidad de tiempo en el trabajo, el nivel D5.3 consistente en una bolsa de horas de disponibilidad a razón de 20 horas mensuales a realizar como prolongaciones horarias como máximo hasta las veintidós horas, los días laborables, 100% al aire libre y con desplazamiento, con la valoración correspondiente de 3.080 euros anuales en el complemento específico, incluyendo todo tipo de gastos generados durante ese periodo de tiempo (dietas, indemnizaciones, ...).

Segunda: Modificar en el Servicio de Carreteras, de la Delegación de Obras y Servicios, los siguientes puestos no singularizados, incluyéndoles el nivel D5.3 del concepto Disponibilidad del Complemento Específico, quedando configurados como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores RTDIPL	CE Nivel/	Importe	TA	FE	Observ.
Encargado	1	N	F	C	C1	DG	AE	ENCARGAD O	17	RTDIP	8/10/3				D5.3
Encargado	2	N	F	C	C1	DG	AE	ENCARGAD O	17	RTDIP	8/10/				D5.3
Encargado	1	N	F	C	C1	DG	AE	ENCARGAD O	17	RTDIP	8/12/				DPL - D5.3
Encargado Conductor	1	N	F	C	C1	DG	AE	ENCAR.CON D	17	RTDIP	8/10/				DPL - D5.3 - Carnet Reglam.
Inspector Señaliz., Contr. y Ser.	1	N	F	C	C2	DG	AE	INSP. CSS	16	RTDIP	6/10/				DPL - D5.3
Operario	4	N	F	C	AP	DG	AE	OPERARIO	13	RTDIP	5/12/				D5.3

CO: Construcción

DPL: Desempeñado por Personal Laboral

Tercera: Modificar en el Servicio de Apoyo Técnico, de la Delegación de Obras y Servicios, los siguientes puestos no singularizados, incluyéndoles el nivel D5.3 del concepto Disponibilidad del Complemento Específico, quedando configurados como se indica a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE Nivel	Importe	TA	FE	Observ.
											/				

Encargado	1	N	F	C	C1	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/12/3				D5.3
Encargado	1	N	F	C	C1	DG	AE	ENCARGADO	17	RTDIP	8/12/			EL	DPL - D5.3 - Esp. Electricidad

EL: Electricidad

Cuarta: Modificar en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Delegación de Obras y Servicios, los puestos no singularizados, reservados a personal funcionario, que se indican, incluyéndoles el nivel D5.3 del concepto Disponibilidad del Complemento Específico, quedando configurados con las características que se expresan a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	CD	Factore RTDIPL	CE Nivel/ Importe	TA	FE	Observ.
Inspector Territorio	1	N	F	C	C1	DG	AE		17	RTDIP	8/10/5		TM	D5.3
Inspector Territorio	1	N	F	C	C1	DG	AE		17	RTDIP	8/10/4		TM	D5.3

TM: Territorio y Medio Ambiente

Quinta: Modificar en el Servicio de Medio Ambiente, de la Delegación de Medio Ambiente, los puestos no singularizados, reservados a personal funcionario, que se indican, incluyéndoles el nivel D5.3 del concepto Disponibilidad del Complemento Específico, quedando configurados con las características que se expresan a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	A m	Es c	Categoría	CD	Factore RTDIPL	CE Nivel/ Importe	TA	FE	Observ.
Encargado Medio Ambiente	3	N	F	C	C1	DG	AE		17	RTDIP	8/12/5		MA	D5.3
Aux. Téc. Ambiental	1	N	F	C	C1	DG	AE	AX.TC.S.AM.	17	RTDIP	8/12/4		SA	D5.3

MA: Medio Ambiente

SA: Técnico FP Grado Superior Salud Ambiental

Sexta: Cambiar el centro de adscripción del puesto no singularizado de Conductor de personal laboral, del centro Servicio de Carreteras (Delegación de Obras y Servicios) al centro Parque Móvil (Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil), adjudicándosele el nivel D5.2 del concepto Disponibilidad del Complemento Específico establecido para el mismo, quedando configurado con las características que se expresan a continuación:

CENTRO/SUBCTRO: PARQUE MÓVIL

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores RTDIPL	CE Nivel/	Importe	TA	FE	Observ.
Conductor	1	N	L	C	4	DG		CONDUCTOR	16	RTDIP	6/10/				D5.2 Carnet Reglam.

Las referidas modificaciones puntuales de la R.P.T. serán remitidas al Boletín Oficial de la Provincia para la publicación de su aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 70.2 y 49, ambos de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada respectivamente por las Leyes 57/2003, de 16 de diciembre y 11/1999, de 21 de abril.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de noviembre de 2010, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada en los términos recogidos en la Propuesta.

25º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DIPUTACIÓN DE GRANADA-SECCIONES SINDICALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL PARA EL EJERCICIO 2011 DE LA CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL POR DESVIACIÓN DEL IPC, CONTEMPLADA EN EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTA DIPUTACIÓN.

El artículo 42.2.a) del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral al servicio de la Diputación Provincial de Granada (publicado en el BOP nº 228, de fecha 30 de noviembre de 2006) establece, en relación al concepto retributivo Complemento Singular de puesto de trabajo, actualmente denominado complemento específico tras la homologación de las retribuciones del personal laboral a las percibidas por los funcionarios, efectuada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2008, que con efectos a partir de 1 de enero de 2005 dicha cuantía será objeto de revisión anual en el caso de que para el periodo anterior entre el 1 de noviembre y el 31 de octubre el IPC previsto sea superado por el IPC registrado en este último ejercicio. A tal efecto el valor de dicha desviación sobre el total de los conceptos salariales se incorporará al Complemento Singular de Puesto de Trabajo (actualmente complemento específico) para el cálculo de las retribuciones correspondientes al siguiente ejercicio, sin perjuicio de la percepción a tanto alzado de una paga de compensación equivalente a la desviación producida. Dicha paga de compensación se percibirá en la nómina del mes de enero siguiente al periodo de referencia.

En relación a esta cláusula de revisión salarial, teniendo en cuenta la repercusión del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, la previsión del mantenimiento de las medidas de dicho Real Decreto-ley en la Ley de Presupuestos para 2011, así como la situación económica actual, se procede a negociar con las Secciones Sindicales la suspensión temporal de dicha cláusula sólo para el ejercicio 2011, firmando finalmente la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil y las Secciones Sindicales el Acuerdo de suspensión temporal de la cláusula de revisión salarial objeto de la presente propuesta.

Con fecha 23 de noviembre de 2010, el Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal emite informe sobre dicha suspensión temporal, y redacta el acta correspondiente a la sesión mantenida en dicha fecha con las Secciones Sindicales.

Así, a la vista de la negociación mantenida con las Secciones Sindicales, y de conformidad con el artículo 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, eleva a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal para su dictamen y, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente PROPUESTA:

Único.- Aprobar el Acuerdo Diputación de Granada-Secciones Sindicales de suspensión temporal para el ejercicio 2011 de la cláusula de revisión salarial por desviación del IPC, contemplada en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Diputación y que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

"ACUERDO DIPUTACIÓN DE GRANADA-SECCIONES SINDICALES DE SUSPENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2011 DE LA CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL POR DESVIACIÓN DEL IPC

El artículo 42.2.a) del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral al servicio de la Diputación Provincial de Granada (publicado en el BOP nº 228, de fecha 30 de noviembre de 2006) establece, en relación al concepto retributivo Complemento Singular de puesto de trabajo, actualmente denominado complemento específico tras la homologación de las retribuciones del personal laboral a las percibidas por los funcionarios, efectuada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2008, que con efectos a partir de 1 de enero de 2005 dicha cuantía será objeto de revisión anual en el caso de que para el periodo anterior entre el 1 de noviembre y el 31 de octubre el IPC previsto sea superado por el IPC registrado en este último ejercicio. A tal efecto el valor de dicha desviación sobre el

total de los conceptos salariales se incorporará al Complemento Singular de Puesto de Trabajo (actualmente complemento específico) para el cálculo de las retribuciones correspondientes al siguiente ejercicio, sin perjuicio de la percepción a tanto alzado de una paga de compensación equivalente a la desviación producida. Dicha paga de compensación se percibirá en la nómina del mes de enero siguiente al periodo de referencia.

Es voluntad de las partes el mantenimiento de lo dispuesto en el art. 42.2.a) del Convenio anteriormente citado. No obstante, teniendo en cuenta la repercusión que ha tenido la publicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, (BOE nº 126 de 24 de mayo) por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como la previsión del mantenimiento de dichas medidas en los Presupuestos Generales del Estado para el 2011, y siendo conscientes de las actuales circunstancias económicas, las partes acuerdan elevar al Pleno de la Corporación suspender sólo para el ejercicio 2011 la cláusula de revisión salarial establecida en el mencionado Convenio Colectivo, en concepto de desviación del IPC del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y 31 de octubre de 2010, recuperando dicha cláusula su eficacia para 2011 en los términos recogidos en el artículo antes indicado.

En prueba de conformidad firman el presente en Granada, a 23 de noviembre de 2010. POR LA CORPORACIÓN, EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MÓVIL. Fdo.: Francisco Javier Torices Pino. POR LAS SECCIONES SINDICALES.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

La Presidencia abre un turno de palabra e interviene en primer lugar el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Don Francisco Javier Torices Pino, para exponer lo siguiente: La propuesta que se trae es lo que se planteó a las diferentes secciones sindicales, la suspensión para el ejercicio 2011 de la cláusula de revisión salarial que está recogida en el convenio y se hace en consonancia con otra suspensión que hubo previamente, allá por el mes de mayo, con el Decreto-Ley que promulgó el Gobierno y que como consecuencia de un pacto anterior entre Gobierno y Sindicatos también se había previsto la revisión salarial cuando hubiese tuviese la pérdida de poder adquisitivo los empleados públicos que empezaría a aplicarse en el 2012. En este caso así se planteó a las diferentes secciones sindicales representadas en esta Diputación: CC.OO, UGT, CSIF y USO y las cuatro así lo aceptaron, además quisiera destacar en este caso el ejercicio de responsabilidad que supone por parte de los representantes sindicales el haber aceptado esta suspensión, dada la coyuntura económica que se tiene actualmente y que como digo se trata de dejar de aplicarla para este año 2011, con lo que se lleva de revisión interanual, en concreto finalizará en

octubre. Creemos que es un buen acuerdo, bastante consciente por parte de los representantes sindicales y por supuesto el esfuerzo que van a hacer todos los empleados públicos de esta casa al dejar de percibir esa diferencia mientras tanto se mantengan estas circunstancias. Sobre todo destacar el acuerdo unánime de las cuatro secciones sindicales.

Por Izquierda Unida interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, manifestando que esto es una consecuencia más del Decreto famoso y que produjo además una huelga en el sector de la función pública y posteriormente una huelga general. A nosotros no nos gustaba el Decreto en su momento y sigue sin gustarnos, pero si todos los sindicatos están de acuerdo, nosotros no le vamos a poner ninguna objeción.

Por el Grupo Popular interviene Doña María Victoria Ramírez Molina, quien anuncia el voto en contra de su Grupo. Somos muy respetuosos, añade, con el acuerdo al que han llegado con los sindicatos pero consideramos que esto es una consecuencia del Decreto Zapatero, donde se les baja el suelo a los que no han creado la crisis, a los funcionarios, y donde para colmo se les sube el IVA y a pesar de que se ha llegado al acuerdo con los sindicatos, nosotros estamos en contra de ese Decreto y estamos en contra de que se les siga exprimiendo más a los funcionarios. Por lo tanto el voto del Grupo Popular va a ser en contra.

Finalizado el debate, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15) y en contra el PP (11) y por tanto por mayoría, aprueba el Acuerdo Diputación de Granada- Secciones Sindicales de suspensión temporal para el ejercicio 2011 de la cláusula de revisión salarial por desviación del IPC, contemplada en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Diputación.

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA: "HOMENAJE A MARCELINO CAMACHO".

De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Grupo Provincial de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Moción:

HOMENAJE A MARCELINO CAMACHO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de octubre murió el histórico líder de CCOO a los 92 años después de una larga enfermedad.

Camacho, dirigente obrero y comunista, defensor de la libertad y de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, dedicó toda su vida a la conquista de una sociedad más justa y solidaria. Tanto en la guerra, en el exilio, en la dictadura y en la libertad siempre luchó junto a los trabajadores y trabajadoras.

Fue uno de los fundadores de CCOO en la clandestinidad y, por eso, en 1967 lo detuvieron en el llamado "Proceso 1001" donde lo condenaron a 20 años de prisión. Salió en 1975 por un indulto real, aunque después lo volverían a detener.

El 1976 lo eligieron miembro del Comité Ejecutivo del PCE y Secretario General de CCOO, organización sindical que dirigió hasta 1987.

El 1977 fue elegido diputado por Madrid por la lista del Partido Comunista, escaño al que renunciaría dos años después para evitar el conflicto entre la disciplina de voto del partido y su fidelidad a los intereses de los trabajadoras y trabajadoras.

Como Secretario General de CCOO convocó en solitario la primera huelga general en 1985. Además, tuvo una destacada presencia en las movilizaciones contra la OTAN de 1986 y en las estudiantiles del curso 86/87.

Marcelino Camacho ha sido el líder sindical más importante del siglo XX en España y un referente fundamental en el movimiento obrero.

Su vida estuvo dedicada a la lucha por sus ideales, por las libertades de este país y por la defensa de los trabajadores y trabajadoras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo provincial de IULV-CA eleva al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. La Diputación de Granada hace un reconocimiento a la figura de Marcelino Camacho, referente de la lucha política y social de la izquierda española.
2. Dar traslado de este acuerdo a CCOO para que lo traslade a la familia del sindicalista.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

La Presidencia abre la deliberación concediendo la palabra a la Portavoz de Izquierda Unida, Doña María Asunción Pérez Cotarelo: Como todos y todas sabemos, el 29 de octubre murió y creo que aunque evidentemente era un histórico líder de Comisiones Obreras, yo creo que más que eso ha sido un personaje que ya está por encima del sindicato del partido al que pertenecía; ha sido un trabajador que ha luchado por la defensa de los trabajadores, por la defensa de mucho de lo que ahora mismo podemos nosotros disfrutar y efectivamente pagando por lo que él luchó, el pagó con la falta de libertad, la libertad que nosotros pudimos adquirir en algún momento. Precisamente y justo por eso, porque consideramos que la figura de Marcelino Camacho ha sido una de las figuras más importantes, no solamente en la lucha obrera sino en otros sentidos a lo largo de todo el siglo XX y desde luego es un referente dentro del movimiento obrero y que está por encima de partidos y sindicatos, es por lo que presentamos a este Pleno esta moción.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez, quien anuncia el voto a favor de su Grupo a esta moción, aunque, añade, en la exposición de motivos nos sorprende gratamente cuando dice: *"En el año 77 fue elegido Diputado por Madrid por la lista del Partido Comunista, escaño al que renunciaría dos años después para evitar el conflicto entre la disciplina de voto del partido y su fidelidad a los intereses de los trabajadoras y trabajadoras."* ¡Cuanto ha llovido desde entonces, Sra. Pérez Cotarelo". El mes pasado nos decía usted que por disciplina de partido tenía que traer la moción que trajo y que decía de la Ministra de Igualdad lo que decía!. *"Su vida estuvo dedicada a la lucha por sus ideales, por las libertades de este país y por la defensa de los trabajadores y trabajadoras"* y yo creo que a parte de hacerle un reconocimiento a este señor que ha tenido la desgracia de fallecer y la suerte por otra parte de fallecer a los 92 años, pues yo creo que esto hay que pasarlo a nuestros días porque yo estoy seguro que si donde está el Sr. Bernardo estuviera sentado el Sr. Marcelino Camacho, porque Sr. Martínez Caler se puede traer esto, pero esto al 2010 y no pasaría lo que está pasando en Visogsa, Sr. Bernardo; si estuviera este señor e hiciera lo que dicen ustedes que hacía, si estuviera en el Consejo de Administración de Visogsa, no pasaría lo que está pasando. Seguramente no saldrían aquí oposiciones como un calcetín para meter a los puestos de libre designación; también hubiera dicho algo del despido del CPD, o del técnico que se despidió del CPD; hubiera dicho también algo cuando se despidieron a mujeres embarazadas.

En este momento el Sr. Presidente le interrumpe para decirle lo siguiente: Yo lo felicito por la habilidad para aislar, pero no meta usted esto en el punto del orden del día que es una moción de reconocimiento al Sr. Marcelino Camacho.

Continúa el Sr. Robles: O el caso de Segurisa que usted mismo lo denunció aquí y después se quitó de en medio. Estoy seguro de que si estuviera ahí sentado no hubieran salido 48 plazas de interinos, de bomberos.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, interviene seguidamente para indicar el voto favorable de su Grupo a la moción planteada, como reconocimiento y homenaje a todo un personaje, con mayúscula, que ha tenido la historia reciente de nuestro país, Marcelino Camacho, en la que como miembro de otro partido político ha habido momentos en los que se ha estado de acuerdo con él y otras veces se ha estado en discrepancia, pero desde luego la figura humana y el respeto que se ha ganado con su trayectoria está fuera de toda duda, con lo cual creemos que es un merecido homenaje el que se plantea.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer un reconocimiento a la figura de Marcelino Camacho, referente de la lucha política y social de la izquierda española, en los términos recogidos en la moción.

27º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA: "CONDENA AL GOBIERNO DE MARRUECOS POR EL ATAQUE AL CAMPAMENTO DE AAIÚN Y DEMANDA A LA ONU Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA DESCOLONIZACIÓN DEL SAHARA OCCIDENTAL".

Vista la Moción presentada por el Grupo IULV-CA de condena al Gobierno de Marruecos por el ataque al campamento de Aaiún y demanda a la ONU y al Gobierno de España para dar una solución definitiva a la descolonización del Sahara Occidental, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, la Presidencia informa que por los tres Grupos Políticos, PSOE, PP e IULV-CA de la Diputación, se presenta la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Ante la grave situación que se ha generado por la respuesta que las autoridades marroquíes han llevado a cabo contra la pacífica protesta de la población saharauí acampada por miles en las proximidades de la ciudad de El Aaiún (Sahara Occidental), y que ha provocado la total destrucción del campamento con un número aún indeterminado de muertos y cientos de personas heridas, la Diputación de Granada aprueba la siguiente Declaración Institucional.

1. Muestra su más profunda preocupación por la grave situación antes descrita y pide la apertura de una investigación independiente sobre lo sucedido y la depuración de responsabilidades, en su caso.
2. Se solidariza con las víctimas de ese ataque y con sus allegados.
3. Insta a las autoridades marroquíes al respeto escrupuloso de los Derechos Humanos en todas sus actuaciones en el Sahara Occidental.
4. Asimismo, condena las agresiones sufridas por periodistas españoles que informaban sobre la situación de El Aaiún.
5. Reitera su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharauí y la reivindicación de sus derechos civiles y políticos, así como su deseo de una pronta resolución del conflicto saharauí en el marco de las resoluciones de la ONU.

6. Insta a las partes a llegar a un acuerdo en el marco de las conversaciones en marcha, evitando actuaciones que puedan interferir en el normal desarrollo de las negociaciones.
7. Apoya la labor del enviado personal del Secretario General de la Naciones Unidas, Christophher Ross, en la búsqueda de una solución justa, duradera, que contemple todas la opciones y cuente con el acuerdo de la partes para solucionar el último proceso de descolonización de África: el Sahara Occidental.
8. Manifiesta su convencimiento de la necesidad de mantener observadores internacionales permanentemente en los territorios ocupados y anima tanto a la sociedad civil como a organizaciones y cargos institucionales a seguir en la denuncia de las violaciones de los derechos humanos.
9. Insta al gobierno español y al conjunto de instituciones a mantener una postura garantista y vigilante ante las violaciones de derechos humanos en el Sahara Occidental, y a intensificar las labores diplomáticas que sean necesarias para poner fin a los actuales incidentes de El Aaiún, de forma que se eviten nuevas víctimas.
10. Insta al Gobierno Español a implicarse más firmemente y a liderar en el marco de las Naciones Unidas la búsqueda de una solución justa y democrática que respete el derecho de autodeterminación del pueblo saharai.
11. Dar traslado de la presente Declaración Institucional al Presidente del Gobierno, Ministerio de Asuntos Exteriores, Embajada de Marruecos en España, Delegación del Frente Polisario en España y al Secretario General de las Naciones Unidas.

Granada, 1 de Diciembre de 2010

Fdo: José M^a Aponte Maestre

Fdo: Jose A. Robles Rodríguez

Fdo.: M^a Asunción Pérez Coterelo

Portavoz Grupo Socialista

Portavoz Grupo Popular

Portavoz Grupo Izquierda Unida

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

28º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "GRANADA COMO DESTINO AÉREO DESDE PORTUGAL".

Don José Torrente García, Diputado del Grupo Popular, en nombre de este Grupo Político, y al amparo de lo dispuesto en el R.O.F. presenta al Pleno de esta Corporación la siguiente MOCION:

Granada como destino aéreo desde Portugal.

Exposición de motivos:

En las últimas fechas hemos conocido la promoción turística de la Junta de Andalucía en Portugal del destino invernal de Sierra Nevada en Granada. Justificado en que el 40% del cliente invernal y foráneo procede del país luso, la Junta de Andalucía, a través de la empresa pública CETURSA ha promocionado el destino turístico invernal granadino.

Actualmente, la única posibilidad de venir desde Lisboa a Granada, está situada en un gasto horario de más de nueve horas por trayecto, lo cual lo hace menos atractivo que si se dispusiera de un enlace aéreo alternativo que lo sustituya.

Se hace paradójico que, paralelamente a esa promoción, no se hayan entablado las negociaciones necesarias con las compañías aéreas portuguesas para que incluyan Granada como destino aéreo preferencial, al menos -como impulso inicial, en los meses propios de la campaña invernal.

Se ha echado de menos en este caso que, ni el presidente de la Diputación Provincial, ni el Patronato Provincial de Turismo, hayan establecido protocolo alguno con las compañías aéreas que operan habitualmente con otros destinos españoles, para formalizar Sierra Nevada como destino preferente invernal, sobre todo, viendo la disposición del Sr. Presidente a regalar dinero público a otra compañía aérea no hace mucho tiempo.

Valencia, Barcelona, Bilbao, Madrid, son ciudades que han conseguido formalizar con TAP, principal línea aérea portuguesa, destinos preferenciales a lo largo del año en sus respectivas ciudades como referencia turística de los ciudadanos portugueses.

Además de los destinos españoles, la empresa portuguesa también mejorará su oferta invernal en otras 15 rutas, diez de ellas europeas, cuatro internacionales y una local, entre Lisboa y Oporto.

Este refuerzo supone un aumento de la oferta del 7 por ciento respecto al invierno de 2009/2010 y responde a un ajuste realizado por la empresa a los cambios de la demanda, según TAP.

En general, la aerolínea portuguesa tiene previsto operar durante esta temporada de invierno 955 vuelos semanales -de ida y vuelta- dirigidos a 65 destinos pertenecientes a 31 países.

Es por lo que, se propone, para su aprobación por el pleno de esta Corporación, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, faculta al presidente de esta institución, o persona en quien delegue, para que inicie las negociaciones oportunas con la compañía aérea TAP, para que, al hilo de la promoción iniciada por la Junta de Andalucía en Lisboa para fomentar Sierra Nevada como destino turístico portugués, se pueda impulsar el aeropuerto de Granada como destino turístico preferencial.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

Abierta la deliberación, la Presidencia concede la palabra al Diputado del Grupo Popular don José Torrente García, exponiendo lo siguiente: Nosotros creemos que esta moción es muy procedente, especialmente viendo como ahora el Presidente de la Diputación tiene más tiempo libre, dado que ya ha acabado sus trifulcas con el Museo José Guerrero.

La Presidencia le pide que se limite al punto del orden del día y puntualiza que la libertad de su tiempo y la administración es suya.

El Sr. Torrente retoma la palabra: Digo que ahora que tiene usted tiempo dado que ya no tiene la ocupación con el Museo Guerrero, nosotros que siempre hemos considerado que es usted un político pregonero de los vuelos de bajo coste, usted que ha dicho que era uno de los ejes de su gestión, de esa gestión que dice usted que está aclamada internacionalmente, pues sinceramente Sr. Presidente, nos ha extrañado que se le haya pasado esto y nos ha extrañado de manera importante. Nuestra propuesta es muy sencilla, aprovechando la promoción de Sierra Nevada que el Consejero de Turismo y la Delegada de Cetursa han hecho en Portugal, pues no es desperdiciar la ocasión pero si ellos nos cuentan que el 40% de los extranjeros que vienen a Sierra Nevada son portugueses, a pesar de un trayecto de 9 horas desde Lisboa, creo que habría que intentar encauzar eso estableciendo relaciones con destino aéreo preferente en el aeropuerto de Granada, porque creo que eso es seguir el ejemplo de otras ciudades de España, como por ejemplo Valencia que la línea aérea portuguesa ha incrementado en 6 vuelos semanales el destino de Valencia con respecto al ejercicio anterior, incluso Bilbao, Barcelona o Madrid, con un vuelo más semanal con respecto al año pasado. Un 7% de aumento de líneas con respecto al ejercicio 2009-2010, 955 vuelos semanales de ida y vuelta y creo, Sr. Presidente, que no se puede desperdiciar esta ocasión teniendo en cuenta que hablamos de que Granada dispone de una de las joyas de la mitad sur peninsular que es absolutamente indispensable potenciar, y si eso se consigue estableciendo líneas de transporte aéreo que agilicen el transporte de los portugueses a Granada, creo que entre todos estaremos haciendo un favor al desarrollo de Sierra Nevada en particular y al desarrollo de esta provincia en general. Creo que no hay motivos para estar en contra de la propuesta que aquí se trae, excepto que usted nos quiera convencer de algo que parece ser que solo usted sabe y que no tenemos derecho los granadinos como usted

dice que nos lo niega, a conocer. Espero que no haya ningún problema en aprobar esta propuesta, hecha desde el ánimo constructivo y que pretende aprovechar la estela de esa promoción que la Comunidad Autónoma está haciendo de Granada como destino turístico invernal en Portugal.

La Portavoz del Grupo IULV-CA, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, dice: Yo haría una petición al sentido común y a la dignidad para que realmente no se volviera a banalizar con el tema Guerrero. Me parece terrible que se esté jugando a estas cosas que ustedes juegan y *si hay que pegar un tirito al Sr. Caler, pues se lo pegamos con esto*, cuando el tema es lo suficientemente grave como para que aquí se banalice. Eso por una parte. Por otra parte, yo se que el Sr. Torrente siempre está encantado de conocerse y de escucharse pero el rollito que nos ha metido hoy, que fue el mismo de la Comisión, parece que ya es demasiado, básicamente cuando se le informó en la Comisión de dos o tres puntos. Yo creo que todo este discurso magnífico tiene dos características, una la desinformación absoluta y otra, como no puede ser de otra manera, el oportunismo político. Evidentemente el Sr. Presidente ahora explicará, pero lo mismo que lo sé yo creo que lo puede saber el Partido Popular que desde la Junta de Andalucía, Diputación, Cetursa, se lleva ya trabajando en este tema un tiempo importante. Por lo tanto es una desinformación, o a lo mejor es que quieren apuntarse un tanto. La tercera característica del discurso es lo demagógico del mismo, cuando desgraciadamente por la actitud provinciana, entre comillas, del Ayuntamiento de Granada se retiraron de lo que efectivamente traspasó como una buena idea las fronteras de España, que era el tema de los vuelos de bajo coste, eso hizo que independientemente de la crisis, el número de pernoctaciones y de turistas que venían a Granada bajó muchísimo. Ustedes lógicamente no eran responsables y se salieron porque aquello era terrible; ahora usted me dirá que aquí no habla usted de subvenciones pero hay veces que efectivamente tenemos que hacer alguna subvención y si se hace y negocia bien, esa subvención, ese pequeño o gran dinero que se dé a una empresa o a un proyecto resulta que si se gestiona bien se puede multiplicar por mucho. Creo que eso es lo que se hacía con los vuelos de bajo coste. Por lo tanto, por supuesto que estamos de acuerdo con esto pero como se está haciendo, nosotros vamos a votar en contra porque no vamos a votar a favor de algo que ya se lleva haciendo un tiempo.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, expone lo siguiente: En primer lugar para decir que nosotros vamos a votar en contra de esta moción planteada por el Grupo Popular y ahora intentaremos explicar todos los motivos porque desde luego no es ningún capricho. En segundo lugar creemos que tanto en la exposición de motivos como en la exposición que se ha hecho de ese punto ahora, el Sr. Torrente miente y además utiliza la demagogia. En tercer lugar cuando dice que esta moción tiene ánimo constructivo, no entendemos qué entiende por construir el Sr. Torrente cuando ha dedicado los primeros minutos de su intervención en primer lugar a descalificar la figura del Presidente de la

Diputación, como hace siempre que toma la palabra, que son las primeras palabras que utiliza y después a irse por los cerros de Úbeda. Sr. Torrente, quizás usted no es el que tenga que dar lecciones de tiempo libre, porque a lo mejor usted tiene mucho tiempo libre ahora y lo peor para usted es que va a seguir teniendo más tiempo libre dentro de muy poco y eso a lo mejor le genera algún tipo de desilusión, de frustración, que hace pagarla o con el Presidente de la Diputación, o con el Sr. Bernardo, o con cualquiera que usted estime por oportuno. Si eso es su ánimo constructivo, el insultar, el menospreciar, menoscabar, no a la persona porque no ofende el que quiere sino el que puede y a la persona usted no logra ofenderla por mucho que quiera o que diga, pero usted está intentando menoscabar al Presidente de la Corporación que usted como Diputado Provincial, por lo menos el nombre y la imagen de la Institución debería de llevarlo a gala. Otra cosa es que no comparta la acción política del Equipo de Gobierno que es una cosa totalmente distinta y que usted en todo lo que no esté de acuerdo debe y puede criticar, pero no a la Institución y no a la figura del Presidente. Entrando en el fondo del asunto, le preguntaría con muy mala intención, se lo advierto de inicio, que por qué tanto interés tiene usted con una empresa particular, ese interés por una empresa concreta ¿a qué se debe?. No me quiero meter en mayores charcos pero no sé si usted tiene algún tipo de interés personal en que sea esta empresa y no otra la que opere. Después le voy a decir que tal vez usted con su tiempo libre que tiene, usted se entera que la Junta de Andalucía está haciendo promoción en Portugal de Sierra Nevada y usted piensa: *¿que manera tengo yo de tocar las narices?*, me voy a inventar una moción y entonces usted presenta esta moción. Un agradecimiento que le hacemos y además de corazón que el portavoz en este punto del Grupo Popular ponga en valor la gestión de la Junta de Andalucía con Sierra Nevada porque lo más bonito que yo le he escuchado es decir que Sierra Nevada se la llevaban a Sevilla y ahora resulta que no, que es Sevilla, la Junta de Andalucía la que pone en valor y promociona un elemento fundamental para la provincia de Granada como es nuestra sierra, con lo cual le agradecemos ese ofrecimiento y ese reconocimiento que usted le ha hecho a la Junta de Andalucía con la promoción de Cetursa. A lo mejor a usted le cuesta una bronca el haberlo hecho de esa manera. Por otra parte le queremos explicar que por parte de la Diputación de Granada ya se ha colaborado con estas campañas que entre otras cosas salían en el periódico este fin de semana, se ha hecho con soporte técnico y con los contactos que desde el Patronato de Turismo se tiene, con lo cual usted miente cuando dice que el Patronato de Turismo no ha hecho absolutamente nada en la promoción de Granada, o la Sierra como destino turístico en Portugal. Le voy a dar los datos que usted le requería al Presidente de la Diputación y es decirle que estamos en contacto con Portugalia, estamos en contacto con TAP que es su empresa favorita y con el primer tour operador de Portugal para ver si se consigue establecer vuelos charter al aeropuerto de Granada. Con lo cual la Consejería ha hecho una promoción en Portugal con contactos con todas las compañías para esa colaboración que usted dice que no tiene que ser en dinero,

pues desgraciadamente Sr. Torrente casi todo en esta vida vale dinero y es ayuda técnica y promoción en origen y también se han hecho promociones genéricas en las que ha participado el Patronato de Turismo de esta Diputación Provincial y le recuerdo que el Presidente es el Presidente de la Diputación, y la Junta de Andalucía también. Por Sr. Presidente, con el mayor de los respetos, no sé quien se piensa usted que es para facultar al Presidente con unas facultades que ya tiene, salvo que no pongamos a partir de ahora la cara del Sr. Bernardo en la bandera de Granada sino que pongamos su fotografía en la bandera de la provincia porque hay que pedirle a usted permiso para hacer las cosas que estamos facultados a hacer porque desde luego el que da y pone competencias en la gestión de la Diputación de Granada es el Presidente de la Diputación, y no es usted, con lo cual ni usted ni el Pleno puede facultar al Presidente en unas facultades que ya son suyas. Este es un ejemplo más de que si usted tiene mucho tiempo libre por lo menos dedíquelo bien a las mociones realmente constructivas, cuando las exponga procure ser lo menos hiriente posible, porque lo que consigue es que en un punto normal del orden del día y que no hay ninguna necesidad de entablar un ataque personal, pero claro, si usted da, después prepárese para recibir. Con lo cual, si usted tiene otro temperamento a la hora de exponer sus propuestas políticas, sí le pedimos humildemente que se circunscriba a las propuestas políticas porque si no entramos en estas cosas que desde luego no son edificantes para los ciudadanos de la provincia de Granada. Usted llega tarde, usted no se ha enterado porque no ha querido preguntar, estoy convencido de que si usted le pregunta al Diputado de Turismo por los trabajos que desde la Diputación de Granada se están haciendo para promocionar el destino de Sierra Nevada en Portugal se lo hubiera explicado con sumo gusto, con mucha profundidad y mucho mejor de lo que lo puede hacer cualquier persona de las que estamos aquí, pero usted no ha tenido ni interés, ni ganas, ni preocupación por hacerlo; solamente tuvo una feliz idea, se le ocurrió que podía *tocarle las narices al Presidente de la Diputación* y hoy nos despachamos con esta *estupenda moción, que no tiene fondo, que no tiene forma, ni sustento* y por todas estas cosas le vamos a votar que no.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Torrente: El primer paso para caer en la soberbia es el creerse que la Institución es lo que uno quiere que sea, o que uno es la Institución, Sr. Aponte. Jamás podrá usted demostrar que yo he criticado a esta Institución, podrá usted demostrar que yo he criticado al gobierno de la Institución, sin ninguna duda, lo voy a hacer también en este momento. Pero por más que usted sea socialista, por más que usted pertenezca al partido hegemónico que quiere lidiar con el absolutismo en esta tierra, ni usted va a conseguir que nosotros nos callemos ni usted va a creer que siempre la razón va del lado del Partido Socialista, porque eso es absolutismo y yo soy demócrata y defendiendo la pluralidad de conceptos, de ideas y de formas de pensar, Sr. Aponte, si le molesta, a Santa Fe, que allí podrá usted ejercer ese poderío con otras formas y con otras maneras. Ese es su problema, usted la democracia es lo que usted diga, o lo que su jefe le dice que diga, pero

perdóneme, aquí en este barrio la democracia es mucho más plural de lo que usted quiere que sea. Usted, que dice que es tan bueno, junto con su compañera de gobierno de IU y que al parecer lo suyo es lo mejor, me han llamado soberbio, banal, mentiroso, provinciano. Por favor, una intervención como la que yo he tenido antes, que se ha referido de manera constructiva a un problema que hay que poner exactamente en la prioridad número uno del Patronato de Turismo de Granada, usted viene y dice aquí que yo hago demagogia; entonces ¿en qué consiste el concepto de arrimar el hombro, Sr. Aponte?, explíquenoslo porque tendremos que tomar nota ¿Esto no es arrimar el hombro?. Ha dicho la señora Pérez Cotarelo, *si Marcelino Camacho levantara la cabeza*, dicen ustedes, Sr. Aponte y la Sra. Pérez Cotarelo también, que yo estuve en la comisión y eso es lo único verdadero que han dicho y dicen que allí se me informó; yo les reto ahora mismo a que traigan el acta aquí y digan donde está esa información. Ustedes lo único que dijeron es que lo verían antes del Pleno, en la Junta de Portavoces, que es el argumento que utilizan cuando no tienen nada que decir, o no quieren decir nada, que también es posible. Habla usted de empresas preferidas, mire usted, hablar de la empresa TAP es como si hubiéramos puesto en otro caso cualquier otra empresa, Iberia ... pero si usted quiere que rectifiquemos esa parte de la propuesta de acuerdo, no hay ningún problema en poner genéricamente Líneas Aéreas Portugesas. Si se habló de TAP es porque fue la empresa que incrementó vuelos con Valencia, Bilbao, Barcelona y Madrid, y que no tenía ninguno con Granada. Una compañía que demuestre ese interés por destinos turísticos españoles, tiene que conocer una propuesta directa del mejor destino posible de turismo invernal de la mitad sur de la península, que es Sierra Nevada. O nos lo creemos o no nos lo creemos. Y evidentemente que yo no estoy en el día a día del Patronato, no vivo allí, otros viven y si no están ellos se traen a gente que les ayuden a estar, de cualquier tipo, porque en el Patronato organizan *sus copichuelas* y en este caso echamos de menos que no haya habido a ese efecto negociación para que se consiga lo que se está pretendiendo. En el afán de querer ser prepotentemente más listos que nadie, criticando al rival que no opina lo que ellos quieren que opine, dicen que están en contra, aunque llevan haciendo esto no se cuánto, pero están en contra porque lo propone el PP,. Eso sí que es pluralidad y democrático: están en contra porque lo propone el PP; ese sí es un argumento bien pensado, de verdad. Hombre, maniqueo y manejo, Sr. Aponte, acabamos de aprobar un reconocimiento extrajudicial de créditos ¿que va usted a decirnos de manejos?, ¿qué va usted a decirnos a nosotros de empresas preferidas?. No voy a mencionar ninguna para que no se sientan ofendidas las otras. Sr. Aponte, ¿desde el PSOE nos va a dar usted lecciones de manejos de empresas, de empresas preferidas?. ¿Empezamos por las de comunicación, seguimos por las de obras, nos vamos con las que están permitiendo pagando periódicos para que ustedes se luzcan?.

El Presidente contesta que con Gürtel ya sobra.

El Sr. Torrente replica: Nos vamos a Merca Sevilla que allí cobran expedientes de regulación de empleo

El Sr. Presidente dice: O nos vamos a Ciudad Real, o a Valladolid, Murcia, Alicante, o a Castellón ..., donde usted quiera nos vamos a hablar de empresas.

El Sr. Torrente dice: Sr. Presidente, le ruego que si me interrumpe, se someta al orden del día.

El Sr. Presidente contesta: No se preocupe porque el tiempo lo administro yo.

A lo que el Sr. Torrente dice: No sé si eso es soberbia del Presidente o es buena voluntad del Presidente. Ese es el término en el que ya no es el *efecto Bernardo*, y ya le digo yo al Sr. Bernardo que en mis sueños no está, ahora bien, no me gustaría que ni en su compañera Sra. Pérez Cotarelo ni en el Sr. Aponte estuviera yo, porque al parecer aquí el problema es que Pepe Torrente hable, *que si me gusta escucharme, que si me regodeo con el micro* ...Sra. Pérez Cotarelo, si quiere hablo como hablan para los sordomudos, con señas, a ver si es que aquí va a molestar hasta que yo intervenga. Sra. Pérez Cotarelo, dígame usted, usted que es tan lista y que todo lo sabe, dígame usted donde está la información que dice usted que teníamos en la comisión informativa, dígamelo, porque al final resulta que quien miente no soy yo, precisamente. Y yo quiero decir algo que es absolutamente verdad: esta moción se presenta el día 19 de noviembre para ser debatida en este Pleno, en cuanto este Grupo tiene conocimiento de la campaña de promoción que hace el Sr. Consejero de Turismo con la Consejera Delegada en Portugal. Evidentemente si por algo hemos pecado es de no tener la información que al parecer ustedes sí tienen, pero en cualquier caso, ni porque lo digamos nosotros a través de esta propuesta, ni porque ustedes digan lo contrario a través de sus presuntas negociaciones, vamos a tener éxito si no se consigue lo que realmente buscamos entre todos, que es que Granada y Sierra Nevada sean destino preferente de Portugal para atraer muchos más turistas portugueses de los que hasta ahora están viniendo, todo lo demás será polémica estéril por parte del PSOE, insultos gratuitos por parte de IU y absolutamente banalidad en todos sus extremos porque el objetivo, por más que usted quiera ningunearnos e insultarnos a nosotros, estoy convencido que desde el PSOE, desde el PP y desde IU es que Granada y Portugal tengan conexión aérea, cuanto antes mejor.

La Sra. Pérez Cotarelo matiza que en la comisión lo que no se dio fue el expediente pero se nos informó que se estaba trabajando en este sentido. Pregunte usted al Sr. Granados en el Patronato de Turismo, a ver si se le dio información o no. Y si no, comuníquense ustedes entre unos y otros. Además le doy otro consejo, porque no quiero volver a darle oportunidad al Sr. Torrente de que disfrute tanto escuchándose. Concluye su intervención reiterando el voto en contra de su Grupo.

El Sr. Aponte dice: Yo creo, Sr. Torrente, sin ánimo de estar equivocado y si lo estoy le pediré disculpas, que creo que hasta usted sabe diferenciar la figura del Presidente, de la persona o el partido político que desarrolla la acción política. Sabiéndolo diferenciar, lo que no entiendo es como usted sistemáticamente lo que hace es menoscabar la figura del Presidente de la Diputación, que no la de Antonio Martínez Caler, socialista granadino gestor de la Diputación, que son dos cosas muy diferentes y como he dicho, hasta usted Sr. Torrente es capaz de saber la diferencia y actuar en consecuencia. Si no es así, yo no se lo voy a explicar porque usted tiene miembros en su partido con mucha más preparación que yo y que sin duda se lo van a explicar mucho mejor de lo que yo podría y además que tampoco me apetece demasiado. Le pedimos un favor, no nos traiga usted la cinta de sus sueños porque puede ser una auténtica pesadilla para nosotros, se lo pedimos por favor, las cintas las ve usted, guárdelas usted y en el fondo del asunto de la moción usted ha reconocido que va a raíz de una información en prensa, que usted no se ha molestado en preguntar a los responsables del turismo de la provincia, al Diputado de Turismo Vicepresidente del Patronato, o al propio Presidente. Si usted hubiera tenido un poco de interés, lo que pasa es que le falla el interés por lo menos por esto y usted hubiera tenido la misma información que tenemos nosotros, porque son las actuaciones que se han venido realizando. Usted plantea que el Pleno de la Diputación faculte al Presidente de esta Institución.... Pues no, el Pleno no puede facultar al Presidente para estas actuaciones porque las facultades las tiene el Presidente. Por lo que le propongo que para llegar a un acuerdo eliminemos esa frase. Y dice a continuación, o persona en quien delegue, pero hay que eliminar también esa frase. Después dice *Para que inicie las negociaciones oportunas*, negociaciones que ya están iniciadas por lo que hay que eliminar también esa frase. También indica usted con la compañía aérea TAP que usted mismo ha dicho de eliminarla porque no tiene ninguna preferencia. Lo único que entenderíamos que no se ha hecho y que es novedad que usted propone sería que se impulse el aeropuerto de Granada como destino turístico preferencial; si usted plantea eso, es decir de toda la moción solo sirve la última frase para impulsar el aeropuerto de Granada como destino turístico preferencial, estaríamos dispuestos aceptar la moción con esa frase, pero antes le vamos a decir que se quite usted la careta de demagogia y plantee de verdad una opción positiva. La Junta de Andalucía ha dicho en los medios de comunicación que si cuajan las negociaciones con Portugal, pedirá y solicitará la colaboración de la Diputación y del Ayuntamiento de Granada. La Diputación Provincial ya viene colaborando, ha seguido colaborando y seguirá. Y yo pregunto ¿Y el Ayuntamiento de Granada, qué, lo dejamos fuera; usted lo tiene en sus pensamientos, Sr. Torrente, o como es su compañero Pepe Torres, mejor no tocarle las narices?. Pregunto. Si la moción es *Nos comprometemos desde la Diputación de Granada y desde el Ayuntamiento de Granada a que si fructifican las negociaciones de la Junta de Andalucía, aquí están las 3 Administraciones para desarrollar el turismo en la provincia*, desde ahora les decimos que sí, traigan la

propuesta. ¿Va a hacer usted ese trabajo?, ya le digo yo que no lo va a hacer, ni lo va a intentar porque ya lo hubiera hecho. Entonces, ¿a qué venimos aquí, Sr. Torrente?, desde luego a perder el tiempo, lo justo, porque usted de una moción de dos páginas, solo se le salva 9 palabras. Gran contribución política del Sr. Torrente esta mañana. Enhorabuena.

El Sr. Torrente contesta: Yo la verdad es que recibir una vez más lecciones de usted en cuanto a la labor política de un grupo, tampoco le tengo yo tan letrado como para ni siquiera aceptarlo pero lo que sí le aconsejo, Sr. Aponte, es que e olvide de mí en lo que respecta al aspecto personal, déjese usted de sueños y de pesadillas porque bastantes pesadillas tenemos los españoles, los andaluces y los granadinos con el gobierno que usted apoya. Yo no pretendo menoscabar la figura del Presidente de la Diputación, sí critico al Presidente de la Diputación, no confunda, no se crea usted tan potestativo que está por encima del bien, del mal y de la crítica y le tengo que recordar que la obligación de la oposición de una Institución como esta, tiene tres funciones fundamentales: la de control, fiscalización e impulso de la acción de gobierno. Y esta propuesta va en la dirección de objetivar el impulso de la acción de gobierno. No se preocupe usted porque no voy a ir a que me redacte usted los acuerdos la próxima vez, los acuerdos los redactamos nosotros y proponemos lo que nos parece conveniente, Sr. Aponte, y en la propuesta de acuerdo le digo que estoy dispuesto a rectificar lo de TAP poniendo genéricamente Líneas Aéreas Portuguesas y punto, pero lo demás, Sr. Aponte, usted ha pasado de que diga que quién era yo para proponer facultar al Presidente, cuando lo que nosotros pedimos es que el Pleno faculte al Presidente, Sr. Aponte, que usted para ir de letrado por la vida Y dice usted que el Ayuntamiento de Granada, pero ¿por qué no lo preguntan sus compañeros allí?, ¿Y el Ayuntamiento de Monachil, o el de Chauchina?, porque también tienen algo, el aeropuerto, la estación.... Demagogia yo, usted muy listo para monumento Lo demás demagogia, mentira y aprovechamiento. Usted es al que hay que venerar cuando llegue la próxima convocatoria electoral, *San José María Aponte de todas nuestras penas*", pues tendrá usted bendiciones pero ya le adelanto que por parte ni de este Diputado ni el partido que lo sustenta va a tener muchas, porque su actitud es artera, , impropia de un Vicepresidente de la Diputación de Granada. Además Sr. Aponte, tenga usted en consideración su labor como político y si este Grupo tiene la obligación de proponer, lo seguirá haciendo. Dice usted que no he preguntado pero ¿de qué me vale preguntar si tengo preguntas de hace 3 años sin contestar?. ¿De qué me vale pedir información si me la dan a los dos, tres o cuatro meses, si es que la dan?. Porque hay cosas que parece ser que no interesa dar la información. Sr. Presidente, creo que perdemos una oportunidad por parte del Pleno de esta Diputación de que una propuesta absolutamente constructiva con respecto a las necesidades y a cubrir las necesidades de movilización de los recursos de las Instituciones, en este momento se desaprovechan porque no lo propone el PSOE, lo propone quienes a ustedes no les gusta que propongan y que les gustaría más que viniéramos aquí a aplaudirles

y que la crítica se quede fuera de la casa. Mal camino llevan con ese afán tan absolutista con el que quieren que se ejerza la política en esta Institución.

La Presidencia da por finalizado el debate y manifestada la intención del voto por los Portavoces de los tres Grupos Políticos, declara rechazada la moción, con los votos a favor del PP (11) y en contra PSOE, IU (15).

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA: "ADHESIÓN AL MANIFIESTO EL FLAMENCO: UN REGALO PARA LA HUMANIDAD Y UN DERECHO DEL PUEBLO ANDALUZ".

De acuerdo con lo establecido en el ROF, el Grupo Provincial de IULV-CA presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Moción:

**ADHESIÓN AL MANIFIESTO
EL FLAMENCO: UN REGALO PARA LA HUMANIDAD Y UN DERECHO DEL PUEBLO
ANDALUZ**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos días se ha hecho público un MANIFIESTO, suscrito por una serie de artistas flamencos, presidentes de peñas flamencas de Andalucía, intelectuales, etc, entre otros Manuel Gerena, Juan Pinilla, Manu Chao, El Cabrero, Enma Cohen, María Estévez o la Asociación de profesionales del flamenco.

EL FLAMENCO: UN REGALO PARA LA HUMANIDAD Y UN DERECHO DEL PUEBLO ANDALUZ

Antecedentes

A principios de los 70, e impulsados por el magisterio y compromiso con el Arte Jondo de Don Antonio Mairena, emergieron los Festivales Flamencos de los pueblos de Andalucía y se multiplicaron las peñas flamencas por toda su geografía.

Al amparo de los Ayuntamientos democráticos, y generalmente a iniciativa de las Peñas locales, a principios de los 80 toda la Andalucía rural y las principales ciudades de la comunidad contaban con un tejido de festivales que vinieron a saciar la sed de flamenco del

pueblo andaluz, tras décadas de dictadura y sequía cultural, ofreciendo un marco digno para el desarrollo artístico y económico del colectivo de artistas flamencos.

Pronto se constató que los Festivales eran una fórmula casi perfecta para el desarrollo del flamenco: Cubrían todas las comarcas de Andalucía fomentando la aparición de nuevos valores y dándole oportunidades a los artistas y aficionados punteros locales: fundamental e imprescindible para el futuro de la cantera flamenca.

La población flamenca, afincada también principalmente en las zonas rurales, veía satisfecho su derecho a escuchar su música de raíz y a participar en la composición de los carteles anuales a través de las peñas u otros colectivos. Esta fórmula generaba una rotación de artistas y por ende, de estilos y ecos, extremadamente enriquecedora para las aficiones locales.

La libre elección de los carteles anuales por los organizadores, sin intrusismo de la AADF, era la base de una programación donde la inmensa mayoría de los artistas en activo tenían cabida. La proliferación de estos festivales significó, durante treinta años, la época de mayor difusión del Arte Jondo y de fomento de nuevos valores. Así mismo, el colectivo de artistas flamencos encontró en este circuito la fuente de contratación más democrática y estable jamás conocida.

En los últimos años, los Festivales de los pueblos de Andalucía han sufrido una caída vertiginosa, en un declive inversamente proporcional a la dotación presupuestaria destinada al Flamenco a través de la AADF y otras instituciones comunitarias, provinciales y estatales. Al mismo tiempo, la programación de las Peñas Flamenca, con presupuestos de miseria, se basa fundamentalmente en las colaboraciones de socios y aficionados, amén de algún que otro recital anual con participación de artistas profesionales.

En igual medida, y tal como ha denunciado la Asociación de Artistas Flamencos, casi siempre son los mismos artistas los beneficiarios de esta política institucional de manera que, mientras una minoría hace carrera al auspicio del dinero público, la inmensa mayoría de los artistas flamencos está en situación de extrema dificultad por no decir en la miseria.

Ante este panorama, los abajo firmantes, que amamos el Flamenco en toda su pluralidad de estilos y ecos y hemos – o no – apoyado su candidatura a ser patrimonio inmaterial de la humanidad.

Entendemos:

Que, en Andalucía, las instituciones culturales públicas obligadas constitucionalmente a velar por un Arte que se pretende Patrimonio de la Humanidad, han hecho una gestión de los

fondos destinados al flamenco que discrimina a la población andaluza y excluye a la mayoría del colectivo flamenco.

Tienen una enorme responsabilidad en la situación agónica que vive el flamenco en Andalucía. Que el presupuesto de la AADF permite, siempre que las prioridades sean éstas, recuperar o revitalizar tanto la red de Festivales Flamencos de Andalucía como los circuitos de recitales de las Peñas Flamencas siendo, ambas actividades, generadoras de cultura y riqueza para la población andaluza.

Este manifiesto nace para denunciar una política cultural que ha derivado, entre otras, en la desaparición del tejido de festivales flamencos andaluces y en la precariedad de la Red de Peñas Flamencas de Andalucía. Política que significa también la exclusión del 85% del colectivo de artistas flamencos en beneficio de un limitado círculo de privilegiados por las ayudas públicas, tal como ha declarado recientemente la Asociación de Artistas Flamencos.

Según información proporcionada a Europa Press por la Consejería de Cultura, la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco invirtió, en subvenciones, en 2009, un total de 2.308.270,89 €, de los cuales: 1.361.217,50 € en proyectos destinados principalmente a escenarios internacionales y teatros nacionales y comunitarios; 459.623,12 € para "Colaboraciones puntuales" (partida cuyos beneficiarios y criterios de adjudicación se desconocen); 175.600 € para las actividades anuales de todas las Peñas Flamencas; 177.235 € para los circuitos provinciales de recitales de las Federaciones de Peñas Flamencas y, finalmente, sólo 134.595,25 € para la red de Festivales de los pueblos andaluces.

El resultado de esta política errónea, superficial y excluyente dibuja un panorama desolador en Andalucía, sobre todo en las zonas rurales, y floreciente fuera de nuestra comunidad y muy especialmente en el extranjero. Se subvencionan generosamente, con dinero de todos los andaluces, festivales en Nueva York, Miami, Boston, París, Londres, Bruselas, Roma, etc.; giras internacionales de ciertos artistas y programas, producidos por la AADF, destinados a las capitales de provincia, mientras los pueblos de Andalucía ven como desaparecen uno a uno sus festivales anuales, algunos con más de treinta años de antigüedad. Flagrante pues la discriminación que sufre la población rural andaluza en el reparto de los fondos destinados al flamenco, siendo este mismo sector de población el que genera la inmensa mayoría de los artistas flamencos, los estilos de cante que hoy conocemos y buena parte de los fondos que administra la AADF. Como ejemplo: en 2008, se le otorgan a un bailar, entre otras ayudas, 52.500 € para "Gira EEUU, Suiza, Pto. Rico, Francia". Ese mismo año, los Festivales de los Pueblos de Andalucía reciben una media de 1.500 € por festival. En 2009, una bailaora obtiene, también entre otras ayudas, 60.000. € para una producción personal mientras las

Federaciones Provinciales de Peñas Flamencas de Andalucía se tenían que conformar con 8.000 € por provincia, para todo su circuito anual de recitales.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

I. Que, dada la gravísima situación que atraviesa el Flamenco en Andalucía, se le de prioridad en los presupuestos destinados a la cultura y se dote a los organizadores de Festivales Flamencos, a las Peñas Flamencas, Casas de Cultura y Teatros de la Comunidad de una subvención anual, equitativa y suficiente para desarrollar libre y dignamente su actividad.

II. Que se modifiquen los criterios de selección de los asesores o expertos que deciden la concesión de subvenciones y otras ayudas y que se cuente, entre otros, con las Peñas Flamencas y la Asociación de Artistas Flamencos que representan a la población flamenca y a sus artistas. Que se modifique bianualmente la composición de este consejo asesor para que la participación de todas las comarcas de Andalucía sea posible.

III. Que la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco y otros organismos públicos se abstengan de hacer competencia desleal a los Profesionales Técnicos del Espectáculo y que sus aportaciones a cualquier tipo de programación sean presupuestadas, transparentes y se traduzcan en euros y no en "artistas" contratados y pagados por la institución pública.

IV. Dar traslado de los acuerdos a la Consejería de Cultura, a la Agencia Andaluza para el desarrollo del flamenco y a la Mesa del Parlamento Andaluz.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

La Presidencia abre el turno de palabra interviniendo en primer lugar la Portavoz de IU, Doña María Asunción Pérez, quien expone que esta moción ya se iba a traer al Pleno antes incluso del reconocimiento del flamenco como patrimonio de la humanidad. El hecho de ese reconocimiento creo que da más sentido a la misma. Un grupo de artistas flamencos, de intelectuales, de actores, actrices, cantantes, etc., han elaborado un manifiesto a favor del flamenco, que es justamente este, un regalo para la humanidad y un derecho del pueblo andaluz. Lo que aquí se trae es el apoyo a este manifiesto que no es necesario leerlo porque creo que todos lo habrán leído pero sí quiero contarles de alguna manera es la experiencia que desde Granada estamos viviendo con esta situación. Yo he dicho hace poco que el reconocimiento del flamenco es una justicia, una justicia merecida por el pueblo andaluz y

por el flamenco hace muchos años pero hay todavía otra justicia que todavía no se ha conseguido, y es que se haga justicia con Granada dentro del flamenco porque somos los grandes perjudicados en el reparto de fondos, en general, pero en cultura más y en el flamenco en concreto mucho más. Yo ya he manifestado en varias ocasiones mi malestar con la Agencia Andaluza del Flamenco porque desde el Área de Cultura, (aunque hagamos una mala gestión y nos dejemos influenciar por el Sr. Caler), pues resulta que se han elaborado distintos proyectos de flamenco y se han llevado, pero todos han sido denegados, nunca nos han facilitado ninguna ayuda, todo lo contrario, cuando la Agencia Andaluza de Flamenco quiso hacer el homenaje a Caracol nos pidió a cada una de las Instituciones 20.000 euros. 20.000 euros que como era un homenaje a Caracol se le dio y ellos llevaron la producción. El homenaje no fue todo lo bueno que nos hubiera gustado. Eso en cuanto a la experiencia de la Diputación. Tenemos otro problema y es que si realmente queremos potenciar el flamenco hay que hacerlo con dos fórmulas, como ya dijo hace tiempo Antonio Mairena y por tanto no estamos inventando nada: Una fórmula a través de los festivales flamencos, desgraciadamente eso lleva un coste, los ayuntamientos cada vez tenemos menos dinero y cada vez hay menos festivales flamencos y la otra fórmula es a través de las peñas. Las peñas, salvo unas cuantas, estamos casi siempre sin ningún tipo de ayuda de la Agencia Andaluza y tenemos que sobrevivir, digo tenemos porque soy socia de dos y sé como funcionan, trabajando con la buena voluntad de los socios y vendiendo algunas papeletas. En cualquier caso me encantaría que esta propuesta de acuerdo se aprobara, por una parte para que los presupuestos de Cultura tuvieran mucho más en cuenta el flamenco y que tuvieran más transparencia en cuanto al reparto del dinero de la Agencia Andaluza, se crea una comisión vamos a llamar de expertos o de asesores y que normalmente no se conoce cuál es y sobre todo que de alguna manera la Agencia invierta el dinero de una forma transparente en potenciar artistas que necesitan que se les potencie, potenciar el flamenco desde abajo, en las peñas y en los festivales y no seguir dando cantidades tremendas a las mismas personas, las mismas bailaoras/es, como en los últimos años viene sucediendo y que además es un doble juego porque se les paga una ayuda a la producción y luego como se les contrata, pues se les está pagando doblemente. Por lo tanto si queremos realmente que funcione el flamenco como uno de los derechos que no solo el pueblo andaluz, creo que habría que cambiar la forma de actuar. Por lo tanto presentamos esta moción, este manifiesto y solicitamos la adhesión de la Diputación.

Por el Grupo Popular hace uso de la palabra su portavoz, Don José Antonio Robles Rodríguez y anuncia que el posicionamiento de su Grupo va a ser favorable porque es algo que viene el PP defendiendo desde hace mucho tiempo, incluso nuestros compañeros parlamentarios porque como dice la Sra. Pérez Cotarelo y lleva razón, es que hay 3 ó 4 que son los que se llevan las migas gordas y el resto hasta incluso tienen cierto miedo a hablar, no vaya a ser que lo poquito que le dan, no se lo den. Por último Sra. Pérez Cotarelo, espero

que el año que viene no haya campaña del "Impulso útil" y ya tendremos 86.000 euros para el flamenco.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Mestre indica que su Grupo va a votar que no a esta moción y le dice al Sr. Torrente: Sr. Torrente, hasta usted entiende lo que yo quiero decir y si no lo entiende usted, mala suerte. Nosotros entendemos que las reivindicaciones que hacen los colectivos flamencos a los que se refiere la moción podemos entender que pueden tener su parte de razón, o no, pero creemos que hay otros foros y otras formas de impulsar este tipo de modificaciones en una política que no nos corresponde a nosotros como administración competente. Es decir, ha de ser de la negociación y del convencimiento de la Administración Autonómica con este conjunto tan importante para la cultura andaluza en la que se llegue a un acuerdo de cómo se hace la política del flamenco en Andalucía pero desde luego entendemos y ese es el motivo por el que vamos a votar que no, que cada institución tiene que tener su independencia a la hora de gestionar, lo mismo que no nos gustaría que en Parlamento Andaluz se aprobara una moción que dijera como la Diputación de Granada tiene que gestionar el Área de Economía y Hacienda. Es por esto por lo que sin entrar a valorar las posibles o no posibles razones, cada uno tendrá la suya para actuar de la manera que se está actuando, creemos que son otros cauces los que se deben de utilizar e indicar que se pueden tener todas las pegadas y por haber porque todo en esta vida es mejorable pero desde luego entendemos que con el esfuerzo y gracias al impulso, no solo de la Junta de Andalucía que por sí sola no hubiera conseguido el reconocimiento del flamenco como patrimonio de la humanidad, sino que ha sido una cuestión de impulso de todos los andaluces y fundamentalmente de los andaluces que más sienten, viven y disfrutan el flamenco, y que les corre por su venas, con lo cual creemos que a lo que hay que intentar llegar es a posturas de acuerdo, a posturas de consenso, a que la política cultural en esta faceta fundamental para Andalucía sea la mejor posible pero entendemos que la mejor posible no es inmiscuirnos en las legítimas competencias que tiene otra administración, como nosotros no asumiríamos que otra administración se inmiscuyese en las legítimas competencias que tiene la Diputación de Granada.

La Sra. Pérez Cotarelo afirma que su Grupo tampoco se quiere inmiscuir en la forma de llevar a cabo las políticas, simplemente estamos sugiriendo y diciendo lo que se hace mal. Además lo hacemos con toda la buena voluntad para que se rectifique porque hay dinero, es decir habiendo dinero en la Agencia se supone que hay dinero en los presupuestos para el flamenco y por lo tanto eso quiere decir que interesa, el único problema es la distribución que entendemos que no es la más oportuna. El Parlamento algunas veces también nos dice a nosotros como tenemos que hacer las cosas o por lo menos no nos deja algunas veces hacer las cosas como a nosotros nos gustaría.

A favor: 13

En contra: 13

Habiéndose producido empate, el Sr. Presidente ejerce el derecho que tiene del voto de calidad, en contra, quedando por consiguiente rechazada la moción.

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.

Don José Antonio Robles Rodríguez. Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Diutación de Granada en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Grupo Popular de la Diputación Provincial de Granada considera que la transparencia en la gestión de los cargos públicos debe ser una bandera de todas las formaciones políticas que componen la representación de nuestra Institución.

Debe ser una norma moral de la acción política, la búsqueda del interés general de todos los ciudadanos frente al interés privado y personal en el ejercicio de las funciones y responsabilidades otorgadas por los ciudadanos tras unas elecciones democráticas y de forma muy específica, el grupo popular considera que el respeto a la legalidad y a la aplicación administrativa de las competencias institucionales debe ser una practica ineludible y ejemplar.

Por ello, y con motivo de la puesta en funcionamiento de la nueva Televisión Digital Terrestre en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma a través de las autorizaciones y licencias concedidas por la Junta de Andalucía, es razonable fomentar el respeto al marco legal y por tanto a las emisiones que ostentan las autorizaciones y licencias oficiales para emitir correctamente frente a las ya existentes operadores ilegales que lo hacen sin los permisos administrativos correspondientes.

Por todo ello el Grupo Popular propone al pleno acordar a los efectos oportunos y para la posterior aplicación en nuestro ámbito, las siguientes propuestas:

- Excluir la posibilidad de destinar fondos económicos a cualquier tipo de colaboración, publicidad, patrocinio o campañas informativas de ningún tipo, a cualquier televisión que no tenga la oportuna autorización del órgano oficial competente para emitir ajustada a la legalidad vigente.

- Instar a los representantes públicos y personal de dirección, a abstenerse de participar en las emisiones de estas televisiones ilegales, manifestando así su respeto a la legalidad y para condenar la competencia desleal de las televisiones piratas.

Abierta la deliberación, la Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Popular para la exposición de la moción. El Sr. Robles dice: La moción que presentamos hoy es casi de obligado cumplimiento lo que se propone. Desde el Grupo Popular se ha detectado, con la puesta en marcha del TDT, que hay algunas televisiones que están emitiendo sin la licencia oportuna de la Junta de Andalucía. Creo que eso los representantes públicos no lo debemos de permitir en ningún caso, ni el ir a esas televisiones que no tienen la autorización. En segundo lugar de ninguna forma creo que desde la administración pública, en este caso la que representamos, tengamos que financiar estos medios de comunicación que no emiten legalmente y por ello presentamos las propuestas de acuerdo contenidas en la Moción.

La Portavoz de IU, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, manifiesta que su Grupo en esta moción tiene poco que decir y añade: Nosotros tenemos muy poco tiempo libre y el poco que tenemos no lo dedicamos a ir viendo televisiones y pidiendo documentos. Por lo tanto entendemos que tampoco somos nosotros para decir lo que es ilegal o no y por tanto nos vamos a abstener.

El Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre expone que el Grupo Socialista va a rechazar la moción en primer lugar por un argumento muy parecido al que ha dicho nuestra compañera de Izquierda Unida y es que la Diputación Provincial en una moción explicitar que se tiene que cumplir la ley, pues es como no decir nada porque la ley se tiene que cumplir, con lo cual la administración competente en esta materia tendrá que ejercer las potestades reglamentarias que estime por oportuno para cumplir la legalidad en materia televisiva; aquellas televisiones que no cumplan, se actuará como estime la administración y si resulta que están cumpliendo, pues serán legales. Como comprenderán ustedes, los Diputados del Partido Socialista no tenemos ni idea qué televisiones tienen carácter ilegal y qué están haciendo de manera ilegal, tampoco nos compete a nosotros sino que les competirá a las propias televisiones y a la administración encargada; nosotros entendemos que no tenemos ningún tipo de colaboración económica con ninguna empresa, ya no digo televisiva o no televisiva, que no cumple la ley y entendemos que en todo lo que colaboramos y hacemos está bien hecho; en la cuestión personal de quién debe de ir a una televisión o no, es una cuestión meramente personal, cada uno va en función de si lo invitan, si le conviene, si le apetece; es una cuestión estrictamente personal y tampoco entendemos cuál es el fondo de esta moción; si lo que se pide es con nombre y apellidos que se actúe, entiendo que el PP lo que debería de hacer es presentar la denuncia correspondiente, si resulta que es que no hay que ir a ciertas televisiones, supongo que cada uno personalmente lo debe de estimar, y en tercer lugar enterarnos de una vez por todas a

qué se refiere en esta moción porque en la comisión informativa lo preguntamos hasta la saciedad y hasta el día de hoy no se ha dicho. Lo decía muy gráficamente la Diputada de Izquierda Unida, es poco el tiempo libre del que disponemos y desde luego en estas cosas no tenemos nosotros puesta la mira porque no tenemos en absoluto ninguna competencia, ni ninguna responsabilidad.

El Sr. Robles responde diciendo que el que se defiende aquí la pluralidad, la moralidad y la ética, tampoco es una barbaridad. Sr. Aponte, si usted va a una televisión que no tiene la autorización legal para emitir y lo hace en calidad de Don José María Aponte Maestre, pues como usted comprenderá yo no tengo nada que decir porque usted puede ir donde crea oportuno, pero es nuestra obligación por lo que representamos, que si vamos en calidad de Diputado Provincial, que es el caso, pues tengamos la certeza de que esa televisión es legal; como Concejal de Urbanismo de su pueblo no le veo comiendo en un restaurante que no tenga licencia de apertura y que en este caso se le insta al resto de la Corporación y al resto de personal directivo, porque sabemos que está pasando. Incluso le he dicho que hay cargos del PP que han estado en televisiones piratas y hay cargos del PSOE también. Si tuviéramos el caso de que se está patrocinando a televisiones que no están constituidas legalmente, se pondría encima de la mesa esos casos. En cuanto al tiempo que tiene cada uno, lo administra cada uno para ver la televisión, o para ir al Centro Guerrero..., eso ya es cosa de cada uno Sra. Pérez Cotarelo pero creo que el que los cargos públicos no paremos a televisiones piratas, creo que es una responsabilidad nuestra. Yo creo que sí debemos de saber si son legales o no.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos a favor del PP (11) , en contra el PSOE (13) y las abstenciones de IULV-CA (2), acuerda rechazar la moción.

31º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EXIGIR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE CUMPLA LO DISPUESTO EN LA LEY DE MOROSIDAD, PONIENDO EN MARCHA LOS CRÉDITOS ICO PARA LOS AYUNTAMIENTOS."

Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Diputación de Granada en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCION:

EXIGIR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE CUMPLA LO DISPUESTO EN LA LEY DE MOROSIDAD, PONIENDO EN MARCHA LOS CRÉDITOS ICO PARA LOS AYUNTAMIENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación económica de los ayuntamientos atraviesa su momento más complicado desde la constitución democrática de los mismos. Las consecuencias de la crisis económica sobre las haciendas locales, la disminución de las cantidades resultantes de la participación en los ingresos del Estado, la obligación de asumir sin ningún tipo de financiación competencias que corresponden a otras administraciones, han ido torpedeando las haciendas locales hasta llevar a los Consistorios a una situación financiera a todas luces alarmante, que hace peligrar la cantidad y calidad de los servicios que desde ellos se prestan a los ciudadanos.

Además, esta situación ha obligado a que muchos Consistorios no puedan pagar a sus proveedores en los plazos en los que sería deseable, lo que genera serias complicaciones para todas estas empresas y autónomos, e incluso acaba motivando, en muchos casos, el cierre de las mismas, con el consiguiente agravamiento de los datos de desempleo y de las consecuencias económicas, laborales y sociales de la crisis.

Así las cosas, resulta urgente la adopción de medidas que contribuyan a sacar a los Ayuntamientos de la situación de asfixia económica en que se encuentran.

En este sentido, La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, contempla, en su Disposición Adicional Cuarta, la puesta en marcha de una Nueva línea de crédito ICO-morosidad Entes Locales. En concreto, la Ley establece que "el Gobierno, en el plazo de 30 días, a través del Instituto de Crédito Oficial, instrumentará una línea de crédito directa, en condiciones preferentes, dirigida a las Entidades Locales para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y autónomos con anterioridad al 30 de abril de 2010".

Como refiere el texto de la Disposición, el objetivo de esta línea del Instituto de Crédito Oficial, introducida en la Ley durante su tramitación en el Senado mediante un enmienda de CiU y el PP y ratificada después en el Congreso con el único voto en contra del PSOE, es otorgar liquidez a los ayuntamientos para que paguen las deudas que mantienen con sus empresas y autónomos proveedores con anterioridad al 30 de abril.

Sin embargo, y pese al obligado cumplimiento de esta disposición por estar recogida en un texto Legal, el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, ha asegurado posteriormente en el Congreso de los Diputados que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) no abrirá la línea para financiar la morosidad de los ayuntamientos porque ello supone aumentar el déficit del Estado.

De hecho, el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2011, modifica totalmente a través de su Disposición Final Decimoctava lo dispuesto en la referida Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Morosidad, y se limita a destacar ahora que el ICO continuará atendiendo las necesidades de financiación de comunidades y ayuntamientos "conforme a los criterios de riesgo económico, financiero y presupuestario" y los objetivos de

reducción de estabilidad presupuestario del Gobierno, estableciendo las "garantías necesarias" para la devolución de los préstamos.

Esta negativa a poner en marcha esta línea ICO se traducirá, inevitablemente, en impagos, cierre de empresas y, con ello, en nuevos aumentos de las cifras de parados en nuestras ciudades.

Hay que destacar además que la decisión del gobierno de Zapatero ha sido tomada sin tener en cuenta las necesidades de los ayuntamientos, ni la opinión de las fuerzas políticas ni de la Federación española de Municipios y Provincias, que había pedido en una moción la aplicación urgente de esta línea de créditos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Nación a cumplir la Ley 15/2010 de Morosidad, aprobada en julio de 2010, instrumentando en el plazo de un mes la nueva línea de crédito del ICO-morosidad Entes Locales, prevista en la Disposición Adicional Cuarta de referida Ley.
2. Instar al Gobierno de la Nación a que ponga en marcha los mecanismos necesarios para que el Estado asuma los intereses de demora generados que exijan a los ayuntamientos sus proveedores por aplazar los pagos desde la fecha en que tenían que haber entrado en vigor esos créditos ICO.
3. Exigir al Gobierno de la Nación que, de una vez por todas, impulse la elaboración de una Ley de Financiación Local que establezca un sistema de Financiación justo, suficiente y equitativo para las Corporaciones Locales.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 24 de noviembre de 2010.

La Presidencia abre el turno de intervenciones concediendo la palabra a Don José Torrente García, del Grupo Popular, exponiendo lo siguiente: En las circunstancias actuales de crisis, no escapa a nadie las dificultades de tesorería que están atravesando los ayuntamientos de la provincia de Granada, en general de todos los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, pero nuestras competencias se limitan a nuestra provincia, este es nuestro territorio de acción. Hay de todos los ejemplos posibles y con gobiernos de todos los colores posibles; es decir que aquí no hay consecuencias más o menos traídas lo que sí hay es un germen común, que es la inacción en este caso vía incumplimiento del gobierno del Estado. Nosotros creemos que es obligación de esta Corporación el atender estos

compromisos que la propia ley obliga y desde el momento en que se aprobó la Ley 15/2010, que establecía medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones de los entes públicos, nosotros creemos que es necesario recordarle al gobierno desde esta Institución, que esa ley que está en vigor, hay que cumplirla y hay que cumplirla porque la propia ley, en la disposición adicional 4ª establece lo que le voy a leer: *"El Gobierno en el plazo de 30 días y a través del Instituto de Crédito Oficial, instrumentará una línea de crédito directa en condiciones preferentes dirigida a las entidades locales para facilitar el pago de deuda firme e impagada a empresas y autónomos con anterioridad al 30 de abril de 2010"*. Estamos llegando a navidad, es decir estamos casi 8 meses más tarde de lo que la ley preveía y nosotros no hemos tenido conocimiento, no sé si ahora el Sr. Aponte nos podrá informar dada nuestra desinformación, de que el Gobierno haya si quiera hecho la más mínima intención de cumplir con lo previsto en la Ley de Morosidad. Nosotros pretendemos que con este acuerdo el Partido Popular y los demás partidos que representan esta Institución, representada en esta Institución, lleven un poco de respiro a los ayuntamientos de la provincia a través de los créditos que están previstos en esta Ley. Se trata de pedir el apoyo para poner en marcha estas causas, estas propuestas que hay en la Ley 15 y se trata de que este Pleno se pronuncie a favor de que eso sea posible cuanto antes.

Por Izquierda Unida interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro diciendo que es clara la dificultad que tienen los ayuntamientos para sacar adelante cada mes sus pagos, sus nóminas, etc.; consecuencia de la deficiente financiación que hay por parte del Estado hacia los ayuntamientos y está claro que es necesario una nueva ley de financiación local. Yo creo que eso lo compartimos todos, otra cosa es que cuando el Partido está en el poder ya no interesa hacerlo y no se hace; en este caso es el PSOE el que está en el gobierno y no hay financiación, el PP lo pide pero en los 8 años anteriores que el PP estuvo en el gobierno lo pedíamos conjuntamente con el PSOE y tampoco se nos daba. Por tanto los ayuntamientos siguen siendo la hermana pobre de la democracia y de las instituciones. Además yo veo en esta moción algunas contradicciones del PP; pide que haya una ley de financiación local cuando ellos no lo han hecho, y piden que las medidas que se han tomado, medidas que recortan los ingresos de los ayuntamientos o las posibilidades que tienen de gestionar, pues que se anulen cuando por otra parte dicen que las medidas que se han tomado son insuficientes, que hay que tomar más. Es decir no sabemos muy bien cuál es el proyecto del PP en ese sentido: Si los ayuntamientos tienen que tener dinero o no, si hay que recortarles..., pero en cualquier caso, al hilo de esta moción nosotros hemos presentado una enmienda a los puntos 1 y 2 porque estos temas se han debatido en la FEMP y hay un acuerdo unánime en la Ejecutiva, de septiembre, y lo que pedimos es que los puntos de acuerdo que se traigan sean lo que se acordó en la FEMP. En ese sentido planteamos modificar el punto 1 y 2 por el punto 5 y 6 de lo que se acordó en la Comisión Ejecutiva de la FEMP. Aunque prácticamente da igual que planteemos la enmienda o la moción, ninguna de

las dos van a salir, al igual que en la anterior moción, porque no hay Diputados suficientes como para poder aprobar la Moción. Por tanto lo que ustedes vean porque no va a salir ninguna.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Aponte Mestre diciendo que su Grupo va a votar que no a la moción y también a la enmienda. En primer lugar dejar claro que la situación que ahora mismo están viviendo los ayuntamientos en cuanto a su economía es muy preocupante, eso es verdad; la mayoría de los ayuntamientos, aún estando bien gestionados, están teniendo problemas, pero no es menos cierto que hay ayuntamientos que no tienen absolutamente o prácticamente problemas en su gestión económica, por las razones que sean. Pedía el Grupo Popular en esta moción que se ejecute con carácter inmediato lo aparecido en la Ley de Morosidad como la conformación de un fondo ICO para que los ayuntamientos puedan pagar sus deudas a proveedores. En el mismo sentido Izquierda Unida lo plantea pero como el acuerdo al que se llegó a través de la FEMP. Estoy convencido, porque además creo que aparece en el cuerpo de la moción que plantea el PP, que en la Ley de Presupuesto aparece derogada esa disposición, tal y como estaba expresada; es verdad que el presupuesto todavía no ha devenido en firme. En el fondo de la cuestión que aquí se está debatiendo, creemos que existe una gran incongruencia del PP en sus planteamientos. En primer lugar no hace más que decir que hay que contener el déficit público, que hay que cumplir con los criterios que marca Europa y por otra parte no tiene empacho en solicitar medidas que lo que hace es aumentar el déficit. El Partido Popular vive la realidad de hoy y sabe los problemas que están teniendo tanto España, como otros países, con lo cual, si el PP piensa que cualquier financiación exterior va a avalar, o va a dar préstamos sin tener la absoluta certeza de que van a ser devueltos, creemos que están equivocados en el planteamiento, con lo cual, cuando el PP unifique su criterio y en todos los sitios diga absolutamente lo mismo, tendrán la credibilidad para ver si por una parte tenemos que hacerle caso al Sr. Rajoy cuando pide austeridad para salir de la crisis, o por otra parte le tenemos que hacer caso al PP de la Diputación de Granada que dice todo lo contrario. Aclárense ustedes y cuando le tengan claro nos lo intentan transmitir a nosotros.

Nuevamente interviene el Sr. Torrente diciendo: En primer lugar y por orden, me gustaría saludar, antes no lo he hecho, a esta generación de jóvenes que viene a estos Plenos, que algún Diputado se ha permitido el lujo de llamarlos "*Generación nini*" y que yo quiero replicarles que es una generación "sí pero no"; sí que estudian, pero no trabajan porque Zapatero no les busca un hueco. Sr. Bernardo, con tanto tiempo con el que ustedes nos dicen que están ocupados que no pueden ni siquiera ver la excelente programación cultural de Azul Televisión, me parece increíble que usted me venga 30 segundos antes de empezar el debate con la enmienda a la moción que yo le presento. Mire usted, Sr. Bernardo, la moción se presentó el día 22, por tanto fíjese, no voy a aceptar lo que usted pide que acepte porque ya lo decimos nosotros en la moción que usted tiene desde el día 22 en su

poder. Si es que usted lo que quiere es cubrir el expediente, pues no, aquí las enmiendas se hacen en su momento para que se tenga oportunidad de debatirlas, de rebatirlas, etc., y dice usted que no va a salir y que parece que es trabajo papel mojado, pues usted forma parte del gobierno que no va a permitir, a través del Partido Socialista, que esto salga. Dice usted que no hemos propuesto nunca nada y ¿cómo se atreve usted a decir eso, Sr. Bernardo?. Está claro Sr. Bernardo y Sr. Aponte, que la crisis económica de los ayuntamientos, con una disminución de los ingresos por la participación en los ingresos del Estado, algo que hemos conocido de manera absolutamente flagrante hace muy poco, que se asumen competencias por parte de los ayuntamientos que no tienen financiación y que no le son propias, y porque hay una caída brutal en los ingresos. La primera consecuencia es que al no haber liquidez los ayuntamientos no pueden asumir sus compromisos y eso tiene como consecuencia que autónomos y Pymes echan las persianas. Estaremos todos de acuerdo, en ese aspecto no vamos a tener ninguna duda, en que si alguien es generador de empleo en España y en Granada no va a ser una excepción, son los autónomos, las pequeñas empresas, esos que a través de un contrato tienen 3, 5, 6 empleados que son los que realmente están sufriendo de manera brutal la situación actual. El problema no es acomodarse a que no se puede endeudar uno, Sr. Aponte, ¿que no se puede endeudar uno, a quién se lo dice?, ¿se lo dice usted al Ayuntamiento de Santa Fe?, ¿Qué prefiere usted, que en vez de que vengan créditos ICO, como dice la Ley 15, nos vayamos a la vía ejecutiva de la APAT sin saber cuándo lo vamos a cobrar?. ¿Sr. Aponte, qué garantías tiene usted de que en vía ejecutiva va a cobrar lo que usted ha pedido de adelanto a su propia Institución, la que usted vicepreside?. ¿Usted ya sabe que en vía ejecutiva los 800.000 euros que le han adelantado, usted ya los va a cobrar?. Lo sabe usted ya confirmado, es usted muy listo, hasta yo lo entiendo, parafraseándole a usted, hasta yo lo entiendo en este instante. ¿Es preferible con cargo a la Ley Ejecutiva hacer eso?, ¿o es preferible con cargo a un padrón, adelantar ingresos del año que viene para trasladar el problema al próximo equipo de gobierno?. No lo digo por Santa Fe, lo digo por otros ayuntamientos que han tenido una solución magnífica, *adelántame lo del año que viene, que el que venga el año que viene, espabile*". Esa es una solución técnica y absolutamente de aplauso; un máster vamos a tener que proponerles a ustedes para que nos enseñen como es posible ser tan listos de enseñarnos que lo que aquí hay que hacer para resolver el problema de los que no cobran en Alhendín, por ejemplo, que también hay de otros colores, no voy a especificar, podemos adelantar el dinero que hay que tener el año que viene para que el equipo de gobierno de ese año se estrelle, directamente. Creo que en este momento, haciéndome un poco eco de lo que decía el Sr. Bernardo, el Partido Popular tiene medidas y tiene soluciones, lo que no tiene es la voluntad de estarse callado, como hacen ustedes en algunos casos Sr. Bernardo, ustedes donde gobiernan con el PSOE callan y sin embargo, de vez en cuando "fotito" para intentar resolver el problema de conciencia de la izquierda, esa que dicen ustedes tener, en algunos casos la deben de tener un poco mal

herida porque son tan responsables de ese problema cuando ustedes cogobiernan con quienes son provocadores, en cierto modo, de la crisis y nosotros desde el PP, proponemos compensar los tributos de los autónomos que tengan deudas con la Administración, es una buena medida. El ayuntamiento le debe a los autónomos, pues que el ayuntamiento le deba a la administración y que libere de esos tributos a los autónomos. Otra medida más, el ayuntamiento no le paga al autónomo pero el autónomo tiene que hacer la declaración de un IVA que no ha cobrado; pues una medida que nosotros proponemos es que ese IVA no lo pague hasta que no cobre. ¿Eso es injusto, Sr. Aponte, Sr. Bernardo?. Creo que estamos haciendo absoluta precisión en temas que competen evidentemente al Gobierno del Estado, pero que a partir de un debate como el que aquí se está generando, podemos impulsar la acción concretamente para que el Gobierno haga algo más de lo que está haciendo. ¿Y saben ustedes a lo que se limita el Gobierno de la Nación para no quedar como que incumplen sus propias leyes?. Pues como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, a través de la Ley de Presupuestos del Estado para el año que viene, modificar la disposición adicional cuarta, esa disposición que le obliga a poner crédito del ICO a disposición de los ayuntamientos; es decir que esa es la acción prioritaria cuando se había aprobado una ley que convenía a los intereses de los pequeños y medianos empresarios, y de los autónomos, que la decisión final a través de la Ley de Presupuestos sea eliminar esa disposición adicional para eliminar las responsabilidades que tendría en ese caso el Gobierno de la Nación. Me parece injusto. Por tanto mantenemos las propuestas de acuerdo contenidas en la moción y espero que ustedes recapaciten, que voten a favor porque es algo que conviene a las pequeñas y medianas empresas de nuestra provincia y especialmente a los autónomos que sufren la necesidad de cobrar las obras que han hecho legalmente en sus ayuntamientos.

El Sr. Bernardo explica que su Grupo ha presentado la enmienda en su momento, de acuerdo con el Reglamento. Anteriormente, en algunas otras enmiendas que hemos venido presentado, nos criticaban porque habíamos entregado la enmienda el día antes. Ahora lo hemos hecho como ellos lo hacen, al inicio del punto. La enmienda presentada es un acuerdo de la FEMP y no entiendo que el PSOE esté en desacuerdo con algo que los ayuntamientos están de acuerdo y que así podría salir adelante la moción. Mi grupo intentaba que se aprobara y que de verdad tuviera algún efecto, pero puestas así las cosas, nosotros vamos a votar nuestra enmienda que como hemos dicho, está consensuada y vamos a mantenernos en esa línea. El Grupo Popular han votado en esta Diputación bastantes veces en contra de mociones que lo que pretendían era dar más financiación a los ayuntamientos y si quieren hago lo mismo que he hecho antes con la certificación del acta del Ayuntamiento de Albolote; les traigo una certificación de esta Diputación cuando el Partido Popular ha votado en contra, en más de una ocasión, la verdad es que el PSOE también lo ha hecho. Nosotros siempre hemos estado de acuerdo con que los ayuntamientos tengan más financiación, en todo caso son ustedes los que no están, dependiendo de quién esté en el

Estado. Nosotros somos municipalistas, lo hemos sido antes y lo seguiremos siempre, pero dependiendo de quien está en el Gobierno, ustedes boicotean para que esa ley no salga adelante.

El Sr. Aponte indica que el Sr. Torrente ejerce otra vez de meritorio, es verdad, dice, que ahora utiliza una argumentación que no ha expresado en la moción y que puede tener hasta cierto sentido, es decir, que haya dinero disponible en los ayuntamientos para que cobren los autónomos nos parece bien, que con el dinero que llegue a los ayuntamientos se puede generar el máximo empleo posible nos parece bien, pero no entendemos que tiene que ver el ayuntamiento de Alhendín; pero si usted pregunta por el ayuntamiento de Alhendín, lo que es de una cara dura supina es que un ayuntamiento lo dejen completamente arruinado, esquilado y con más ilegalidades que ya hablarán los Tribunales de Justicia, que afortunadamente hablarán, y que ustedes tengan la poca vergüenza de decir que el Ayuntamiento de Alhendín tiene problemas económicos y que desde la Diputación Provincial, ¡ojo!, con medios absolutamente legales, le da lo que le corresponde al Ayuntamiento. En cuanto a lo que usted pregunta de la vía ejecutiva de APAT, usted tiene un Diputado Provincial y un Alcalde que pertenecen a la APAT, que toman acuerdos, que se aprueban los acuerdos y las cuentas y desde luego creo que usted, ningún compañero de Grupo podrá decir que la APAT no está perfectamente gestionada y cada vez que se hace un adelanto, siempre se adelanta sobre bases sólidas y siempre se recauda más de lo adelantado, porque lo gestionamos bastante bien. Si usted tiene fijación con Santa Fe, pues me parece muy bien, ya le dije hace unos días lo que usted podía hacer. Usted habla de responsabilidad y creo que ese argumento es el que mejor podía utilizar pero para que se le volviese en su contra. Le voy a decir una sospecha que nosotros tenemos aquí, con la moción que usted ha presentado. Ante la nefasta gestión del Alcalde de Granada, que tiene el Ayuntamiento hecho un solar, usted se ha inventado una moción para culpar al de siempre de la nefasta gestión que ha hecho el Ayuntamiento de Granada en estos años, porque le voy a decir que la responsabilidad del Ayuntamiento de Granada era pagar a los autónomos y no solo a los autónomos, sino por ejemplo las obras del Plan E, que eran para generar empleo, pues que hubiera contratado a pequeñas y medianas empresas de Granada capital o de los alrededores para ejecutar sus obras, como han hecho la mayoría de los pueblos de la provincia y hubieran generado empleo en los autónomos, porque el Plan E estaba garantizado en el pago. ¿Qué ha hecho el Ayuntamiento de Granada?, pues ha sido el que menos empleo ha generado en la provincia con el Plan E; el que ha contratado a empresas grandes; el que ha dado a empresas muy grandes las obras donde se ha generado menos empleo y luego tiene a los pequeños y medianos negocios de la Granada capital y de la provincia en la asfixia más absoluta; pero ahora viene usted aquí y dice que la culpa es de Zapatero porque no ha articulado un fondo ICO. Le voy a decir otra cosa: ¿tenemos que pagar los españoles con un crédito, o con los intereses de demora que usted pone en la moción, la mala gestión del

ayuntamiento de Granada, que es el número doce de ayuntamientos endeudados en España, y si tenemos en cuenta de esos 12 el ranking de lo que debe por habitantes, el número 8? ¿por qué hay que pagar los intereses a un manirroto en la gestión?. Yo desde luego con mis impuestos no quiero. Y que casualidad que resulta que Madrid, Valencia, Málaga, Valladolid, Granada, municipios del PP, gobernados todos por el PP, son los que más deuda tiene, son los que más ruina económica tiene y qué casualidad que ahora el PP esté pidiendo dinero para los ayuntamientos. ¿Quieren volver a tapar las vergüenzas de su mala gestión económica?, pues no se lo cree nadie. Le voy a dar un dato que seguramente usted, Sr. Torrente, conocía: Usted sabía que en el año 2009 se creó una línea ICO de 3.0000 millones de euros para pagar deudas municipales. ¿Saben cuantos millones de euros se acogieron las entidades locales a esa línea ICO?: 300 millones, es decir, el 10%, con lo cual usted ha hecho una propuesta que cuando ha estado planteada y encima de la mesa, los ayuntamientos no han querido asumir. Por lo tanto ¿Qué plantea usted?, la que le viene bien al ayuntamiento de Granada y al Ayuntamiento de Madrid, pues páguelo usted con sus impuestos y pague usted la mala gestión de sus respectivos alcaldes.

El Sr. Torrente de nuevo interviene diciendo: Parece mentira que me llame a mí caradura por traer aquí lo de Alhendín y no tenga usted nada de rubor recordando a Atarfe, Marbella. Parece mentira que usted pretenda hacernos ver que aquí el único endeudado de España es Granada y olvidemos Barcelona, Granada, Jaén, pero lo que me parece increíblemente mentira de lo que he escuchado esta mañana, es que no haya oído lo que he dicho al empezar a hablar en esta moción concretamente, que empecé diciendo "No escapan a nadie las dificultades de tesorería de todos los ayuntamientos de la provincia, y he añadido: hay ejemplos de todos los colores, con gobiernos municipales de todos los colores. Así consta en acta, con lo cual, Sr. Aponte, o estamos mal del oído y una visita al otorrino sería aconsejable, o tiene usted mala fe, menos mal que viene de Santa Fe, porque su mala fe aquí es absolutamente descarada. No me diga usted a mí, no me hable de déficit ni de deuda, si hoy han hecho ustedes aquí un reconocimiento extrajudicial de crédito de obras del año 99, ¿qué viene usted a reclamarle al Alcalde de Granada, Sr. Aponte?, ¿pero cómo tiene usted esa desfachatez?. Sr. Aponte, que estamos hablando de que usted mismo, en su ayuntamiento, porque la crisis le está afectando a Santa Fe también, a pesar de su gobierno, han perdido un convenio de 2.300.000 euros que tenían previsto. Es decir, estamos hablando de un problema generalizado, que es un problema que tienen todos los ayuntamientos de España y que nosotros proponemos y parece ser que tenemos que pedir perdón por ello, que a través de la Ley de Morosidad que se aprobó con un gobierno socialista en la Moncloa, se ponga a disposición de los ayuntamientos fondos ICO tal y como lo prevé la disposición adicional cuarta y su respuesta es la de a través de la Ley de Presupuestos, eliminar esa disposición adicional. Esa es su gestión. Y usted podrá aquí hablar de Pepe Torres, de Sebastián Pérez, pero al final queda que el PSOE ni tiene argumentos, ni tiene ganas, ni tiene

posibilidades de resolver un problema grave de los ayuntamientos de Granada, y eso es lo que al final tendrá que pasarle factura. No vamos a hablar aquí de lo que supone de cara al empleo porque es evidente que con cada mala gestión socialista se están perdiendo en Granada cuatro empleos y estamos en 120.000 puestos de trabajo perdidos, desempleados, que a usted le merecen ironías, faltas de respeto y absoluta parcialidad en lo que usted expone. Sigán por ese camino, que al final su camino lo pondrán los electores muy en el sitio en el que tiene que ponerlo.

Finalizado el debate, el Pleno, con los con los votos a favor de IULV-CA (2) y en contra del PSOE y PP (24), rechaza la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida.

Igualmente queda rechazada la Moción del Grupo Popular, con los votos a favor del PP (11), en contra el PSOE (13) y la abstención de IULV-CA (2).

32º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS. (Nº 4963 al 5616)

Se da cuenta de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 4963 al 5616, han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

33º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de los Autos y Sentencias siguientes:

Auto dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina número 4131/09 interpuesto por esta Abogacía Provincial contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el Recurso de Suplicación número 1837/09 seguido contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de Granada en le Procedimiento número 91/09 sobre Despido seguido a instancia de Don Miguel Ángel González Jiménez. Desfavorable.

Sentencia nº 504/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cuatro de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado número 1148/08 iniciado

por el Don Juan Manuel López Fernández contra la resolución de esta Diputación Provincial de Granada que imponía al demandante la obligación de retirar una valla junto a una carretera confirmando una sanción. Favorable.

Auto nº 285/2010 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada, dimanante del Procedimiento Abreviado número 1038/09 instado por Don Juan Llorens Fernández contra esta Diputación. Favorable.

Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado número 970/2009 iniciado por Don Juan Jesús Cantos Román contra esta Diputación. Favorable.

Sentencia nº 562/2010 dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Granada, dimanante del Procedimiento por Despido número 770/2010 interpuesto por Doña Maria Isabel Marín Torices contra esta Diputación Provincial. Favorable.

Auto dictado por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario 829/2010 iniciado por Doña Maria Luz Quesada Salinas contra Don Antonio Almagro Gómez y esta Diputación Provincial de Granada en relación a la aplicación del orden de preferencia en una Bolsa de Trabajo. Favorable.

Decreto nº 2/2010 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada, dimanante del Procedimiento Abreviado número 581/10 interpuesto por GT Catorreal Promociones, SL contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por no devolución de avales. Favorable.

Decreto nº 1/2010 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada, dimanante del Procedimiento Abreviado número 515/10 interpuesto por la Compañía de Seguros Mapfre en reclamación de indemnización por los daños sufridos en vehículo asegurado por aquella cuando circulaba por la carretera GR-3209, Granada-Dílar. Favorable.

Sentencia nº 336/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario número 167/2010 iniciado por el Ayuntamiento de Granada contra esta Diputación Provincial de Granada en materia de liquidación de tasas por publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuantía de 228.238,80 €. Parcialmente favorable.

Sentencia nº 349/10, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario número 254/09 interpuesto por Doña Delfina Galindo Baza en reclamación de indemnización por las lesiones sufridas en accidente de circulación en la carretera GR-NE-39 Montejícar-Huelma, dirección Huelma. Sustancialmente favorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

34º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa la oportuna declaración de urgencia por unanimidad de los 25 Diputados/as presentes, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

URGENCIA A) SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE DE CAMBIO DE DESTINO DE OBRA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Solicitado por el Ayuntamiento de Alquife el cambio de destino de la obra prevista en el Programa 2522 de construcción de instalaciones deportivas, consistente en "Recinto deportivo abierto en Fuente Santa", por el de "**Construcción Pistas de Pádel**".

Dado que se trató en la Comisión Informativa previa al Pleno del día 1 de diciembre de 2010 el asunto de "Aprobación de PIDES 2011", en el que se incluyó el listado del programa 2522 "Construcciones de Instalaciones Deportivas", con la obra inicial del ayuntamiento de Alquife "Recinto deportivo abierto en Fuente Santa".

El Diputado Delegado de Deportes propone que se incluya el cambio del listado de las obras de los municipios que corresponden al Programa 2522 Construcción de Instalaciones Deportivas, por el que se aporta en este momento, una vez modificado el cambio de destino de la obra "Recinto deportivo abierto en Fuente Santa", correspondiente al Ayuntamiento de Alquife por el de Construcción Pista de Pádel, según lo solicitado por el Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

URGENCIA B) PROPUESTA DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2010.

La propuesta definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 25/2010 ha quedado recogida en el punto nº 11º del orden del día de la sesión.

URGENCIA C).- ADJUDICACIÓN PRÉSTAMO ANTICIPACIÓN EJECUCIÓN INVERSIONES PLANES 2011.

Dada cuenta que en el vigente presupuesto, y una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 23/2010, figura una operación de crédito por importe de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO euros con NOVENTA Y DOS céntimos (12.852.028,92 €.) para financiar la anticipación en la ejecución durante el ejercicio 2010 de las inversiones previstas en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2011, así como el PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011.

Dada cuenta que por acuerdo de Pleno de fecha 5 de noviembre del corriente se aprobó el expediente para la concertación de la operación de préstamo indicada, así como el correspondiente "Pliego de condiciones que ha de regir la contratación", todo ello según determina el citado artº. 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada cuenta que realizada las invitaciones oportunas a un total de dieciocho entidades financieras, se presentan en tiempo y forma las siguientes ofertas:

Entidad	Nominal (Euros)	Plazo (años)	Carencia (años)	Tipo interés
BBVA	12.852.028,92	6	1	Variable
	12.852.028,92	6	1	Fijo
	12.852.028,92	6	1	Mixto
BBVA	12.852.028,92	6	2	Variable
	12.852.028,92	6	2	Fijo
	12.852.028,92	6	2	Mixto
BBVA	12.852.028,92	7	1	Variable
	12.852.028,92	7	1	Fijo
	12.852.028,92	7	1	Mixto
BBVA	12.852.028,92	7	2	Variable
	12.852.028,92	7	2	Fijo
	12.852.028,92	7	2	Mixto
Caja Granada	6.000.000,00	7	2	Mixto
Caja Rural	12.852.028,92	6	1	Mixto
Santander	8.000.000,00	6-7 años	2	Variable
	8.000.000,00	6-7 años	2	Variable
La Caixa	4.000.000,00	7	2	Mixto

VISTO el informe emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contable de la Delegación de Economía y Hacienda con fecha de 22 de noviembre, referente a la valoración de las ofertas presentadas por las Entidades

participantes, donde se establece la recomendación para concertar la operación con la/s entidad/es que han participado en el proceso de contratación, y cuyas conclusiones establecen lo siguiente:

“1º) Elegir la financiación a tipo de interés variable, supondría una reducción de la carga financiera en el plazo más corto.

2º) Elegir la financiación a tipo mixto, supondría sobreponderar la reducción de exposición de nuestra cartera de endeudamiento a las condiciones de mercado a largo plazo, incrementando la distribución del porcentaje de deuda fijo-variable que actualmente se sitúa en un porcentaje del 46%-54% (porcentaje de deuda contratada fijo-variable), siendo los niveles recomendados del tipo fijo, en torno a un 55%-60%.

Se propone, por tanto, que la concertación de la nueva deuda se realice mediante la adjudicación de la operación de crédito eligiendo entre alguna de las opciones que a continuación se relacionan:

1º) Si se desea sobreponderar la reducción de la carga financiera en el plazo corto, entre las ofertas recibidas a tipo variable, las alternativas más favorables serían las siguientes:

- 8 millones de euros con Banco de Santander a 175 p.b. con fondos BEI.
- Completar la oferta anterior con la oferta a tipo variable de BBVA con 178 p.b. para cualquier plazo de duración (6 o 7 años) y carencia (1 o 2 años).

2º) Si se desea sobreponderar la reducción de exposición de nuestra cartera de endeudamiento a las condiciones de mercado a largo plazo, se podría elegir alguna de las alternativas presentadas por BBVA a tipo mixto¹ por importe total de 12,85 millones y con un diferencial All-in, en cualquiera de las ofertas de 190 p.b., entre cualquiera de las ofertas siguientes:

Entidad	Nominal (millones €)	Plazo (años)	Carencia (años)	Tipo interés	Referencia	Tipo	Revisión-Liquidación	Base	Comisiones	Diferencia (All-in)
BBVA - 1ª	12,85	6	1	Per. dispo- sic.: E3M+1,78%	-	Mixto	Trimestral	Disposic. Act/360. Resto	Exenta	1,90%

¹ Antes de adjudicar en firme las operaciones a tipo de interés mixto, es necesario realizar una nueva cotización que confirme la valoración de la operación en condiciones homogéneas a la incluida en la oferta de la entidad.

				. Resto: 4,29%				30/360		
BBVA - 2ª	12,85	6	2	Per. disposic.: E3M+1,78% . Resto: 4,63%	-	Mixto	Trimestral	Disposic. Act/360. Resto 30/360	Exenta	1,90%
BBVA - 3ª	12,85	7	1	Per. disposic.: E3M+1,78% . Resto: 4,39%	-	Mixto	Trimestral	Disposic. Act/360. Resto 30/360	Exenta	1,90%
BBVA - 4ª	12,85	7	2	Per. disposic.: E3M+1,78% . Resto: 4,71%	-	Mixto	Trimestral	Disposic. Act/360. Resto 30/360	Exenta	1,90%

3º) Por último se podría conjugar la reducción de costes financieros a corto plazo de la alternativa más favorable a tipo variable, con la alternativa más favorable a tipo mixto, es decir, elegir entre las siguientes posibilidades:

Banco de Santander a 175 p.b. con fondos BEI (máximo 8 millones de euros) y resto con BBVA a tipo mixto con un diferencial All-in, de 190 p.b.

Entidad	Nominal (millones €)	Plazo (años)	Carencia (años)	Tipo interés	Referencia	Tipo	Revisión- Liquidación	Base	Comisiones	Diferencia (All-in)
BBVA - 1ª	12,85	6	1	Per. disposic.: E3M+1,78% . Resto: 4,29%	-	Mixto	Trimestral	Disposic. Act/360. Resto 30/360	Exenta	1,90%
BBVA - 2ª	12,85	6	2	Per. disposic.: E3M+1,78% . Resto: 4,63%	-	Mixto	Trimestral	Disposic. Act/360. Resto 30/360	Exenta	1,90%
BBVA - 3ª	12,85	7	1	Per. disposic.: E3M+1,78% . Resto: 4,39%	-	Mixto	Trimestral	Disposic. Act/360. Resto 30/360	Exenta	1,90%
BBVA - 4ª	12,85	7	2	Per. disposic.: E3M+1,78%	-	Mixto	Trimestral	Disposic. Act/360. Resto	Exenta	1,90%

				Resto: 4,71%				30/360		
--	--	--	--	-----------------	--	--	--	--------	--	--

A la vista de cuanto antecede, es cuanto vengo a informar en relación a la valoración de las ofertas presentadas para la contratación del crédito destinado a anticipar la financiación de la ejecución durante el ejercicio de 2010 de las actuaciones incluidas en los Planes de Inversiones de 2011.”

Dada cuenta que al objeto de proceder a emitir la propuesta de adjudicación del contrato y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el punto 7.c) del Pliego, para la determinación del tipo de interés fijo que ha de aplicarse desde la finalización del periodo de carencia y referente a la propuesta preseleccionada dentro de la modalidad de tipo mixto, se requirió a la Entidad Banco Bilbao Vizcaya S.A. para que procediera a la concreción de la cotización a una fecha y hora determinada, concretamente a las 10,00 horas del día 29 de noviembre.

Dada cuenta que según se establece en el punto 3 del Pliego, el contrato podrá ser adjudicado a una o varias Entidades, y podrá serlo por tramos y/o modalidades.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta informe evacuado por el Servicio de Gestión Presupuestaria, así como por la Secretaría y la Intervención, el Sr. Vicepresidente Tercero, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros en aplicación del artº. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del siguiente ACUERDO:

ADJUDICAR, dadas las circunstancias económicas actuales y considerando prioritario conjugar el criterio de disminuir el impacto de la carga financiera de los préstamos que se van a concertar, con el criterio de reducción de la exposición de nuestra cartera de endeudamiento a las condiciones de mercado a largo plazo, incrementando la distribución del porcentaje de deuda fijo-variable actuales, la operación de préstamo para financiar la anticipación en la ejecución durante el ejercicio 2010 de las inversiones previstas en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2011, así como el PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011, a las Entidades Financieras y por los importes que a continuación se indican:

- Banco de Santander, con C.I.F. A-39000013, por importe de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL, VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS EUROS (6.852.028,92 €), referenciado al E 3M + 175 p.b, en base Ac/360, con fondos BEI.

El periodo de carencia se inicia en la fecha de contrato y finaliza el 31 de diciembre de 2012, durante el plazo de disposición de los fondos, se aplicará el Euribor a 3 meses, calculado por la Federación Bancaria de la UE y publicado a las 11:00. (a.m. de Bruselas). El Euribor se tomará de la página Euribor01 dos días hábiles TARGET anteriores a la fecha de inicio del periodo de devengo de los intereses correspondientes.

A los tres meses de finalizar el plazo de carencia, esto es, 31 de marzo de 2013, se inicia el plazo de amortización con una duración de 5 años. El pago de las cuotas de amortización será amortización lineal trimestral, que se realizará en 20 cuotas iguales y consecutivas, según trimestres naturales.

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con C.I.F. A-48265169, por importe de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000 €), referenciado al E 3M + 178 p.b, en base Act/360 durante el periodo de disposición y del 5% fijo durante el resto de la vida de la operación, en base 30/360.

El periodo de carencia se inicia en la fecha de contrato y finaliza el 31 de diciembre de 2012, durante el plazo de disposición de los fondos, se aplicará el Euribor a 3 meses, calculado por la Federación Bancaria de la UE y publicado a las 11:00. (a.m. de Bruselas). el Euribor se tomará de la página Euribor01 dos días hábiles TARGET anteriores a la fecha de inicio del periodo de devengo de los intereses correspondientes.

Finalizado el periodo de carencia, el tipo a aplicar será el 5% fijo, en base 30/360 y para el resto de la vida de la operación.

A los tres meses de finalizar el plazo de carencia, esto es, 31 de marzo de 2013, se inicia el plazo de amortización con una duración de 5 años. El pago de las cuotas de amortización será amortización lineal trimestral, que se realizará en 20 plazos iguales y consecutivos, según trimestres naturales.

La Presidencia abre un turno de intervenciones concediendo la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, exponiendo lo siguiente: En el Pleno anterior se acordó solicitar un préstamo con el fin de anticipar y ejecutar planes de inversiones para esta anualidad, en lugar de para el ejercicio siguiente, el paso que tenemos que dar a continuación es aprobar y adjudicar el préstamo. Indicar que como tienen todos los miembros de la Corporación las propuestas de a quien se han invitado, las ofertas hechas, los

informes técnicos, la solución que se propone a este Pleno es la de hacer una adjudicación por dos tramos, uno al Banco de Santander y otro tramo al BBVA, en el que el Santander se lleva un poco más y una parte se hace totalmente variable y la otra se hace de carácter mixto, que significa que mientras está en carencia el interés variable y cuando entra en ejecución, que no está en carencia, ya es a tipo fijo. Con ello seguimos manteniendo la estructura de la deuda de la Diputación Provincial en términos aproximadamente mitad variable, mitad fijo, que hace que aumentos importantes en el tipo de interés no tenga repercusión en el pago de intereses que tiene que hacer la Diputación, es decir sirve siempre de colchón para posibles eventualidades y lo que proponemos al Pleno de la Corporación es su voto favorable.

Por Izquierda Unida interviene el Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro para anunciar el voto a favor del préstamo.

El Portavoz del Grupo Popular, Don José Antonio Robles Rodríguez, dice: Sr. Aponte, si yo dijera ahora que por qué no se dan los préstamos a Caja Granada, diría usted que porque les interesa más a estas dos entidades. Pues eso es lo que puede haberle pasado al Ayuntamiento de Granada con el Plan E, por la cuantía, por la Ley de Contratos es posible que no se hayan podido dar las obras a las empresas de Granada. Por tanto, si yo dijera eso diría usted que estoy haciendo demagogia, y además sería verdad, como ha hecho usted anteriormente. Lo que no puede ser es un préstamo de 12 millones de euros, se nos mande ayer a las 14 horas y se pretenda aprobar hoy por urgencia. Yo creo que el acuerdo que se va a adoptar hoy merece el máximo respeto y no se debe de aprobar como se está llevando a cabo en estos momentos. NO vamos a entrar en el fondo de la cuestión pero lo que proponemos es que se deje encima de la mesa, se nos dé el tiempo prudencial para que se estudie, se convoque un pleno extraordinario cuando haya que convocarlo o se incluye en el pleno ordinario de diciembre. Me gustaría que nos aclarara, y visto que la Junta de Andalucía no va a hacer aportación a los Planes de Obras y Servicios del año 2011, está claro que con esto no es suficiente, por lo que nos gustaría que se nos informara qué ayuntamientos se van a ver afectados por ese recorte porque lo que está claro es que habrá ayuntamientos en el día de hoy, o cuando se aprobó la modificación de créditos que ya tienen consignación, pero está claro que para todos no hay.

El Sr. Aponte, en cuanto a la duda que tiene el Grupo Popular sobre si va a haber ayuntamientos que se queden sin su aportación correspondiente, informa ya le comunicó en la comisión informativa que en el caso de recibir mermas en la aportación de alguna administración, será la Diputación Provincial la que se haga cargo de esa merma que se produzca, el ayuntamiento solo va a tener que poner la cuantía que tiene en el plan y esto es así porque si no estaríamos perjudicando a los ayuntamientos que se han quedado para la cuarta anualidad que tendrían condiciones diferentes a las tres primeras, con lo cual cualquier merma en la aportación de la Junta de Andalucía o del Estado, será la Diputación de Granada

la que se haga cargo. En segundo lugar, no le damos y permítannos esta licencia, el PP se opuso a la concertación de esta operación en el Pleno pasado y lo que entendemos es que el expediente está concluido, que está bien, que tiene todos los informes técnicos y lo que procede es adjudicar definitivamente esta operación de crédito.

Tras la deliberación, la Presidencia considera que el expediente está concreto y el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (14) y en contra el PP (11) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adopta acuerdo favorable a la adjudicación de la operación de préstamo para financiar la anticipación en la ejecución durante el ejercicio 2010 de las inversiones previstas en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2011, así como el PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011, a las Entidades Financieras y por los importes anteriormente indicados.

35º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas intervienen los siguientes Diputados/as Provinciales, todos del Grupo Popular:

Don José Torrente García: Hemos tenido conocimiento de un borrador que circula por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en el que se hace el reparto de lo que la Junta de Andalucía propone para la financiación de los POYS. Vemos que Granada resulta perjudicada en casi 400.000 euros, aproximadamente; nosotros estamos viendo el recorrido desde el año 2006 hasta el 2010 y vemos que hay un recorte brutal del 75'27% de los fondos que la Junta de Andalucía trae para financiar los Planes Provinciales. La pregunta es muy concreta: ¿Qué tiene usted previsto hacer con respecto a este recorte brutal?. Se lo digo de otra manera: ¿A qué hora y qué día es la manifestación para que nos unamos todos?. Y diga usted donde va a ser.

Doña Carmen Servilia López Nieto: No quiero que nadie piense que estoy obsesionada, porque voy a volver a repetir una pregunta que hago normalmente en casi todos los Plenos, ya que las contestaciones no me parecen desde luego ni lógicas. En este caso, la pregunta es para el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil. En el Pleno de 26-10-10 hice una pregunta relativa a la revisión médica de los Centros de Armilla. El otro día, como tengo buena relación con todos, me dirigí personalmente al Diputado de RR.HH. y me dijo que el día antes del Pleno tendría la información. Pero claro, uno lee esto y me parece que nos tendría dar un poco de vergüenza porque yo pregunté cuándo se hizo la

última revisión médica a los trabajadores de los Centros Sociales de Armilla, y se contesta: *Los mismos se realizan con normalidad conforme establece la legislación vigente sobre la materia. ¿Para esto un mes y para esto un médico?. Yo realmente me quedo sorprendida y pienso que a veces se ríen ustedes de nosotros y en este caso personalmente me siento aludida. ¿Se están riendo ustedes de mí?. Creo que no me merezco que se rían de mí porque hasta ahora voy con muy buena voluntad a preguntar absolutamente todo. Vuelvo a hacer la misma pregunta pero ahora con más preparación puesto que acabo de enterarme que hay una norma vigente, hay una legislación que establece como se hacen las revisiones médicas. Por lo tanto pregunto: ¿Cuándo se hizo la última revisión médica a los trabajadores de los Centros Sociales de Armilla?; ¿cual es la legislación vigente que establece la forma de hacer esa revisión?. Espero, por favor, no tener que volverlo a preguntar.*

Don José Antonio González Alcalá: Quiero hacerle un ruego, Sr. Presidente, a usted personalmente. El otro día ví este publireportajes, creo que en Ideal, que habitualmente está haciendo la Diputación de las distintas comarcas. Yo quiero pensar que la Diputación también quiere a la comarca de Guadix, no me cabe ninguna duda. Yo sé que también es objetivo Guadix de muchos ataques, ya lo estamos viendo, pero no es de recibo y se lo digo sin pasión ninguna, que entre las cosas que se quieran resaltar y más viniendo de un ex-alcalde de Guadix, el Gerente de Visogsa, porque se refiere a información a Visogsa, que Visogsa diga que están buscando suelo privado ante la falta de lo público; sibilinamente se deja caer ahí al Ayuntamiento de Guadix y creo que esto no es justo. En segundo lugar, usar propaganda para enfrentar a administraciones, no creo que sea de recibo y le pido por favor que medie usted en este tipo de informaciones, por lo menos que se lo consulten. En cuanto a las carreteras es verdad que se actuó en la carretera de La Peza pero quedan pendientes, se lo digo al Sr. Diputado de Obras, porque faltaría más que no se trabajara allí a sabiendas que quedó cortada la población, incluso tenían que desplazarse desde Guadix los maestros y médicos desde Guadix para asistir a aquella población; pero está la 5100 que lo sabe el Sr. Entrena, la 5101 y la 5103 que son terciaristas. ¿Desde cuando no ha ido a Villanueva de las Torres, a Alicún de Ortega, Dehesas, ? Yo le invito a que vaya por allí y desde luego el tramo de conexión de la carretera de salida de Fonelas hasta los Baños de Alicún, tiene hasta desprendimientos constantes. En la misma información, es verdad, no mienten, dijeron *Atención a las Cuevas* y dieron una jornada de trabajo de cuevas, nosotros habíamos pedido desde Guadix, yo se lo había pedido al Sr. Diputado, incluso al Director del Área de Obras, e incluso me ofreció su servicio el Subdirector del Área de Servicios, Don Juan Ignacio Fernández y estamos esperando que esas jornadas de consolidación de cuevas se celebren en Guadix, como lo pedimos; me dijeron que sí y no quiero recordar lo que pasó hace dos días la gente como siempre quiere rehabilitar sus cuevas y a lo mejor habría que acometer algún tipo de información y de educación para esta gente que quiere rehabilitar las cuevas. Por lo tanto insisto en la celebración de esa jornada de tipo educativo para Guadix.

Don Antonio Granados García: Solicitar al Secretario que por favor del acta del pasado Pleno, del 26 de octubre de 2010, copie literalmente la página 48 y de la 49 toda la intervención que hice porque quiero que conste en acta que no se me ha contestado a lo solicitado. Tengo una lacónica respuesta acerca de una interpretación sobre si es veraz o no lo es una respuesta dada pero yo estoy solicitando bastante información y creo que es bastante clara. Para no extenderme, pedir que se copie literalmente la página 48 y 49, rogándole que no tengamos que lo tengamos que llevar al siguiente Pleno.

A continuación se inserta la intervención del Sr. Granados que figura en las páginas 48 y 49 del Acta del Pleno de 26 de octubre de 2010:

...." Yo también soy pertinaz como la sequía. Mi pregunta va de seguridad, no podía ser de otra manera. Tenemos una Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, de 3 de septiembre, en la que declara que la Diputación Provincial infringe los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, tipificada como infracción grave. Si no fuésemos una administración tendríamos una multa, una sanción económica que podría ascender entre los 60.000 y los 300.000 euros. Este Diputado que les habla lleva 18 meses indicando la situación de ilegalidad que tiene el actual procedimiento de video vigilancia, incluyendo una cámara que se ha probado en un juicio como instrumento de mobbing a una trabajadora, que por cierto desde Igualdad y desde la Mujer no se ha hecho nada; ahora el máximo órgano de protección de datos, tengo aquí el escrito que le resumo, el folio 20 no tiene desperdicio, Sr. Caler para que usted lo lea, es un ejemplo claro de enmendar la plana con seriedad y rigor en las denuncias que nosotros estamos trasladando a la opinión pública y que nos da la razón. Por ello le pregunto:

¿Van a presentar recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Nacional, o van a cumplir la ley?. Es donde dice el pie que deben ustedes hacerlo porque no tienen los ficheros de video vigilancia. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Nacional.

¿Quien es el responsable de que nos hayan sancionado por tener los ficheros de video vigilancia ilegales?. Espero que sea la respuesta un poco más profunda que la del Sr. Aponte, que desgraciadamente queda claro que el Sr. Aponte miente por escrito ya que me dice que no hay ningún expediente sancionador y aquí está con su Resolución.

¿Se han dado las instrucciones por parte de la Presidencia para legalizar los ficheros conforme a la normativa?. Que entiendo que este tiene que ser el camino.

¿Vamos a dejar de actuar a estilo tratante y de manera insolvente como lo está haciendo la Diputación en estos últimos 18 meses?.

¿Cual ha sido el motivo de que se mienta a este Diputado indicándole que no tenía expediente de infracción abierto por parte de la Agencia de Protección de Datos?.

Concretamente el Sr. Vicepresidente 3º, Don José María Aponte, a partir de ahora miente en este asunto.

Finalmente ruego Sr. Presidente que solicite a quien corresponde que le entregue la Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, la lea, aplique el sentido común y nos dé respuestas consecuentes, asumiendo alguien del PSOE, me imagino del Equipo de Gobierno, las responsabilidades políticas y de gestión de olvidos, engaños por escrito y de actuaciones contrarias a la normativa.

Termino dirigiéndome al Sr. Vicepresidente 4º, en relación a la contestación que he recibido de la carretera de Conchar, le rogaría que hablara usted con sus compañeros de partido y la Comunidad Autónoma, a efectos que desde la Delegación de Medio Ambiente se dieran la mayor prisa posible para que el Sr. Martínez Caler pueda inaugurar otro tramo en esa zona antes de que sean las próximas elecciones municipales, porque le recuerdo que el proyecto estaba previsto desde el año 2008, estamos en el 2010 y seguimos todavía esperando papeles de la Junta de Andalucía.”

.....

Don José Antonio Robles Rodríguez: Sr. Presidente, nosotros pedimos que constara en acta las respuestas a las preguntas; es verdad que se pone *contestada la pregunta de Guadix*, pero me gustaría, Sr. Secretario, que constaran las respuestas que se nos da, no solo para que se vea hoy la falta de respeto y lo que dice mi compañera en cuanto a que se ríen de nosotros, sino para que dentro de 200 ó 500 años la historia quede ahí, porque nosotros nos quejamos de que nadie firma las contestaciones y hemos vuelto a recibir contestaciones sin firmar, sin ningún tipo de logotipo de la Diputación. Por tanto me gustaría que las respuestas constaran en acta tal cual las da el gobierno.

En segundo lugar quiero preguntar al Vicepresidente de la APAT que vista la sentencia firme del Ayuntamiento de Güejar Sierra respecto a los intereses del IBI de los BICE de los embalses, si ha pensado en dar marcha atrás y devolver el dinero a todos los municipios que se han visto en el mismo caso que el de Güejar Sierra. Todos los que tienen embalses, tienen anticipos y se le han liquidado los intereses cuando ha pagado la Confederación, pues lo que pido desde este momento y ruego que dé marcha atrás, dicte nuevas Resoluciones y se le devuelva a todos los municipios lo que en justicia le corresponde.

En tercer lugar, también referida a la APAT, nos gustaría que se nos mandara todo el expediente del anticipo con cargo al 2011 que se le ha dado al Ayuntamiento de Alhendín. Queremos saber si hay algún precedente que se haya dado anticipos con cargo al ejercicio siguiente. Si tiene pensado el Vicepresidente de la APAT que los ayuntamientos podamos pedir anticipos con cargo al ejercicio siguiente, al siguiente o al siguiente.

Un ruego que se haga extensivo, porque lamentablemente es verdad que el programa de ejecutiva se aprobó en junio de 2004, pero muy pocos ayuntamientos se ven beneficiados del mismo, el ruego que hago es que se mande una circular a todos los ayuntamientos diciendo que ese programa existe y que está a disposición de todos los ayuntamientos.

La semana pasada pregunté por una obra que se ha hecho en Alfanevada. Se nos dice que hay una serie de certificaciones que se han pagado y una liquidación de julio de 2009 de 26.893 euros que no se ha pagado porque la obra no está bien terminada y por tanto mientras la empresa no repare los deterioros no se le va a pagar. La primera cuestión en mi opinión es que hay que pagar la certificación y tirar de la garantía que supongo que estará. En cualquier caso ha pagado ya año y medio de lo que estamos hablando. No está aquí ninguno de los Diputados de IU lamentablemente porque la pregunta es si en esa obra había autorización de Medio Ambiente y se había tramitado declaración de impacto ambiental, o en su defecto, nos gustaría tener el informe que diga que no era necesaria la declaración de impacto ambiental. La siguiente pregunta es si la Diputación tiene conocimiento de las subcontratas que trabajaron en esa obra; si lo tiene que nos digan cuáles son. Es una pena, digo, que no esté aquí ninguno de los Diputados de IU.

La siguiente pregunta es para usted, como Presidente del Consejo de Administración de Visogsa. En la página 6 del informe de la Inspección de Trabajo, que ayer UGT entregó a los medios de comunicación, dice en el último párrafo: *El Delegado de Personal declara al actuante (entiéndase la Inspectora de Trabajo) que el Director Gerente en esas fechas le refirió que "el trabajador era un vago enfermizo" que se creía que era funcionario y que se fuera con los abuelos al Imsero.* Todo ello referido al trabajador que faltaba mucho de su puesto de trabajo. ¿Va usted a tomar alguna medida después de este informe, que supongo que lo tendrán?. Y si no, Sr. Secretario, lo tiene usted a su disposición para que se incorpore al Acta de la sesión.

- El Sr. Robles entrega una fotocopia sin compulsar del informe referido al Sr. Secretario, incorporándose el mismo como Anexo a la presente Acta.

Por último, Sr. Presidente, en esa administración que hace usted de su tiempo libre, creo que ha decidido esta tarde visitar un municipio de Granada, emblemático, maravilloso, precioso. El ruego que le voy a hacer es que si va usted en coche oficial, en lugar de subirse detrás, se suba delante, eso le permitirá ver el paisaje espectacular y ver la situación en que situación se encuentra la carretera de nuestro pueblo, que de sobra es conocida; ver como están las cunetas, las señales de tráfico totalmente tapadas por la maleza y si lo tiene a bien estoy dispuesto hasta de invitarle a café.

Finalmente, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico Provincial, a continuación se da cuenta de las contestaciones a las preguntas y ruegos formulados en el Pleno pasado por varios miembros del Grupo Popular, que constan en la Secretaría General y que son las siguientes:

Nota Interior de Servicio de 4 de noviembre de 2010. De Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil a Portavoz del Equipo de Gobierno:

"En relación con la pregunta formulada en el Pleno de 26/10/2010 por la Diputada del Grupo Popular Doña Carmen López Nieto, relativa a la revisión médica de los trabajadores de los Centros de Armilla, le informo que una vez recabada información del Servicio de Prevención y Salud Laboral, los mismos se realizan con normalidad conforme establece la legislación vigente sobre la materia".

NIS de 24 de noviembre de 2010. De Don José Entrena Ávila a Don José María Aponte Maestre:

"En contestación a la pregunta formulada al Pleno de 26/10/2010 por el Diputado del Grupo Popular Don José Antonio González Alcalá, relativa a la modificación del proyecto de la carretera A-92 a los Baños de Alicún, le informo:

La obra que se está ejecutando coincide con el proyecto aprobado por R.P. de 1/8/05. No obstante en este proyecto, una vez efectuados los trámites con las distintas Administraciones existe una serie de condicionantes, que son:

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en su autorización solo nos permite actuar hasta el p.k. 15+600, no permitiendo ensanche dentro de la zona Arqueológica Baños de Alicún.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente nos dan informe favorable, pero condicionado a que no se ensanche la carretera en los tramos que discurren por los Yacimientos de la Sabina y los Baños de Alicún, al igual que la Delegación de Cultura, pero nos restringe la actuación además en el tramo de la carretera comprendido entre los pk 14+600 al pk 15+100.

Teniendo en cuenta estos condicionales, la obra que se ejecutará será de ensanche y mejora desde el pk 0+000 al pk 14+600 y en el resto se procederá a un refuerzo de firme, que comprende desde el pk14+600 al pk15+700.

En estos momentos la obra ejecutada es de ensanche y mejora desde el pk 0+000 al pk 12+700, quedando por ejecutar en este tramo la capa de rodadura.

La segunda fase se divide en dos tramos:

Primer tramo desde el pk 12+700 al pk 14+600 que se hará el mismo tratamiento que la parte ejecutada, es decir, de ensanche y mejora.

Segundo tramo desde el pk 14+600 al pk 15+700, intersección con la carretera Gr-6.100, en el que se procederá a la limpieza de la plataforma actual y a un refuerzo del firme.

NIS de 24 de noviembre de 2010. De Don José Entrena Ávila a Don José María Aponte Maestre:

En contestación a la pregunta formulada al Pleno de 26/10/2010 por el Diputado del Grupo Popular Don José Torrente García, relativa a varias carreteras provinciales de la zona norte de la provincia, le informo:

Contestando por alusiones a cada carretera:

- a. *CP. Cúllar a Oria: La carretera en cuestión a día de la fecha del presente informe está en ejecución.*
- b. *CP Cúllar a Benamaurel: A dicha carretera con motivo del paso en septiembre de la vuelta ciclista, se la ha desbrozado y limpiado de cunetas, se bacheó los baches que había y se mejoró su señalización, en concreto incluso las plataformas elevadas existentes en las proximidades de Cúllar. Es decir se le aplicó un tratamiento de conservación y a día de la fecha aunque toda la carretera es mejorable, una actuación en ella no es calificada como prioritaria a juicio del que suscribe.*
- c. *C.P. Castril a la de Cortes de Baza a Benamaurel: Dicha carretera está en fase de licitación, finalizado el plazo de presentación de licitaciones el 14/12/10, por lo que es de esperar que para enero está adjudicada y las obras se empezaría para el mes de febrero del próximo año.*

NIS de 24 de noviembre de 2010. De Don José Entrena Ávila a Don José María Aponte Maestre:

En contestación a la pregunta formulada al Pleno de 26/10/2010 por el Diputado del Grupo Popular Don José Antonio González Alcalá, relativa a las obras 169-GPP/05 y 166-GPP de Purullena, le informo:

1º. *La ejecución por administración de dichas obras fue delegada en el Ayuntamiento de Purullena por acuerdo de Pleno de la Diputación de 25 de mayo de 2010 y en el convenio que se aprobó junto con dicha delegación incluía en su cláusula sexta que "la dirección técnica de la obra y el control técnico y administrativo de la misma, con los efectos que de ello se derivan de las siguientes cláusulas, será ejercido directamente por el Ayuntamiento, bajo la supervisión técnica y administrativa de la Diputación.*

2º. *No consta en la Delegación de Obras y Servicios que el Ayuntamiento de Purullena haya firmado el citado convenio que es condición necesaria para que la delegación despliegue sus efectos jurídicos.*

3º. *No consta en la Delegación de Obras y Servicios que el Ayuntamiento haya requerido a ningún técnico de la misma para asistir al Acta de comprobación del replanteo de las obras, por lo que, de existir la misma, no consta en esta Diputación ni por tanto puede tener la firma de ningún técnico de la Diputación.*

4º. *No consta en la Delegación de Obras y Servicios la existencia del cartel informativo de las obras al que alude en sus preguntas el Partido Popular, ni dicho cartel ha sido encargado por esta Delegación a la empresa suministradora de la Diputación, ni dicha empresa ha suministrado ningún cartel para dichas obras directamente al Ayuntamiento de Purullena, según ha informado el Gerente de la misma.*

5º. *Finalmente el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de noviembre de 2010 ha solicitado a la Diputación el cambio de destino de las obras en cuestión para "terminación del edificio de uso polivalente para actividades culturales y recreativas", así como la delegación de la facultad de contratar, redacción de proyectos y dirección facultativa de las mismas, una vez que se haya aprobado el cambio de destino. Dicho acuerdo no se ha recibido aún formalmente pero sí nos fue remitido por fax el pasado jueves 18 de noviembre a las 15'30 horas."*

NIS de 24 de noviembre de 2010. De Don José Entrena Ávila a Don José María Aponte Maestre:

"En contestación a la pregunta formulada al Pleno de 26/10/2010 por el Diputado del Grupo Popular Don José Antonio González Alcalá, relativa al pago de las expropiaciones de las carreteras de Alicún y Polícar, le informo:

- Carretera de Polícar: Una vez comprobados todos los datos obrantes en el expediente correspondiente, no existen pagos pendientes de ese tramo.*
- Carretera de Villanueva de las Torres (Alicún): La Resolución ordenando el pago de las expropiaciones pendientes se ha firmado con fecha 12 de noviembre de 2010.*

Informe sobre reformas solicitadas en el salón de actos de la nueva sede de la Diputación Provincial de Granada.

"Manuel V. Fajardo García, Arquitecto Técnico de la Unidad Funcional de Mantenimiento de la Diputación Provincial de Granada, en relación con las reformas solicitadas en el Salón de Actos de la nueva sede por el servicio de protocolo, referentes a la colocación de pasamanos en las escaleras laterales de bajada hacia el estrado y realización de plataforma para ubicación de sillas de ruedas en la zona próxima al estrado, me cabe informar lo siguiente:

Que se ha realizado las siguientes reformas:

- La ejecución del pasamanos en perfil tubular redondo en acero inoxidable mate y un diámetro de 42 mm en ambos laterales de bajada hacia al estrado.*
- La ejecución de la nueva plataforma para poder ubicar sillas de ruedas para minusválidos con acceso directo al estrado, retirando cuatro butacas de la primera fila junto a la escalera derecha.*

Quedando pendiente la colocación de pasamanos para subir al estrado en el lateral izquierdo, el cual está previsto que se coloque en breve y para lo cual ya se han dado las órdenes oportunas al respecto.

Granada, 30 de noviembre de 2010"

NIS de 30 de noviembre de 2010. De Don José María Aponte Maestre a Don Antonio Granados García:

"En respuesta a su pregunta de Pleno del día 26/10/2010, sobre la Agencia de Protección de Datos, este Diputado no ha mentido en ningún momento sobre la información dada en su pregunta y por tanto le rogaría que en primer lugar pidiese disculpas".

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL